

**LA LEY ELECTORAL FEDERAL
SU APLICACION Y OBSERVANCIA POR LOS
PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO**

T E S I S

QUE PRESENTA

VICENTE LUIS COCA ALVAREZ

PARA OBTENER EL TITULO

DE

LICENCIADO EN DERECHO

1 9 7 2



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con profundo reconocimiento, respetuosamente dedico este modesto trabajo de investigación a la

SRA. DOÑA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA

y a su infatigable esposo que con tesón, dinamismo y rectitud ha dado una nueva tónica a su gobierno, debiendo tomar sus pasos como ejemplo y guía

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

A la Universidad Nacional Autónoma de México
A la Facultad de Derecho
A mis Maestros y
A mis Compañeros

A la Sagrada Memoria de mis Padres
Ing. Moisés Coca Herrerías y
Eva Alvarez de Coca

Con gratitud perenne a mis hermanas, que con su dulzura, comprensión y noble esfuerzo lograron despertar en mí la inquietud en el estudio de la Ciencia del Derecho.

María Teresa

María del Carmen

María Eva

A mis tías Sara y María, así como a mi tío Heliodoro que con sus atinados consejos supieron inculcarme responsabilidad en mis estudios.

Con sincero agradecimiento a las palabras de aliento del gran amigo Sr. Lic. Fernando Córdoba Lobo.

Al entusiasta esfuerzo de mi dilecto amigo

Lic. Antonio Cueto Citalán

**"LA LEY ELECTORAL FEDERAL SU APLICACION Y
OBSERVANCIA POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO"**

S U M A R I O

Introducción.

Prólogo.

I.—Antecedentes históricos.

II.—Qué son los Partidos Políticos y qué son los Grupos de Presión.

III.—Antecedentes históricos de los Partidos Políticos en México y Panorama general de la vida Política de nuestro país.

IV.—Ley Electoral Federal.

V.—Ciudadanía a los 18 años.

VI.—Partido Revolucionario Institucional:

- a) historia
- b) su programa de acción
- c) composición del partido
- d) la elección, selección y designación de candidatos
- e) plataforma política y declaración de principios
- f) estatutos
- g) la democracia y el P.R.I.
- h) la justicia social y el P.R.I.

VII.—Partido Acción Nacional.

- a) orden internacional
- b) opinión del P.A.N. sobre los Partidos Políticos
- c) opinión del P.A.N. sobre el trabajo
- d) opinión del P.A.N. sobre la economía y
- e) opinión del P.A.N. sobre la justicia social

VIII.—Partido Popular Socialista:

- a) antecedentes históricos
- b) el porqué de la creación de este nuevo partido
- c) panorama internacional

- d) horizonte político en México
- e) declaración de principios, y
- f) programa

IX.—Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

- a) ideología
- b) Denominación y fines del partido
- c) breve historia del partido

X.—Partido Comunista Mexicano:

- a) otros grupos de izquierda

XI.—Crítica a los Partidos Políticos:

- a) crítica al P.R.I.
- b) crítica al P.A.N.
- c) crítica al P.P.S.
- d) crítica al P.A.R.M. y
- e) crítica al P.C.M.

XII.—Conclusiones

Bibliografía

INTRODUCCION

El presente trabajo es producto del esfuerzo personal de un joven y entusiasta estudioso de las cuestiones políticas, valdría decir, de la cosa pública. Su mérito principal, a mi entender, radica en ello. Todo esfuerzo es una expresión de signos vitales, representa una toma de conciencia de que la vida del hombre y sus expresiones más genuinas valen y se alcanzan por medio del trabajo, y éste encuentra en el esfuerzo la razón de su dinamismo, y su mejor sostén.

Vicente Luis Coca es un hombre joven que asume con oportunidad y celo sus responsabilidades y, entre ellas, particularmente, la profesional. Estoy cierto que su dedicación al estudio habrá de llevarle a la obtención de merecidos éxitos en el camino que se ha señalado.

En el seno de una sociedad en constante movilidad como la nuestra, el estudio y el análisis de las agrupaciones políticas y las que de alguna manera, aún sin serlo por definición, tiene participación de ese carácter en el desarrollo del país, necesariamente nos lleva a la certidumbre aristotélica: el hombre es un animal político.

Estudiar, por tanto, las organizaciones políticas de México es en cierta forma estudiar al hombre, ya cargado de historia, que es el mexicano.

La intención de Vicente Luis Coca de estudiar los partidos políticos, y los grupos de presión, es plausible, si bien conviene esperar que, ya no dentro del reducido perímetro de una tesis profesional, sino dentro del marco de una investigación exhaustiva y rigurosa ahonde en el estudio de esta materia, tan importante para el cabal conocimiento de nuestra sociedad y nuestro sistema político.

Hacemos votos porque su afán se acreciente en el estudio, y su vida profesional sea un denodado batallar por las mejores causas del hombre; la justicia, en primer término.

Fernando Córdoba Lobo.

P R O L O G O

En verdad considero un tema apasionante el de los PARTIDOS POLITICOS, pretendo en la presente investigación realizar un modesto estudio, equiparando su funcionamiento a las normas jurídicas que han de regular su vida. Por la finalidad que persiguen dentro de nuestro sistema político, los partidos políticos vienen a ser equilibradores de los grupos de presión que actúan dentro y fuera de su seno.

La vida de los partidos políticos siempre estará ligada al momento histórico de un país determinado, porque el sentido vital de los mismos, obedece no solamente a la formación política y social de los grupos de presión, sino que además es determinado por las corrientes de opinión mundial conformadas por las doctrinas filosóficas del momento en que se vive.

Mi intención es la de obtener al través del análisis y del estudio didáctico de los mismos, una idea central del comportamiento de los partidos políticos que en México han existido, con poca o larga vida, frente a las leyes electorales que los han regulado.

Trataré dentro del límite escaso de mis conocimientos, de realizar un trabajo que llene los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, a quienes aspiramos alcanzar un grado académico y así estar en aptitud de cumplir con el máximo principio Universitario de servir por encima del Derecho a la Justicia, con equidad en todos los actos de la vida profesional del Licenciado en Derecho.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS.

El origen de los partidos es muy remoto. En Atenas cuando Herodoto pronuncia su discurso de nacimiento (a) la historia, encontrándose ya el embrión de los partidos políticos, que como el de Pericles gobernaba Grecia en oposición al de Cleón.

En Roma difícil se hace hablar de partidos políticos pese a su gran organización política ya que como nos lo advierte Eugene Petit, una gran oscuridad reina acerca de los orígenes de Roma, encontramos que nos dice el autor que tratamos, en su estupendo compendio de Derecho Romano que, la forma de gobierno es la Monárquica, pero no es una Monarquía absoluta, el Rey no es más que el jefe de una especie de república aristocrática donde la soberanía perteneció a los patricios que componen las curias. Ellos ejercen el poder en las asambleas o comicios, los comitia curiata. (Poder Legislativo).

El Rey es elegido vitaliciamente por los comicios que le confieren la autoridad suprema. Es a la vez el jefe del ejército que manda en tiempo de guerra, el Magistrado Judicial, tanto en lo civil como en lo criminal, el alto sacerdote encargado de regular el cumplimiento de las ceremonias del culto público.

Es de considerarse lo que nos menciona Ernesto Navarro en el sentido de que aquéllos grupos definidos y opuestos que encontramos en el senado Romano, en el ágora de los Griegos posiblemente en otros pueblos antiguos y, desde luego, en las Cortes de la Edad Media también reciben algunas veces el nombre de partidos e indudablemente la razón de existir de todos ellos ha sido, aunque en forma embrionaria muy análoga a una de las aspiraciones fundamentales de los partidos modernos, que es la conquista o por lo menos la influencia (podemos citar como caso concreto nuestro país) del poder público para poner en ejecución sus programas y hacer realidad sus concepciones e ideales.

Esta raíz remota puede explicar el hecho que declara Maurice Duverger: "la organización de los partidos políticos descansa

esencialmente en prácticas y costumbres no escritas, es casi completamente consuetudinaria"; es así como llegaremos a admitir una frase de él mismo que dice: "Se está ante un sistema jurídico primitivo donde las leyes y los ritos son secretos, donde los iniciados no se atreven a desnudarlos ante la vista de los profanos sino es con un gesto hurraño."

Maurice Duverger nos dice en la misma obra "Los Partidos Políticos", que los partidos políticos no han sido desde siempre sino que, por el contrario, son fenómenos sociales relativamente modernos que datan de apenas un siglo, que habían tendencias de opinión, clubes populares, asociaciones llamadas de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos.

Cuando nace, lo que Duverger llama: CELULAS MADRES o sea grupos parlamentarios y comités electorales dándoles prioridad y suma importancia, el mismo autor sigue diciendo: "basta con que una coordinación permanente se establezca entre éstos y que los lazos regulares los unan a aquéllos, para que nos encontremos frente a un verdadero partido".

Generalmente el grupo parlamentario es quien desempeña el papel esencial en esta última fase. Hay que complementar esta descripción añadiendo que la primera preocupación del partido una vez que ha nacido consiste normalmente en suscitar la creación de comités electorales en las circunscripciones en donde todavía no las posee.

En el libro de José Ortega y Gasset "Las Meditaciones" figura una bella frase en la que refiriéndose al siglo XIX dice: "Conforme la lejanía va dando al siglo último una figura más sintética, se nos manifiesta mejor su carácter esencialmente político. Género de vida reducida a los ministros y consejeros palatinos. La preocupación política es decir, la conciencia y actividad de lo social, derrama sobre la muchedumbre merced a la democracia y con el fiero exclusivismo ocupan el primer plano de la atención los problemas de la vida social".

Finalmente diremos que los partidos (de acuerdo a la concepción moderna que de éstos tenemos) nacen a raíz de la Revolución Francesa, en consideración a la opinión de muchos autores que respaldan nuestra posición, en el sentido de que es ahí donde se engendraron los verdaderos embriones de los partidos políticos. Por lo que podemos afirmar sin titubear de manera alguna, que el partido político en su acepción contemporánea se dió a la luz, a la par, de los conceptos de liberalismo y democracia.

CAPITULO II

QUE SON LOS PARTIDOS POLITICOS Y QUE SON LOS GRUPOS DE PRESION

Para entender lo que son los partidos políticos es necesario encontrar al través de la maestra de la vida que es la historia, los antecedentes de su existencia. En una auténtica democracia debe haber un campo lo suficientemente amplio de libertad individual. La sociedad capitalista por su propia expansión y sociedad de consumo, ha crecido en forma arrolladora desplazando principios ideológicos para sustituirlos por elementos de carácter económico, produciendo con ello diferentes formas de agruparse en sociedad, así tenemos: Asociaciones Civiles, Sindicatos, Asociaciones Políticas y Culturales, Asociaciones de Profesionales, Asociaciones de Campesinos, Asociaciones de Trabajadores, viéndose desplazadas las organizaciones de tipo religioso e ideológico para ser sustituidas por auténticos grupos de presión de tipo económico, como lo son las antes señaladas y en la actualidad las Cámaras de Comercio, la CANACO, CONCANACO, CONCAMIN, etc., para entender en una forma más precisa y completa la idea antes anotada considero necesario dar un concepto breve de las diferentes formas de agruparse:

LA ASOCIACION CIVIL: Es una reunión permanente y pacífica de los ciudadanos que persiguen un fin lícito, encontrándose consignado este derecho en el Artículo 90. de nuestra Constitución Política.

SINDICATO: Según la Fracción XVI del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Artículo 356 de la nueva Ley Federal del Trabajo, es la asociación de obreros o empresarios que se organizan en la defensa común de sus intereses respectivos.

LA ASOCIACION POLITICA: Tiene antecedentes que deben analizarse desde el punto de vista sociológico; para comprender lo que es: La acción política que se persigue al integrarse el cuerpo dirigente va a realizarse por conducto del cuerpo administrativo encargado de llevar a cabo los ordenamientos de la Asociación Política.

Dentro de la asociación política, pueden distinguirse dos tipos de actuar:

- a) El que realizan los miembros del cuadro administrativo, tendiente a cumplir el orden interno de la asociación.
- b) El que realizan los demás partícipes de la relación social dirigidos en su actuar por las ordenanzas del cuadro administrativo.

En el actuar de la asociación política, se pueden dar tres clases de asociaciones:

- a) La acción regulada por la asociación. Esta acción se da cuando se desarrolla la conducta de los miembros de la asociación orientándose por normas específicas que el orden vigente de la asociación contiene para los miembros de ella.
- b) La acción de la asociación. Esta solo se da por el actuar del cuadro administrativo mismo; y además, cualquier otra que aunque podamos considerarla para la asociación esté dirigida y plenamente planeada por el cuadro administrativo.
- c) Acción directa. Realizada por los integrantes en general, para actualizar los ordenamientos recibidos.

Es de tomarse en cuenta la opinión del distinguido investigador MAX WEBER en cuanto al concepto que de asociación política nos externa diciendo: "Esta se da cuando y en la medida en que la existencia y validez de sus ordenaciones, dentro de un ámbito geográfico determinado, están garantizados de continuo por la amenaza y aplicación de la fuerza física, por parte de un cuadro administrativo".

Los sociólogos que se han ocupado de analizar a los grupos nómadas, dedicados a la caza, pesca o al pastoreo, tratan de abarcar en su magnitud toda una época, en la que en el mundo se iniciaron las actividades políticas, demostrando que aquellos grupos fueron producto de una formación de carácter suprahumano, o bien el resultado de una elaboración racional, es decir voluntaria; oscilando otros sociólogos por la idea de que son obra de un mero fenómeno natural.

Lo cierto es que todos afirman que hasta en los clanes más primitivos existía un principio de autoridad, que era ejercido generalmente por el anciano o los ancianos que sabían descollar en la vida del grupo social, gracias a sus antecedentes, edad, sabiduría y cualidades místicas o religiosas que muchas veces les servían para ostentarse como poseedores de poderes mágicos, siendo elevados por lo tanto al rango de dioses o semidioses. Evidentemente se trataba de los primeros políticos que aparecían en el orbe, apoderándose del mando en el transcurso de este proceso evolutivo.

Por ello, aún en la actualidad encontramos que persiste en muchos aspectos en darle ese acusado cariz misterioso o mágico a la política de nuestros días.

SOCIEDAD CAMPESINA: Los movimientos campesinos espontáneos y organizados, violentos y armados, ceden lentamente el paso a las organizaciones políticas que luchan, sino en forma pacífica, si dentro de los cauces de la ley por alcanzar sus metas. En México para defender específicamente los intereses de los campesinos surge al lado de la Confederación Regional Obrero Mexicana, fundada en 1918, el Partido Nacional Agrarista, impulsado por el Licenciado Soto y Gama, uno de los ideólogos del Zapatismo, en vísperas del proceso electoral que llevaría a la presidencia al General Alvaro Obregón. En 1926 el 15 de Noviembre se funda la Liga Nacional Campesina, siendo su postulado primordial el representar genuinamente a los campesinos pobres, sean estos ejidatarios o asalariados; y de inmediato se adopta como programa el contenido de los Artículos 27 y 123 Constitucionales. Apoya la Liga al ejido y a la cooperativa y, en general, a todas las formas de trabajo realizados en común.

Aspira a la socialización de la tierra y a la unión fraterna entre trabajadores del campo. Su distintivo fué del color rojo y su lema "Tierra y Libertad". El presidente Lázaro Cárdenas el 9 de Junio de 1935, dicta un acuerdo trascendental para la unificación del campesinado mexicano. Ya en 1938 en forma organizada lanza sus primeras declaraciones que vienen a ser los pilares del agrarismo y de otras organizaciones de este género: El de la intransigente defensa de los intereses de la clase campesina y el postulado de que la tierra debe ser de quien la trabaja; en síntesis se pronuncia por la socialización de la tierra.

LOS GRUPOS DE PRESION: Estos grupos surgen a raíz del enfrentamiento entre el poder papal, los señores feudales y los reyes en la edad media. A pesar de la manifiesta ausencia de una acusosa investigación acerca de su origen, naturaleza y desarrollo, de la obra "Les Groupes de Pression" del escritor francés JEAN MEYNOUD, podemos entresacar algunos conceptos que nos permiten encontrar sus orígenes, como son las aseveraciones siguientes: Los Grupos de Presión en su acepción general evocan las luchas emprendidas para que las decisiones de los poderes públicos, se conformen a los intereses o a las ideas de una categoría social dada. Y además actúan dichos grupos "como actividad de espíritu positivo, no tratan de definir las reglas ideales del juego de las instituciones, sino de determinar sus modalidades de funcionamiento". De lo anteriormente comentado podemos señalar que los grupos de presión actúan sobre el poder, para que por medio de sus peticiones las leyes y reglamentos se reviertan en su beneficio.

El mismo escritor nos dice "que no hay en la actualidad profesión desde la odontóloga hasta la técnica en relaciones públicas, que no tenga su propio órgano de defensa y representación". Así mismo observa que "la lectura de los estatutos de los grupos de presión muestran que respetan el esquema democrático: los dirigentes reciben sus poderes de la base y se someten a su control. Pero el funcionamiento efectivo no ratifica esta visión ideal y la mayoría de los grupos patronales, agrarios, obreros, etc., determinan su acción cotidiana y la política de largo alcance según mecanismos oligárquicos y dictatoriales cuya serenidad solo raramente es turbada por impulsos exteriores al círculo dirigente".

El precitado autor nos dice que para obtener su propósito los grupos de presión se organizan en diferentes formas, mostrándonos este autor diferentes métodos de actuación estableciendo cinco categorías:

1.—LA PERSUACION: "uno de los medios de acción que más naturalmente se ofrece a los grupos, es el de persuadir a la autoridad competente de que se reclaman reivindicaciones justas", y agrega que es el método favorito de los que aspiran a ser respetados o más bien considerados por el gobierno en el poder, ya que en su actitud se concreta a convencer por medio de argumentos racionales y proporcionar lo que los especialistas anglosajones denominan: "THE BEST ADVISE".

2.—El mismo autor señala otro procedimiento y dice: "que este se da cuando los encargados de atender las demandas populares se revelan insuficientemente receptivos a los ojos de sus interlocutores, ocasionando con ello la aparición de manifestaciones continuas de carácter colectivo o individual entre el sector dirigido, surgiendo los grupos que se dedican a presionar a los dirigentes con la utilización de la violencia; este sistema recibe el nombre de *Amenazas*, por medio del cuál los grupos de presión se convierten en verdaderos maestros en el arte de atemorizar".

3.—Otra forma de presión es la que se hace por medio del poder económico, la cual puede realizarse a dos niveles: "el primero de orden colectivo concierne al financiamiento de los partidos políticos cuyas fuentes de recursos son generalmente sustraídas a la publicidad". Puede tratarse de subsidios a título privado o de dinero sacado de la caja de una Asociación Profesional. En ciertos casos muchas ramas o agrupaciones se unen para constituir un organismo distribuidor que ayude a determinados partidos en bloque o bien a candidatos aislados. En un segundo nivel podemos detectar un convencimiento de tipo individual a través de la corrupción de ciertos dirigentes responsables de sostener determinadas demandas de grupos. La corrupción se puede

lograr de diferentes formas, algunas de ellas sutiles, por inter-
pósita persona o bien en forma abierta y directa entregando su-
mas globales, o mensualidades que reciben el nombre de igualas.

4.—La cuarta forma que nos presenta el autor comentado es el sabotaje a la acción gubernamental como por ejemplo: Huelga de los Trabajadores del Servicio Público, negativa de los contribuyentes al pago de impuestos, etc., como punto de referencia Meynaud señala “la presión sobre la tesorería por el chantaje de crisis financieras”. En el pasado el Banco de Francia fué muchas veces acusado de actuar en ese sentido, así en 1935 se rehusó a descontar papeles del gobierno y a elevar la tasa del descuento con el cuál provocó un pánico cuya consecuencia fué que el entonces presidente del Consejo Etienne Flandier, decidiera abandonar la política elegida y volver a la deflación.

Finalmente dice el autor que otra forma es la negativa a pagar impuestos, repetidamente recomendada por los dirigentes de las organizaciones de pequeñas y grandes empresas que, para paralizar aún más a la Tesorería del Estado consiguieron también de sus adherentes el retiro de fondos de depósito de cajas de ahorro, los cheques postales, etc.

5.—Para terminar el tema analizaremos la quinta y última clasificación que vierte el autor comentado en los siguientes términos: “ACCION DIRECTA”: Se trata de lo que a veces llamamos la prueba de la fuerza, aunque en algunas de sus manifestaciones la intención no sea sabotear la acción gubernamental, el resultado global no se aleja de ella. La huelga es el modo privilegiado de esta técnica. Acerca de esta arma de lucha dice: es inevitable la intervención del Estado sobre todo en los casos de los grandes establecimientos nacionalizados, cuya marcha condiciona toda la economía del País (transportes, carbón, electricidad, etc.).

En nuestro sistema jurídico la HUELGA, se encuentra reconocida, aunque limitada en cuanto se refiere a los organismos públicos y en caso de conflicto bélico; más sin embargo a pesar de su reconocimiento dicho instrumento de presión no es utilizado como tal y es un arma que ha permanecido al margen de la acción política. Fué utilizada en 1959 por el Sindicato Nacional de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana y por errores de táctica política al utilizarla fué declarada ilegal y los dirigentes de dicha organización obrera perseguidos y encarcelados.

Al observar este fenómeno de cerca, nos encontramos que al Gobierno se le presentó la disyuntiva de favorecer a los grupos de presión, que en ese momento actuaban, o bien constreñirlos a permanecer dentro de los cauces institucionales, mediatizados

por la acción gubernamental, a fin de favorecer al ciudadano común, quien a la larga sufre grandes e innmerecidos sacrificios, por la constante actuación de los grupos de presión.

Es por ello que menciona Meynaud: El propósito de crear una sociedad liberada de organismos intermediarios se ha revelado en los hechos como una completa utopía; de que sea imposible, sin modificar rotundamente nuestro régimen político prohibir a estas organizaciones, las defensas de los intereses de sus miembros por medios que le resulten adecuados. Claramente se observa que los grupos intervienen en una forma por demás definitiva y permanente sobre las autoridades y, si no cambia profundamente el espíritu de nuestro régimen, parece imposible restringir sus actividades.

Así tenemos frecuentemente el caso, que dentro de la política, existe exagerada intervención por parte de esos grupos, Meynaud hace hincapié en ello al decir: "La cuestión es particularmente interesante en el caso de los organismos que no son grupos de presión puros, enteramente orientados hacia la vía gubernamental. Esta cuestión debe ser analizada de cerca en lo relativo a las organizaciones profesionales."

La mayor parte de los estudios sociológicos sobre la participación de la gran mayoría ciudadana en la vida política, revela su débil intensidad. Para muchos la acción política se limita a depositar una boleta en la urna el día de la elección. Podemos preguntarnos, por lo tanto, si en nuestra civilización no serán los grupos de presión en lo sucesivo, actores principales de la vida pública e interlocutores preponderantes del Gobierno. En ésta forma la acción del ciudadano en los regímenes de democracia representativa resultaría mediatizada en alguna medida por la acción de la fuerza colectiva.

La hipótesis gana verosimilitud si se considera que, normalmente el ciudadano establece vínculo con varios grupos que se ocupan de sendos aspectos de sus preocupaciones. Desgraciadamente estamos mal informados sobre las actividades políticas que realizan estos grupos de presión, por lo que debiera someterseles a verificación periódica (estudio de la conducta de los dirigentes y funcionarios de los diversos servicios; análisis de la prensa corporativa, a que intereses sirven en realidad; y cuál es el destino que se asigna a las cuotas o subsidios). Esto en mi particular punto de vista considero, que es oportuno, en la realidad política que nos ha tocado en suerte vivir, analizarlos al través de concienzudos trabajos de investigación por parte del Gobierno, no para intervenir en la vida de los mismos, pero si para verificar su filiación de grupo y conocer en concreto a que aspiran.

Es importante subrayar, que en el actual momento por el que atraviesan los gobiernos del sistema democrático vigente y sobre todo el caso patente de los países, que como el nuestro,

se encuentran en vía de franco desarrollo, las decisiones que favorecen a los Grupos de Presión són perjudiciales para los ciudadanos marginados aún al progreso, porque retardan su incorporación al disfrute de los satisfactores alcanzados.

Ahora bien, para darnos cuenta de lo que es un partido político y de su contenido exacto en razón directa de su sentido etimológico y de su acepción general, veremos las siguientes opiniones de distinguidos autores, a la sazón Alfredo Poviña dice: "Un partido político es un conjunto permanente de individuos que tienen la calidad de ciudadanos, y que aceptando una ideología estructural, se someten a cierto tipo de organización, a cierta táctica y actúan bajo un mando común".

En el libro "The American Parties And Politics", vemos lo que para Arold Bruce es un partido político, afirmando el precitado autor que el partido está compuesto por cuatro elementos sustanciales: "Una teoría de Gobierno, una organización suficientemente estable y continuada, un propósito de control de la administración y un programa que realice tal teoría al apoderarse del Gobierno".

Otro autor norteamericano Manchenzie Charles W, nos comenta al respecto que "Un partido es una organización que tiene miembros, un programa de principios, de política, la idea de controlar el Gobierno y la preocupación de controlar los cargos Públicos".

Aunque en México sabemos que los cargos públicos que menciona Manchenzie, son ocupados no siempre por individuos que hayan hecho méritos dentro del partido, si no gracias a las relaciones amistosas, ó parentesco político; ello lo comentamos a propósito de lo que Max Weber dice: "Un partido es una forma de socialización que descansa en el reclutamiento libre y tiene como fin el proporcionar poder a sus dirigentes, y dar a los miembros activos ciertas posibilidades ideales o materiales mediante la relación de fines objetivos o el logro de ventajas personales".

Sobre los partidos nos comenta Solis Quiroga que "Partido es una organización que hace posible el aprendizaje político empleando concientemente una idea, como medio para adquirir afiliados y votos; una convicción como nexo entre ellos, y la descripción del partido como medio para preservar la capacidad de acción y magnitud de la organización".

Para el doctor en derecho, Lucio Mendieta y Núñez, en su ensayo de los Partidos Políticos nos hace resaltar que es importante "el elemento personal del dirigente y el interés de conservar una situación o salir de ella o alcanzar otra". De igual forma sigue comentando el autor que nos ocupa, que considera que

un partido político es "Una agrupación temporal o permanente de ciudadanos, guiados por un líder o unidos por la necesidad de satisfacer intereses comunes, de acuerdo con un programa de principios, mediante la retención o la conquista del poder estatal o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo".

Para Roberto Michels un auténtico clásico de la sociología política moderna, dentro de los partidos existe una tendencia diferenciadora que llama "Tendencia Centrifuga", mediante la cuál son movidos a distinguirse unos de otros, sea en un programa y bases teóricas o en sus manifestaciones diarias. Además dicha tendencia parece estar sofocada y con frecuencia desviada por otra mucho más fuerte, inherente en todos los partidos políticos. Es la tendencia integradora del máximo, enemiga mortal de toda libertad y programa de pensamiento. Es una tendencia centrífuga y, en verdad, solo la lógica de la tendencia fundamental que domina la vida de los partidos políticos, o sea la tendencia hacia la conquista del Estado dónde existen únicamente dos partidos como en Norte América, dicho sistema ya resulta la expresión extrema de la victoria de la tendencia centripeta sobre la centrífuga. Esta victoria parece todavía más clara si se considera que los Demócratas y los Republicanos, en el presente, están casi desprovistos de diferencias teóricas o programáticas de modo que ambos pueden dirigirse al electorado sin el "lastre" de ideas diferenciadoras; lo que Michels quiere subrayar es que el partido político más perfecto será el que haya creado, dentro de sus filas, todos los detalles organizativos e intelectuales cuya naturaleza lo capacite algún día para asumir las funciones del Estado en forma total.

Y Talo A. Luder, concibe un partido como: "Una agrupación de ciudadanos orientada hacia el poder, con un programa Político Social con ideal vinculatorio para cuya realización interviene en forma permanente en el proceso de la formación la voluntad estatal".

De las opiniones citadas, podemos desprender los elementos, que a mi juicio, caracterizan un Partido Político:

- I.—Agrupación organizada de personas.
- II.—Ciudadanos políticamente capaces.
- III.—Participación voluntaria, bajo una plataforma ideológica, Política y Social.
- IV.—Intereses comunes, personales o de grupo.
- V.—Actuación bajo una ferrea disciplina de partido.
- VI.—Dirección clara y unilateral de los líderes.
- VII.—Búsqueda del poder, conquista del mismo, control de los cargos Públicos.
- VIII.—Ejecución de un programa de Gobierno.

También concluimos, en que el factor económico es importante e influye en forma tal, que en aquellos países donde no se ha iniciado el desarrollo económico no es posible la existencia de partidos políticos, ya que los miembros de los mismos, no pueden sostener su organización con aportaciones personales permanentes, cuotas que son necesarias para cubrir los gastos de mantenimiento de los mismos. Esta situación económica es la que ha permitido en los países pobres, la existencia del partido único, sostenido por organismos de filiación gobiernista (tales como Sindicatos, organismos de comerciantes, Mineros, Agricultores, etc.,) ya que varios partidos sostenidos con la aportación de los ciudadanos simpatizantes, afectaría la economía familiar y por ende la estatal.

En la doctrina comunista se considera además al partido como un órgano estatal, esto es, un elemento estructural indispensable para la mejoría del ente colectivo que viene a ser el ESTADO. Teniendo como base esta idea el partido resulta un auténtico poder.

Al observar el panorama mundial, podemos encontrar diferentes sistemas estructurales de tipo Político, más sin embargo los sistemas más usuales son tres:

UNIPARTIDISMO
BIPARTIDISMO Y
PLURIPARTIDISMO

El unipartidismo se ve justificado por diferentes argumentos, válidos o no, que han permitido su existencia en determinadas etapas históricas y en determinados países:

- a).—Religión ó Corriente filosófica única.—Cualquier partido que postula principios contrarios a las mismas se considera ilegal.
- b).—Doctrina económica Comunista.—No se admite la contradicción a los postulados expresados por la misma, amén de los factores económicos tratados en anteriores párrafos.

El Bipartidismo se fundamenta según Antonio Roa Hernández, en la normal expresión de las inquietudes humanas, los hombres buscan al través de la solución de los diferentes problemas que a diario se les plantea la construcción de un mundo mejor, y los problemas que encuentran en el camino tienen en última instancia dos soluciones, ya que un problema que tuviera múltiples soluciones no sería problema, por lo cuál, la misma naturaleza humana nos lleva, según este autor, al dualismo político. Esta argumentación puede parecer absurda y la señalamos como referencia teórica, más a mí particular manera de entender, la

existencia del BIPARTIDISMO, tal como se manifiesta en los Estados Unidos de Norteamérica, justifica su existencia. En los Estados Unidos de Norteamérica funcionan paralelamente el Partido Republicano y el Partido Demócrata, que son la expresión de dos respuestas a dos soluciones de su propia existencia; en la actualidad se han configurado en el grupo de los que buscan la conservación de su estatus político y económico al través de la guerra y los que se oponen a la utilización de la misma.

EL PLURIPARTIDISMO Político, existe y se justifica según Duverger por la falta de educación Política de la oposición, que no puede encontrar los puntos de incidencia que les permita coaligarse en contra del partido que ostenta el poder. Este sistema que quiere fundamentar el principio democrático con las minorías de cada país, se encuentra alentado en México por el sistema electoral de la Representación Proporcional en la Cámara de Diputados (Federal).

Este sistema Pluripartidista es criticable en parte, porque hay Partidos Políticos que por falta de basamento ideológico sirven sólo de comparsas de otro partido y son objeto de la burla popular.

Si bien es cierto que existen partidos políticos que justifican dentro del Pluripartidismo su existencia, también es válida la crítica para aquellos que sirven solamente como instrumento de transacción con el Poder Público del Estado.

El maestro Lucio Mendieta y Núñez, hace una clasificación, importante de analizar, de los Partidos Políticos en la siguiente forma:

- a).—Partidos Derechistas (antiguos conservadores).
- b).—Partidos Izquierdistas (socialistas y comunistas).
- c).—Partidos Centralistas (militaristas en su mayoría).

De los Partidos Derechistas, se justifica su existencia porque en toda sociedad, siempre hay una corriente tradicionalista conservadora que riñe con toda idea que busque el cambio radical, el progreso.

Los Partidos Izquierdistas adquieren diferentes matices y en algunas ocasiones buscan la unión temporal de sus fuerzas con grupos incluso antagónicos a sus intereses, buscando con las alianzas la supervivencia y más adelante la conquista del Poder. Los Partidos Izquierdistas pueden ser socialistas ó comunistas y en el ánimo de la mayoría popular, buscan por medio de la acción Política, el cambio ideológico de las Instituciones y el Gobierno de las mayorías desvalidas y desprotegidas, lo que ha sido llamado por los teóricos "La dictadura del Proletariado".

Los Partidos Centralistas o Militaristas son efímeros y circunstanciales, de transición, que suelen aparecer como reacciones de la masa popular, a los excesos realizados por los Partidos Derechistas o Izquierdistas en uso del poder Público. Estos pueden ser:

- a).—Partidos temporales;
- b).—Partidos permanentes;
- c).—Partidos Personalistas;
- d).—Partidos de Orientación;
- e).—Partidos de Dominación;
- f).—Partidos de Influencia;
- g).—Partidos Clasistas; y
- h).—Partidos Secretos.

Finalmente y para concluir el presente capítulo nos referimos tan solo ahora a los Grupos de Presión y a los Partidos Políticos. Respecto a los primeros queremos dejar asentado claramente a manera de advertencia, que en tanto a los grupos de presión se les permita esa manifiesta ingerencia y de hecho intervención de una forma por demás definitiva y permanente sobre las autoridades, si no se cambia profundamente el espíritu de nuestro régimen, será imposible prohibir sus actividades en el plano nacional, lo cual provocaría un desequilibrio entre nuestras Instituciones y vida democrática del país.

En relación a los Partidos diremos que en nuestro concepto entendemos a un Partido Político como la agrupación de individuos habitantes de determinado país, con la calidad de ciudadanos que tienen como meta exclusiva y predominante el lograr la detentación del poder político estatal; y ello lo hace mediante un programa y una disciplina como base para la consecución de su fin último que debemos entenderlo, sirve para implantar las ideas de ese partido dentro de una sociedad determinada. En relación al bipartidismo del que ya se habló ampliamente diremos que desde el punto de vista técnico, ese sistema político es por ahora natural y va a ser auspiciado y sostenido por el régimen de sufragio mayoritario, al que desde luego aspiro a que llegue nuestro país, por considerar que reúne los requisitos de fondo y forma que se ubicaría perfectamente a nuestra idiosincracia y desde luego encajaría dentro de la madurez política que va adquiriendo el ciudadano mexicano.

CAPITULO III

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO Y PANORAMA GENERAL DE LA VIDA POLITICA EN NUESTRO PAIS

Es indiscutible que en los últimos tiempos han tomado especial impulso las actividades de los Grupos Políticos llamados Partidos, que entre nosotros han tenido una particular forma de desenvolverse.

No es nuestro propósito realizar una extensa exposición histórica de los antecedentes de los mismos en nuestra Patria, empero sí proporcionar una idea genérica de la actuación de las presentes agrupaciones políticas, teniendo que hacer por tanto una breve referencia a nuestro pasado, en el que se encuentra la explicación de los fenómenos políticos contemporáneos. Si deseamos ubicar la primera aparición de los bandos o facciones, o el embrión de los partidos, ya con una manifestación abierta, tenemos que trasladarnos hacia principios del siglo XIX, y para ser precisos en el año de 1808, cuando en vísperas de iniciarse la Guerra de Independencia, se definieron con claridad los dos grupos dominantes en la escena pública del momento; los partidarios de mantener la situación imperante, o sean los colonialistas, simpatizantes y sostenedores del estado de cosas reinantes ya que disfrutaban de la situación anómala del virreinato bajo el dominio de los españoles, y por la otra, los que sostenían la necesidad de fundar un nuevo orden político, en el que la gran masa de la población, la indígena y la mestiza, encabezada por los criollos, pudieran disfrutar de los cargos importantes en una situación de igualdad política, en la cual disminuiría la dura explotación que venía padeciendo el indio.

En aquella época en la que estamos tratando de situarnos, se definieron con toda claridad los dos bandos de referencia, de una parte de los altos funcionarios españoles: los Oidores, el alto clero, terratenientes, las más elevadas autoridades, con excepción del Virrey, que mostró una actitud indecisa, en parte provocada por la situación en que se debatía la dinastía de Carlos IV, y Fernando VII ante la invasión Napoleónica. De la otra estuvieron los criollos del Ayuntamiento de la Ciudad de México:

Lic. Francisco de Verdad y Ramos, Fray Melchor de Talamantes, y otros destacados personajes, que trataron de encauzar los anhelos de las mayorías, que a pesar de su escasa preparación pudieron comprender fácilmente cual era el fondo de la lucha. Por ello no es sorprendente que los miembros del Ayuntamiento de la Capital del Virreinato, encontraran el aplauso y el apoyo decidido de las gentes de la antigua Tenochtitlan. En el fondo lo que se trataba, era de dar una nueva ordenación jurídica y política al antiguo virreinato. La transición pacífica no fue posible; las autoridades virreinales, seguidas por comerciantes y ricos terratenientes, reprimieron con dureza a los trastornadores del orden y el destino de la vieja colonia se confió a las armas; dejaron de hablar los juristas para dar paso a los insurgentes, que encabezaron como bien sabemos los próceres HIDALGO, MORELOS y GUERRERO.

Durante la década de 1810 a 1820, la nación se dividió en dos grupos antagónicos que trataron de dirimir sus divergencias por la fuerza armada; los colonialistas o virreinales, llamados realistas, frente a los insurgentes o partidarios de la independencia de México. El resultado es de sobra conocido, muertos los primeros caudillos, de orientación popular, la independencia la consumó un grupo de reaccionarios encabezados por Iturbido. La circunstancia de que en España se restableciera el régimen Constitucional, con la Constitución expedida en Cadiz en 1812 por cierto de corte liberal, determinó a los grupos ultramontanos, verdaderos detentadores del poder en la Nueva España, a propugnar la independencia Política, que les permitiera seguir conservando prebendas y prerrogativas, en suma, el dominio político y económico sobre la gran masa tanto indígena como mestiza, con la tremenda y deprimente, aunque a veces pintoresca, de la distinción de las castas.

Profundizando nuestra investigación, es manifiesta la existencia de dos verdaderos grandes partidos, independientemente de la denominación que escoja, que divide no solamente a los pueblos hispanoamericanos, sino a todo el mundo, en otros términos: el de los explotadores y el de los explotados; los partidos del despotismo y de la libertad, sea que esta se exprese en diversas formas a lo largo de la historia: libertad política, social o económica; según la tonalidad que el progreso de los pueblos exija. Solamente cabría añadir que en más de un caso los partidos formales no corresponden, en el fondo, a su proyección auténtica, pudiéndose dar el caso de que dos partidos antagónicos y con denominación diversa, albergan en su seno, miembros del partido del despotismo y miembros del partido de la libertad. Su clasificación auténtica debería encuadrarse según sea la tendencia que en ellos predomine.

Pero retrocedamos de nueva cuenta al año crucial de 1820, advirtiendo que en México hay tres grandes grupos políticos, en su denominación; dos en el fondo por sus propositos: en primer término figuran el partido Borbónico, resuelto a que se cumplieran de una manera absoluta las resoluciones del Plan de Iguala y de los tratados de Córdoba: intolerancia religiosa, un monarca de la Casa de Borbón, conservación de privilegios. Otro partido muy poderoso, así lo asegura el eminente catedrático Daniel Moreno, quien lo manifestó en una conferencia sustentada ante los miembros de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística diciendo que "encontraba apoyo en los grupos militares y en las grandes fuerzas de la Iglesia y de los ricos llamados Iturbidista, que aceptaba en esencia los principios del Plan de Iguala y los tratados de Córdoba, pero que difería a las ambiciones personalistas, ya que proclamaba la necesidad de coronar al antiguo coronel realista, perseguidor de insurgentes, Agustín de Iturbide. El otro grupo que era el verdadero partidario de la libertad y de tendencia democrática, lo formaban los republicanos, que en esa época apenas se atrevían a declararse en favor de sus ideas, por lo que aparecía francamente minoritario". De sobra conocemos cual fue el resultado de estos grupos, ya que Iturbide se coronó emperador, bajo la presión de los elementos militares y con apariencia de un pronunciamiento del sargento llamado Pío Marcha, pero tras del cual estaban los grupos de mayor fuerza. Sin embargo el grave error de no haber canalizado la indudable popularidad de que gozaba el principal consumidor de la Independencia, dio motivo para que los insurgentes antiguos, encabezados por el tenaz Vicente Guerrero, consumidor de la Independencia y los grupos militares, con Santa Ana y Nicolás Bravo al frente, dieron al traste con aquel reinado, que ha sido considerado como el pecado original de México. Esto sirvió para fortalecer al grupo republicano, que ya en 1822 alzaron valerosamente su voz y expusieron su cabeza.

Finalmente el derrocamiento de Iturbide determinó que los antiguos monárquicos se agruparan en torno de aquellos que creían que garantizaban sus mayores intereses. Los bandos se canalizaron al través de las logias masónicas, con la nominación de Yorquinos y Escoceses. En apariencia solamente había republicanos, diferenciados en Centralistas y Federalistas, nuevos hombres partidistas que durante cuatro décadas, lucharon y conquistaron alternativamente el poder, aunque entre los primeros hay que ubicar a los antiguos monárquicos y a todos aquellos partidarios de un gobierno fuerte, que defendiera los intereses de los más ricos.

El maestro y licenciado Manuel Ramírez Reyes, autor de un estupendo ensayo sobre los partidos políticos mexicanos, considera importante que, al consumarse la independencia Nacional,

fue en las logias masónicas en los únicos grupos organizados en donde se ventilaban los asuntos políticos del país, así puede afirmarse que de 1882 a 1883 las logias masónicas representaron el papel de partidos políticos, pues dentro de ellas se manifestaban las actitudes de los ciudadanos a que nos hemos referido y así tenemos que se formaron los partidos 'Yorquino' y 'Escocés', en el primero predominando las tendencias progresistas y revolucionarias de los Insurgentes, y en el segundo, las ideas conservadoras y regresivas de los que pretendían la continuación del orden social anterior a la Independencia y en especial de los españoles que por cuidar sus propiedades y riquezas se quedaron en el México Independiente y que no se resignaban a la pérdida de privilegios.

Muy cierto es que a medida que esa tendencia iba predominando dentro del régimen social y político de la nación, la injusticia social se hacía cada vez más oprobiosa y fue entonces cuando hicieron su aparición grupos políticos que se hicieron llamar "Círculos de Amigos del General Díaz", e hizo su aparición el llamado Partido Científico que jefaturaba el Secretario de Hacienda, José Ives Limantour. Es menester aclarar que estos grupos o facciones nunca llegaron al Poder (en cuanto a grupo) ya que sólo eran medios de control que utilizaba el General Porfirio Díaz.

Para continuar con el autor que nos ocupa diremos que en las postrimerías del porfiriato, planteada la sucesión presidencial en 1910 y a causa de una entrevista concedida por el Presidente Díaz al corresponsal extranjero Creelman, se constituyó el Partido Anti-Reeleccionista.

Pero este grupo político tampoco se puede considerar como un verdadero partido político, y su misma denominación da idea de su carácter eventual y circunstancial.

En efecto, al llegar al poder el Presidente Francisco Indalecio Madero, postulado para ocupar la Presidencia por el Partido Anti-Reeleccionista, prácticamente se disolvió, pues cumplida su finalidad limitada no subsistió.

Después de la caída del señor Madero, la nación se dividió en facciones que entraron en contienda militar y que se agruparon en torno de su respectivo caudillo militar; así se formaron las facciones Carrancista, Villista, Obregonista, Zapatista y otras de caudillos menores; pero siempre se caracterizaron por el predominio de la personalidad del caudillo, sobre el contenido ideológico de sus planes. Como la etapa militar de la Revolución Mexicana no cesó de pronto, sino que fue apagándose al fragor de combates y guerrillas, de disputas y discordias entre los caudillos sobrevivientes por el poder, las elecciones para el Poder Ejecutivo Federal y Legislativo en 1920, 1924, y 1928, se celebraron

en un ambiente agitado, siempre bajo el amago de la fuerza militar y de la contienda civil, de tal suerte que en esta primera etapa post-revolucionaria no era posible la existencia de verdaderos partidos políticos, aunque algunos grupos llegaron a formar diversos 'partidos políticos', de existencia efímera y que ninguna huella dejaron en las instituciones políticas de la nación.

En 1920, sirven como meros instrumentos electorales el Partido Liberal Constitucionalista que apoyó el General Alvaro Obregón, y el Partido Nacional Republicano que apoyó el Ingeniero Robles Domínguez.

En la época Callista se formó el Partido Laborista, que llegó a tener gran fuerza en la C.R.O.M., organización obrera; pero sin embargo, la reelección del General Obregón dió fin a su predominio.

En el año de 1929, surge el Partido Nacional Revolucionario, obra de lo que concibió el General Plutarco Elías Calles, mismo partido que desde su creación hasta la fecha, bajo la denominación de Partido Nacional Revolucionario, de su transformación en Partido Revolucionario Mexicano y su última denominación como Partido Revolucionario Institucional, ha servido de instrumento al sistema de gobierno presidencialista que ha dirigido a la nación utilizando para la transmisión de los poderes las condiciones señaladas por el Presidente en turno.

En 1933, nos dice el Maestro Vicente Fuentes Díaz, al iniciarse los trabajos de la campaña presidencial, que contienden los partidos: Partido Nacional Revolucionario, P.N.R., sosteniendo la candidatura del General Lázaro Cárdenas; el Partido Comunista Mexicano, P.C.M., que por primera vez aparece sosteniendo la candidatura a la Presidencia del líder Hernán Laborde, y el Partido Anti-Reeleccionista, que apoya la candidatura del Lic. Román Badillo.

Al Partido Comunista posteriormente se le negó el registro como partido político nacional, al entrar en vigor la nueva Ley Federal Electoral, conforme a la cual no procedió el registro de dicho partido, por sus ligas y subordinación respecto de otras organizaciones políticas extranjeras.

Después aparecieron otros partidos políticos nacionales, como el P.R.U.N., Partido Revolucionario de Unidad Nacional, creado exclusivamente para auspiciar la candidatura presidencial del General Juan Andrew Almazán, en las elecciones de 1940, el que se disolvió pasada la campaña electoral; el llamado Partido de Fuerza Popular, integrado por el sinarquismo, corriente de carácter totalitario que surgiera en México bajo el influjo de la ideología nazi-facista, durante la última contienda mundial, utilizando la ignorancia de masas campesinas principalmente en los

Estados del centro de la República y que tienen peligrosidad potencial, por su ideología misma, por sus evidentes ligas con el Clero; fué cancelado su registro al cometer actos bochornosos en escarnio de la memoria de Don Benito Juárez, más el fundamento jurídico esgrimido para desaparecerlo fué el de que en su plan de acción señalaba el uso de la fuerza y la violencia para alcanzar el poder.

Durante la campaña electoral de la renovación de poderes de 1946, surgió el llamado Partido Demócrata Mexicano, que sostuvo la candidatura del Lic. Ezequiel Padilla para la Presidencia de la República, organismo que también se suspendió y disolvió al terminar la campaña.

En julio de 1952, se creó otro partido con las mismas consecuencias que los anteriores, el partido político: "Federación de Partidos del Pueblo," cuya postulación era a favor del Gral. Miguel Enríquez Guzmán, siendo su existencia efímera ya que no sobrevivió a la derrota electoral.

Los llamados partidos políticos que hemos mencionado tienen como común denominador, de haber sido creados como instrumento de una candidatura personal y para satisfacer requisitos y condiciones de carácter formal, de acuerdo con la efímera existencia no pueden ser reconocidos como auténticos partidos políticos en su acepción moderna.

Creo que es preciso hacer resaltar como verdadera labor de partido y con una mira y concepción de lo que es la lucha política, el caso concreto del Partido Acción Nacional, que por su persistencia en presentar candidatos en todas las campañas y de intervenir en todos los comicios electorales desde 1946 a la fecha, así como el hecho de sustentar una ideología definida que ha sido señalada como de reacción al programa de la Revolución Mexicana y en oposición de algunos de los capítulos más importantes de la política de los regímenes revolucionarios, especialmente el aspecto agrario, educativo, laboral, etc.; puede ser reconocido como un verdadero partido político de formación institucional, representando tendencias minoritarias de la nación, indudablemente del sector conservador.

En la actualidad y de acuerdo con la Ley Electoral Federal vigente, los partidos políticos reconocidos por ella son los siguientes:

- Partido Acción Nacional
- Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
- Partido Popular Socialista
- Partido Revolucionario Institucional

Con ellos nos encontramos con la situación de que 'legalmente' existe en México un sistema pluripartidista.

La exposición de un panorama político de nuestro ambiente tanto internacional como nacional, se hace necesaria para podernos encuadrar dentro de la situación real que priva en el medio político de México.

Al hablar de la influencia internacional que se ha ejercido y de hecho se ejerce sobre nuestro país, queremos referirnos principalmente a todas aquellas teorías, instituciones tanto de carácter político, como económico y social que ha determinado nuestra forma de vida y aunado ésto a nuestra natural idiosincracia.

Mientras en Europa nos comenta el maestro Pablo González Casanova, "los modelos teóricos y legislativos son el resultado de un contacto creador entre la experiencia y el pensamiento político legislativo de donde resultan instrumentos y técnicas propias, en nuestros países la creación tiene como mediador un pensar ajeno del que nos apropiamos por imitación y ajuste". Observamos que en nuestro medio, de manera casi idéntica que en los países sub-desarrollados, resulten por ende una imitación de todos aquellos modelos surgidos en las sociedades más avanzadas.

Por ese proceso de imitación precisamente, es que, encontramos en nuestro medio político, instituciones que no han sido producto de nuestro propio desarrollo, sino que han sido originadas por la evolución de otras sociedades. De ahí que encontramos muchos tipos de sistemas políticos que más que ser una realidad, son simplemente una apariencia. Este es el caso de lo que se llaman las 'democracias aparentes' de las que nos habla el maestro González Casanova y las cuales son así porque carecen de un sistema de control popular, característica esencial de los países sub-desarrollados.

Es por ello que dice González Casanova encontrar mas que los partidos políticos, la opinión pública, la propaganda ideológica, política, el sufragio y las elecciones, la Constitución y las leyes operan de un modo especial; tal modo dista mucho de ser hechos provistos de la legítima realidad.

Para ejemplificar lo anterior, respecto de las democracias aparentes, si hiciéramos un análisis de todas las instituciones implantadas en México, según el modelo de gobierno de la teoría política americana, nos revelaría éste que hay un partido preponderantemente dependiente y auxiliar del propio gobierno, que el movimiento obrero por el entreguismo característico de sus líderes, se encuentran en condiciones semejantes de dependencia que el Congreso de la Unión es controlado por el Presidente de la República y que en muy raras ocasiones, por no decir nunca, se han opuesto o criticado, a las decisiones del Primer mandatario. En donde se ve también cómo son controlados los Estados miembros de la Federación por el poder central, siendo así violada su

autonomía; es decir, que no se da el modelo de los "pesos y contrapesos" de los tres Poderes de la Unión, según la teoría de la división de poderes que nos habla Carlos de Secondat, Barón de la Brede y de Montesquieu de que el gobierno de un Estado para su correcto y perfecto funcionamiento, deberá constituirse en tres poderes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, empero éstos deberán ser autónomos unos de los otros, para que sirvan de freno, de contrapeso unos y otros; para que se balanceen. Es una especie de balanza con tres platillos que deberán estar en equilibrio.

Así el Poder Judicial deberá ser el más equilibrado en sí mismo, es el que intervendrá en un momento dado para frenar los abusos del Ejecutivo. Sólo en vía de Amparo el Poder Judicial frena al Ejecutivo, en defensa de intereses particulares; si no el encargado o depositario (Presidente) del Poder Ejecutivo aparecería con un poder ilimitado.

Sin embargo, sólo un análisis de los verdaderos factores del poder y de la estructura internacional conduce a la delimitación y relatividad del poderío presidencial, porque los verdaderos factores del poder en México, como en muchos países de Hispanoamérica, han sido, y en ocasiones siguen siendo, según el maestro González Casanova: los caudillos, los caciques, regionales y locales; el Ejército; el Clero; los latifundistas y los empresarios nacionales y extranjeros. Los cuales influyen de una manera determinante en las decisiones gubernamentales, ya que a pesar de estar regidos estos por una aparente ideología que, en principio, iría en contra de la acción de estos Grupos de Presión, siguen siendo blanco directo de ellos.

EL ESTADO MEXICANO EN LA EPOCA ACTUAL

Nuestro país es dueño de los instrumentos vitales de la economía nacional. Estos hechos nos explican por qué en medio de condiciones externas difíciles, México puede hoy continuar una política de liberación y nacionalización y tener una política internacional independiente, basada en sus tradiciones nacionales y útil para conservar su capacidad de negociación en lo económico, como el no aceptar pactos militares con los Estados Unidos de Norte América.

Como conclusión de lo anterior encontramos que dentro del ejercicio del poder han perdido fuerza e importancia aquellos núcleos que llegaron a ser predominantes en la política mexicana, como lo son: los caciques y el Ejército, desapareciendo prácticamente los primeros y convirtiéndose los segundos en un instrumento del Estado. Asimismo la Iglesia, pese a que tiene un gran poder, se puede decir que éste ya no opera como factor para apoderarse de las riendas del Estado, es decir su importancia política ha pasado a un plano secundario. Al igual advertimos

un poder relativamente nuevo en la Historia de México, y es el de los financieros y empresarios nacionales, los cuales significan, al lado de las grandes potencias que las amparan (y en especial los Estados Unidos de Norteamérica), los factores de poder, de los cuales debe de recabar su anuencia en muchos casos el Estado Mexicano para tomar desiciones de carácter fundamentalmente económico.

El colonialismo interno influye notablemente en el marginalismo de cierta parte de la sociedad, es un problema de gran complejidad y característico de las sociedades subdesarrolladas, ya que poco importa al campesino, al indígena o, en última instancia, al ciudadano urbano el participar en un acto en donde sabe de antemano que su voto va a ser eliminado. Y que en el momento de proyectarse o planearse medidas que afectan su situación personal, es solamente la élite gobernante, aconsejada por los grupos de presión, la que va a decidir en última instancia.

Lo anterior lo hemos venido observando en las últimas décadas, especialmente en los países que pertenecen al sistema económico que se le ha dado en llamar Capitalista, en donde al cerrarse los canales jurídicos que hacen posible el cambio por la vía pacífica se han originado grandes crisis ó movimientos de protesta por parte de los sectores juveniles (caso de Francia, Estados Unidos de América etc.*); cabe advertir que tampoco se han escapado países con sistema socialista, como lo es el caso de Checoslovaquia en su Capital Praga y Polonia.

En nuestro país han encontrado eco aquellas reacciones contra los sistemas políticos y sociales, el caso de que hablo de todos conocido, el movimiento de 1968, donde se logró reavivar la conciencia estudiantil, que por cierto estaba dormida en un letargo desesperante, logrando hacer vibrar a la propia ciudadanía ya que de no haber intervenido gentes con intereses inconfesables que vinieron a desvirtuar el espíritu del valiente movimiento; hubiéranse podido canalizar su protesta por los cauces pacíficos y democráticos del país con resultados inmediatos más positivos y halagüeños.

Empero ello lo he venido a subrayar, porque, como se pudo observar México no tenía porqué quedarse marginado a ese grito de protesta en contra de la arbitrariedad, del estancamiento socio-político y ¿por qué no? de la alienación industrial (aunque en nuestro país esto en menor escala); habiéndose obtenido de aquello, afortunadamente, una onda repercusión tanto en la anterior como en la presente administración. Caso concreto el gran paso para la vida democrática de la Nación, concediendo el voto a toda persona que haya alcanzado los diez y ocho años independientemente de su estado civil. Respecto al punto económico, eviden-

* Estados Unidos de Norteamérica.

temente, que los resultados no podían hacerse esperar en la administración del licenciado Luis Echeverría, ya que estamos presenciando un momento histórico de gran trascendencia para la vida hacendaria del país que indiscutiblemente repercutirá a su vez en los grandes sectores de la población, especialmente en el campesino, que se busca rescatar del atraso de siglos en que ha estado sumergido, por lo pronto puedo afirmar que este sexenio, será sin duda alguna, importante para el desarrollo del sector agropecuario.

Además su manifiesta vigilancia y reiterada ingerencia en los grupos de presión organizados por financieros e industriales; la eliminación de personajes políticos que tenían sospechosas relaciones con grupos de inversionistas extranjeros; la invitación a los grupos estudiantiles para su participación de crítica permanente a su persona y actitudes, y las de sus colaboradores; la abierta y franca oposición a los intereses extranjeros, especialmente de los Estados Unidos de Norteamérica; hacen que nuevamente se abra un compás de esperanza y pensamos fundadamente que durante el presente régimen político mexicano, presidido por el Lic. Luis Echeverría Alvarez, concluya programas de trabajo que hagan posible que el mejoramiento económico alcance a la mayoría marginada y permita una mayor comunicación por medio de la apertura al diálogo democrático, de los grupos de presión no solamente financieros.

Con esta esperanza se coloca también una preocupación, la de tener que vivir una nueva confrontación interna, violenta y peligrosa que haga a un lado el diálogo de la construcción y el progreso, para dar paso a las armas y a la anarquía revolucionaria que todo destruye, buscando crear un nuevo orden estructural de condiciones de vida.

CAPITULO IV

LEY ELECTORAL FEDERAL

Al iniciar el estudio de la Ley Electoral Federal, para ser lógico debo de señalar los diferentes conceptos que acerca de la ley se han vertido, desde el enunciado por la Real Academia de la Lengua Española, la cual dice que Ley es "Precepto dictado por la suprema autoridad, en que se manda o prohíbe una cosa en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados". Para Del Vecchio "es el pensamiento jurídico deliberado y consciente, expresado por órganos adecuados que representan la voluntad preponderante en una multitud asociada. La ley es, pues, el pronunciamiento solemne del Derecho, la expresión racional del mismo. La ley es conjuntamente pensamiento y voluntad, porque comprende una determinación lógica y un acto de imperio". Sin embargo este concepto de la "imperatividad" de la ley se encuentra actualmente en crisis, al punto de que es posible dudar verdaderamente de su existencia. En la gigantesca concepción de la Escuela vienesa figura también la revisión crítica de esta idea tradicional. En efecto, Kelsen opone a la idea del mandato, del juicio categórico que contendría las normas jurídicas, un juicio hipotético, mediante el cual el Estado afirma su voluntad (normativa) de llevar a cabo determinados actos coactivos o sancionadores (ejecución penal) cuando los individuos se comporten de cierto modo, como una derivación de la estructura lógica de la norma jurídica. (Imputación normativa y Voluntad).

A mi particular manera de entender, la ley es la expresión soberana del pueblo, manifestada por los órganos del Estado creados ex profeso, la cual a través de sus preceptos jurídicos crea, organiza, transforma y modifica, prohibiendo y ordenando situaciones de hecho que beneficien a los integrantes de una sociedad determinada, aplicados en forma unilateral, imperativa y coercitiva.

En esta forma la Ley Electoral Federal, viene a ser la expresión popular, que por conducto de los órganos del Estado establecido previamente (Congreso de la Unión), regula el proceso electoral en México. Es Federal en relación al ámbito que abarca la obligatoriedad de sus preceptos, los cuales rigen para toda

la República Mexicana en todo aquello que no se contraponga a la Constitución Política, so pena de caer en la inconstitucionalidad.

La Ley Electoral Federal es analizada y estudiada, dentro de la disciplina del Derecho Electoral. El Derecho Electoral es un capítulo importante de la Teoría General del Estado y su formación es de reciente creación. Igualmente el Derecho Electoral por la finalidad que persigue forma parte de la Ciencia Política.

Al Derecho Electoral se le ha definido como el conjunto de principios y reglas que rigen la elección, mediante el voto, de los gobernantes y representantes que conforme a la ley deben de ser promovidos a cargos de elección popular.

Se denota en este conjunto de principios y reglas la existencia, no solo de normas positivas obligatorias impuestas por el Estado, sino también conceptos filosóficos y científicos que explican la finalidad y el origen de las instituciones electorales. El Derecho Electoral además establece el procedimiento a que debe sujetarse el funcionamiento del mecanismo electoral y la actuación de los electores para la designación de los funcionarios de elección popular. Se ha llegado a considerar como un Servicio Público, Jurídico, indispensable para asegurar la vida del Estado en el que concurren todas las características que definen el concepto de servicio público, tales como: la regularidad, y el aspecto de beneficio colectivo.

Ahora bien la Juridicidad de las normas en materia electoral es innegable, de manera que las disposiciones que regulan el procedimiento de elección han adquirido ya naturaleza institucional. El ejercicio del sufragio, su concesión y reconocimiento, son condiciones implícitas de todo régimen democrático y su ausencia temporal o definitiva determina que se considere como usurpador al régimen que lo impida o suprima. Igualmente podemos fácilmente constatar que el Derecho Electoral, debidamente observado, es la fuente de legitimación del orden constitucional y de las demás instituciones jurídicas que concurren a la organización política de una nación.

En este orden de ideas podemos concluir que en el ámbito nacional son fuentes de aplicación del Derecho Electoral: la Constitución, las Leyes Electorales y los Acuerdos, Instrucciones y Reglamentos de los Organismos Electorales competentes.

En nuestro país han regido diversas leyes en materia electoral desde las de rango constitucional hasta las secundarias que norman propiamente el proceso de las elecciones; citaremos entre otras, la ley de 19 de junio de 1843, sobre la forma y fecha en que debían efectuarse las elecciones del Congreso; la de 3 de junio de 1847 sobre la elección de los Poderes Legislativos y Eje-

cutivo de la Nación; La Ley Orgánica Electoral de 1857; Nueva Ley Electoral de fecha 18 de diciembre de 1901 y la de julio de 1918, promulgada por el Sr. Presidente Don Venustiano Carranza.

Con ligeras variantes puede decirse que en todas estas leyes se advierte un procedimiento similar para la celebración de las elecciones; radicaba el derecho del voto en el ciudadano, con las características que las propias leyes establecían, pero no concurrían a la elección directa de los funcionarios de elección popular, sino a través de delegación o sea por procedimiento indirecto a base de delegados que se nombraban por los individuos con derecho a dar su voto; los delegados a su vez eran investidos del derecho a dar su voto en una elección secundaria y así por grados hasta llegar a la designación de delegados que en última instancia concurrían a la designación de funcionarios de mayor categoría.

En ninguna de estas leyes se encuentran normas relativas a los partidos políticos, simplemente se concretaban a señalar los procedimientos prácticos, las formas fundamentales que deberían observarse en el proceso electoral.

Es la Ley de 1857 la que por primera vez, introduce el sistema del sufragio universal, dando oportunidad a todos los ciudadanos para concurrir al ejercicio de la función electoral y abriendo con ello un cauce que según hemos explicado hizo posible la formación del ambiente necesario para la integración de partidos políticos de corte moderno. Otra cosa que debe advertirse en la mayoría de estas leyes, es la falta de un procedimiento que diera las necesarias garantías a la libre emisión del voto, así como la ausencia de organismos electorales que tuvieran a su cargo la vigilancia del procedimiento electoral.

Basta decir que la aplicación de estas leyes, dejaba la dirección de las casillas electorales a cargo de los primeros ciudadanos que se posesionaban del local en que debía de efectuarse la votación, originando generalmente acciones violentas para apoderarse de las casillas y ésto hacía imposible la pureza necesaria en la emisión del voto y conducía a actos de carácter ilegal, de violencia y de fraude que solo pudieron evitarse debido a la promulgación de una nueva ley que es la que actualmente rige, con reformas, en la que anticipadamente se proveyó a la creación de organismos electorales, con intervención de representantes de los partidos, se establecieron bases para el funcionamiento de los partidos políticos y se introdujeron otras disposiciones que han hecho posible que en las elecciones federales de los últimos tiempos las violaciones a las normas que rigen el proceso electoral se reduzcan a un margen positivamente insignificante.

Decíamos que la Constitución es una de las fuentes principales del Derecho Electoral, ya que en diversos artículos de la

misma se contienen disposiciones encaminadas a configurar determinadas situaciones relacionadas con la materia electoral.

Así encontramos que el artículo 90. de la Constitución General del País, consagra el derecho de los mexicanos para asociarse con fines de carácter político. El artículo 40 * establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática y Federal.

El artículo 51 Constitucional previene que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes electos en su totalidad cada tres años, la elección será directa conforme a lo establecido por el artículo 54 * en los términos que imponga la Ley Electoral. Según el artículo 56 del mismo ordenamiento, la Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal electos directamente y en su totalidad cada seis años. El Presidente de la República, de acuerdo con lo que determina el artículo 81 Constitucional 2º y 102 de la Ley Electoral Federal, será electo en elección directa y durará en el cargo seis años, según lo previene el artículo 83 Constitucional. Los diputados y senadores sólo podrán ser reelectos hasta pasado un período al de su ejercicio. El Presidente de la República en ningún caso podrá volver a ocupar ese puesto. La elección de los gobernadores, diputados locales y ayuntamientos también será popular y directa de acuerdo con lo que previene el artículo 115 constitucional.

El artículo 52 Constitucional por otra parte, da la base para la representación de cada diputado y para la división electoral por distritos. Conforme a las últimas reformas por cada 250,000 habitantes se elegirá un diputado y para los efectos de su elección el país se divide en distritos electorales, correspondiendo a cada distrito electoral un diputado; fija además la Constitución las condiciones de elegibilidad que deben llenar los candidatos al desempeño de los diversos cargos de elección popular. El artículo 34 Constitucional, define la condición del ciudadano comprendiendo a hombres y mujeres y el 35 otorga el derecho de voto a todos los ciudadanos y el derecho de asociación para asuntos políticos.

La Constitución no contiene disposiciones expresas referentes a partidos políticos ni a los procedimientos que deben observarse en materia electoral, reservando estas materias a la Ley Secundaria o sea la Ley Electoral, lo cual es impecable y jurídico.

Antes de entrar a la exégesis de la Ley Electoral en vigor, precisa definir determinados conceptos básicos. El sufragio es el derecho de los individuos a tomar parte en la vida política del país; puede ser activo o pasivo, en el primer sentido debe entenderse como facultad legal de votar en favor o en contra de los candidatos propuestos; en el segundo, como la facultad de figurar como candidato a puestos de elección popular.

* Constitucional

El sufragio es una institución esencialmente representativa por virtud de la cual se manifiesta la acción política de los ciudadanos; es además la condición para atribuir calidad democrática a un régimen de gobierno.

El sufragio puede considerarse desde un punto de vista como la facultad o derecho que en materia política se atribuye a un ciudadano; no es un derecho patrimonial, sino que debe entenderse como un derecho político de carácter social irrenunciable; el sufragio desde otro punto de vista, debe considerarse como una obligación atribuida a un ciudadano de participar en las elecciones y de concurrir con su sufragio para la elección de los gobernantes. Se considera que es deber y obligación toda vez que la abstención para ejercerlo hace incurrir al ciudadano en sanciones.

El capítulo XII de la Ley Electoral Federal, correspondiente a las sanciones, del artículo 140 al 151, enmarca los delitos que se pueden cometer dentro y fuera del proceso electoral y para éstos impone multas, prisión o ambas sanciones, a juicio del juez, suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o empleo, inhabilitación para obtener algún cargo público.

Suspensión de derechos políticos, hasta por seis años a quienes habiendo sido electos diputados o senadores, no se presenten sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado.

Cancelación del registro temporal o definitivo de los Partidos Políticos Nacionales, cuando estos partidos acuerden que sus miembros electos, no se presenten a desempeñar su encargo.

Hemos hablado también de que el sufragio suele entenderse como una función social que realizan los ciudadanos en los términos que la Ley determina. No se ejercita, decíamos, al hacer uso del derecho de voto una facultad atribuida con carácter subjetiva y personal, sino que se debe considerar esta función como la que ejerce el miembro de una comunidad política en uso de un derecho de carácter social; el sufragio puede considerarse bajo otros aspectos, por ejemplo, se habla de sufragio universal y de sufragio restringido, ya hemos establecido que el sufragio universal es el que da derecho a todo ciudadano independientemente de su condición social o de otras características a participar irrestrictamente en la función electoral.

El sufragio restringido es aquél que solamente atribuye derechos a los individuos de cierta clase social o que de algún otro modo limita a una condición determinada, o a una sola clase de personas, el derecho de votar.

Podríamos también hacer consideraciones acerca del sufragio femenino, que ya en la actualidad es una institución plenamente consagrada entre nosotros, y que propende a conceder ili-

mitadamente a la mujer los derechos que se reconocieron con anterioridad al hombre, para participar en la función electoral.

Por otra parte, la ley establece determinadas incapacidades de tipo personal para el ejercicio del sufragio, tales limitaciones o incapacidades radican en diversas circunstancias, por ejemplo, en la edad, la nacionalidad, la calidad de ciudadano, etc. Hay otras condiciones referentes al ejercicio del sufragio que restringen el derecho de voto, tales como las que establecen que para votar se requiere estar empadronado, poseer la cédula de votante; votar en la casilla correspondiente a su domicilio, no armado, ni en estado inconveniente en el momento de la votación.

La ley también determina ciertas condiciones para el ejercicio del voto, según se trate del derecho pasivo o del derecho activo. Daremos como ejemplo, tratándose de los requisitos para ser elegido a determinado puesto de elección popular, el no pertenecer al estado eclesiástico, no ser ministro de algún culto, no estar en el desempeño de determinados cargos en la fecha en que deba de hacerse la elección a no ser dentro de los plazos que la ley señala, que los interesados se separen definitivamente del puesto que desempeñan.

También es condición que en cierto sentido afecta las posibilidades de un ciudadano, la de tener determinada edad en la fecha de la elección, digamos, para ser presidente de la República 35 años, 30 años para ser senador, y 21 tratándose de diputados; otro ejemplo es el de la no reelección, que limita las posibilidades de un ciudadano, ya que impide que pueda volver a ser electo sino hasta transcurrido un determinado período o definitivamente lo evita y lo prohíbe, como en el caso del Presidente de la República.

La Ley Electoral establece que son electores los mexicanos mayores de 18 años, no importando su estado civil, que estén en el goce de sus derechos políticos y que se hayan inscrito en el Registro Nacional de Electores. Establece también cuales son las obligaciones de todo elector y define quienes no pueden votar, como son: los que carecen de credencial de elector, los ciudadanos que están sujetos a interdicción judicial, los asilados en establecimientos para toxicómanos o enfermos mentales, los que estén sujetos a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a partir de la fecha del auto de formal prisión, los que se encuentran extinguiendo una pena corporal impuesta por sentencia judicial, los prófugos de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal y los condenados por sentencias ejecutorias a la pena de suspensión de voto.

Define también la Ley las características que deben reunir los elegibles a los cargos de diputados, de senadores, de presiden-

te de la República, de acuerdo con las prescripciones que sobre el particular establece la Constitución. En términos generales puede decirse que la Nueva Ley Electoral establece sistemas que como ya decíamos, tienden a garantizar la pureza del voto y entre las características más notables de la Ley mencionaremos la creación de los organismos electorales, dichos organismos son:

La Comisión Federal Electoral.

Este organismo constituido por número igual de gobernantes, y gobernados tiene reconocidas por la Ley, facultades reglamentarias, función de integración de otros organismos electorales y atribuciones de vigilancia en el desenvolvimiento del proceso electoral. Así mismo se le reconoce legalmente carácter de cuerpo consultivo y de exégesis jurídica en materia electoral, sin dejar de señalarle labores de variado carácter y de índole administrativa comicial.

La forma en que está integrada esta autoridad permite el justo equilibrio entre el Estado y la Ciudadanía.

Son por una parte el Secretario de Gobernación en calidad de comisionado del poder Ejecutivo, un senador y un diputado en carácter de comisionados del Poder Legislativo, y por otra, cuatro comisionados de los partidos políticos nacionales registrados que tienen voz y voto (P.P.S. P.A.N. P.R.I. P.A.R.M.)

Así en su seno convergen las aspiraciones populares, a las que se les da efectiva participación en la estructuración de la maquinaria electoral y en el debate y solución de los problemas que el país debe resolver en este campo.

Durante el curso del trascendental proceso electoral, se reúnen los señores representantes de los partidos políticos y dos de los poderes federales, a fin de orientar a los ciudadanos a la renovación de los funcionarios, dentro de un clima de libertad, con apego a la ley, buscando la tranquilidad del país, con un espíritu de equilibrio y con una finalidad de progreso cívico.

Esta comisión se renovará cada tres años, residirá en la ciudad de México, la presidirá el secretario de Gobernación y tendrá como secretario al Notario Público que la comisión designe de entre los que tengan más de diez años de ejercicio en la ciudad de México.

Como resultado y en uso de la facultad que la Ley Electoral Federal concede a la Comisión Federal Electoral, para auto-organizar su propio funcionamiento y el de las Comisiones Locales Electorales, de los Comités Distritales y del Registro Nacional de Electores.

Si se toma en cuenta que la función de integración de las Comisiones Locales de cada entidad y de los Comités Distritales

correspondientes, está reservada por la Ley a la Comisión Federal Electoral, según lo establecido en la fracción octava de su artículo 12, la soberanía del pueblo que esta autoridad tiene como ingrediente constitutivo, se deriva y proyecta necesariamente hacia los organismos que crea, puesto que en su estructura, como ya quedó expresado, está incorporada la voluntad popular en vista de que la ciudadanía interviene en su propia composición orgánica.

La Comisión Federal, debe tener como correlativo a su función de integración de otros organismos electorales, el imperio suficiente para sustituir al personal que los compone, en el caso de que no cumpla con su cometido.

Es evidente que las funciones de planeación y organización de los trabajos electorales y la regulación normativa de las actividades de los organismos que las llevan a cabo, requieren especial atención y cuidado, pero también es igualmente cierto, que las labores de vigilancia y supervisión resultan de singular importancia, porque controlan que los trabajos se realicen en la forma prevista y porque obligan que las normas y disposiciones sean acatadas de la manera y con el espíritu con que fueron dictadas.

La Ley reconoce expresamente en las fracciones segunda y tercera de su artículo 12, atribuciones de vigilancia a la Comisión Federal Electoral, con el fin de cerciorarse de la oportunidad en la instalación y del eficaz funcionamiento de los organismos correspondientes y con el propósito de supervisar los trabajos básicos que el Registro Nacional de Electores tiene encomendados.

Por otra parte, la fracción cuarta del mismo artículo le autoriza el uso de la fuerza pública, como medio para garantizar el desarrollo de las funciones electorales. Aunque el objeto principal e inmediato de tal disposición, sea el de tutelar el orden y la legalidad en el desenvolvimiento de los comicios, en el fondo el uso o la posibilidad de utilizar la fuerza pública, es un efectivo elemento de vigilancia, según se ha podido constatar en la realidad.

La Ley considera a tal grado importante los alcances de la misma, según se advierte en lo preceptuado por su artículo sexto, que no lo hace recaer de modo exclusivo en los organismos electorales, sino que su responsabilidad la distribuye por igual entre el Estado, los Partidos Políticos legalmente registrados y los ciudadanos.

La ignorancia del alcance y sentido de las normas jurídicas en materia electoral, es causa que da lugar a críticas injustas acerca del proceso comicial, a que se hable infundadamente de vicios e irregularidades que en realidad no se cometen y consecuentemente es motivo que genera graves deformaciones en la conciencia cívica del pueblo.

Por ello, la exégesis legal, concebida como una labor que procura descubrir el verdadero sentido de las normas jurídicas y que saca a flote el espíritu y orientación con que han sido elaboradas, tiene gran trascendencia como medio para prevenir que tales circunstancias ocurran.

De acuerdo con la fracción décima segunda del artículo 12 de la Ley, la función de hermenéutica jurídica está encomendada a la Comisión Federal Electoral y la fracción novena del mismo precepto le imprime el carácter de cuerpo consultivo.

La Comisión Federal Electoral, tiene a su cargo distintos trabajos de índole administrativo, entre los que destacan la formulación de su presupuesto de egresos que somete a consideración del Presidente de la República y de la cuenta detallada que de su aplicación hace; y la división electoral en distritos electorales, de acuerdo con el último censo general de población efectuada en los términos del artículo 52 de la Constitución Federal.

Entre las labores de diferente índole que lleva a cabo la Comisión Federal Electoral se encuentran principalmente las relacionadas con la información a la Cámara de Diputados, sobre todo los registros que haya efectuado de constancias de mayoría de votos expedida por los Comités Distritales Electorales en las elecciones de diputados y los casos en que se haya negado a efectuarlos; las informaciones a la Comisión Instaladora o a los secretarios de las Juntas Preparatorias de las Cámaras del Congreso de la Unión, sobre los puntos que pueden influir en la calificación final o sobre los que le fueren solicitados; e investigaciones acerca de los hechos que puedan significar la comisión de delitos en materia electoral, efectuando las consignaciones de oficio.

Las Comisiones Locales Electorales.

Con motivo a la elección de Senadores al Congreso de la Unión, interviene en cada Estado de la República y en el Distrito Federal una Comisión Local dirigiendo el proceso electoral en carácter de auxiliar inmediato a la Comisión Federal, siendo ésta la que designa a los miembros que componen a aquélla. Las Comisiones Locales Electorales también funcionan en los dos territorios de la República. Por razones obvias no realizan su labor característica o sea la computación de votos en la elección de Senadores.

El nombramiento debe recaer exclusivamente en personas que tengan la calidad de ciudadanos y que satisfagan los requisitos de preparación intelectual, honradez, independencia de criterio, moralidad, arraigo y goce de derechos políticos que la Ley les impone para que puedan desempeñar los cargos de Presidente, Secretario, y Vocal con sus respectivos suplentes, como integrantes de dichas Comisiones Locales.

En cada una de las capitales de las entidades federativas funcionará una Comisión Local Electoral, comienza diciendo el artículo 15 de la Ley de la Materia.

Se han formulado comentarios en el sentido de que tal precepto puede entrañar serias consecuencias en virtud de que no hace mención a la que fungirá en la circunscripción del Distrito Federal y esa omisión la califican de grave.

Sin tener necesidad de recurrir a otras fuentes, es la propia Ley la que en otra de sus disposiciones hace referencia a las Comisiones Locales que deben actuar en los Estados y a la que debe fungir en el Distrito Federal.

Se trata de la fracción décima del artículo 18 que dice: "Las Comisiones Locales Electorales tendrán las obligaciones y facultades siguientes: . . . X.—Reunir los paquetes electorales relativos a la elección de senadores que le envíen los Comités Distritales, hacer el cómputo general de la entidad informando de su resultado a la Comisión Federal y turnar dichos expedientes al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes. En la elección de senadores por el Distrito Federal, enviarán los expedientes a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. . .".

Lo anterior nos dice que no hay tal gravedad de omisión, ni mucho menos consecuencias serias derivadas de ella; ni siquiera podría admitirse que la redacción del artículo 15 de la Ley sea defectuosa porque no hace una referencia a que otra disposición cercana lo asiente; quizá fuera deseable que el propio artículo 15 incluyera en su texto la mención a la circunscripción del Distrito Federal, pero al no hacerlo, aún pensando que fuera la disposición indicada al efecto, no implica la gravedad que le imputan.

Los Comités Distritales Electorales.

La composición orgánica de estas autoridades que actúan en cada uno de los Distritos Electorales en que la República se divide para la elección de diputados al Congreso de la Unión, es semejante al de las Comisiones Locales Electorales.

Se integran con tres miembros, que tienen sus respectivos suplentes y desempeñan los cargos de: Presidente, el señalado por la Comisión Federal Electoral; Secretario, el designado de entre ellos mismos y Vocal, el que corresponde al tercer puesto.

Según el artículo 21 de la Ley, la Comisión Federal, tiene la facultad discrecional de admitir o rechazar la propuesta formulada por las Comisiones Locales respectivas, pero en ningún caso podrá designar a personas que no cumplan los requisitos exigidos por la misma Ley.

Los Comités Distritales Electorales intervienen, con su labor "computadora" característica, en los eventos comiciales dentro

de cada período sexenal, como consecuencia de que la renovación de la Cámara de Diputados acontece cada trienio, es decir, a medio período gubernamental y al final de dicho lapso, cuando se eligen también los miembros de la Cámara de Senadores y el Jefe del Poder Ejecutivo. No sucede lo mismo con las Comisiones Locales Electorales, puesto que realizan el trabajo de "cómputo" que le distingue, sólo en un proceso eleccionario, en lo que respecta a la elección de Senadores de la República.

Obsérvese por ejemplo que las 32 Comisiones Locales que funcionan en el Territorio Nacional proponen a la Comisión Federal Electoral, para que ésta los designe, a 1,068 ciudadanos (534 como propietarios y 534 como suplentes) para integrar los 178 Comités Distritales que actúan en la República, o sea que en promedio, cada Comisión Local propone a 33 elementos.

En cambio, los comités Distritales, que funcionan en número de 178, según la división territorial vigente, nombran a los 8 funcionarios que integran las Mesas Directivas de cada una de las 63,000 casillas, lo cual significa que en total designan a 450,000 ciudadanos (225,000 con carácter de propietarios y 225,000 en calidad de suplentes) y el promedio de nombramientos que a cada Comité Distrital corresponde, es de 2,500 miembros.

Corresponde a los Comités Distritales Electorales inculcar en los miembros de las casillas la idea de que deben normar su propia actuación invariablemente dentro del marco de la Ley y de que deben hacer respetar los mandatos de ésta, condiciones esenciales para el buen desenvolvimiento del proceso eleccionario; pero principalmente deben imbuir en ellos, el concepto de la obligación indeclinable que tienen de proteger los derechos políticos del pueblo y la idea de que son los mejores defensores de la pureza del sufragio, todo ello sin renunciar a las convicciones políticas que tengan en lo particular.

Es igualmente, función impostergable de los Comités Distritales Electorales, procurar que el voto no sea mancillado en forma alguna, esforzándose para que el sufragio tenga la misma pureza en cualquier momento relativo a su emisión y en las etapas posteriores a ella, es decir, durante el acto de votar y ulteriormente, cuando ya se presenta la voluntad ciudadana exteriorizada,

Las Mesas Directivas de las casillas Electorales.

Ante estas autoridades converge el pueblo directamente para ejercitar su derecho político al sufragio, de ahí la marcada importancia que tiene su actuación.

La ejecución de los trabajos que la Ley les encomienda, no sólo representa el cumplimiento de obligaciones administrativas, sino el desempeño de funciones públicas que demandan la pre-

sencia de virtudes ciudadanas. El ejercicio de éstas producirá en la masa popular, la convicción de que se le ha otorgado el respeto que reclama su calidad de "elector". Los votantes obtendrán así mismo, el convencimiento de que no han sido burlados sus derechos políticos, y de que realmente se ha sabido cumplir con la obligación de velar por la pureza del voto.

De muy poco sirve al progreso cívico del país, cuando las autoridades electorales en sus más altos niveles, son personas idóneas para el desempeño de sus cargos, si los miembros de las casillas no cumplen con sus elementales obligaciones como "funcionarios"; la tarea de aquéllos pierde eficacia, si éstos no la ejecutan en la forma prevista por la ley. A su vez, los primeros son responsables de que los segundos no conozcan debidamente la esencia de su cometido.

Las Mesas Directivas de las casillas electorales se encuentran formadas por 8 personas, o sean: un Presidente, un Secretario y dos escrutadores, con sus respectivos suplentes, los que deben reunir, según el artículo 24 de la Ley Electoral Federal, los mismos requisitos impuestos a los miembros de los Comités Distritales, con las variantes propias de su condición.

El Registro Nacional de Electores.

Este organismo, que depende de la Comisión Federal, es una institución de servicio público, de función permanente, encargada de mantener al corriente el registro de los ciudadanos, de expedir las credenciales permanentes de elector y de formar, publicar y proporcionar a los organismos electorales y a los partidos políticos, el padrón electoral, según la clara definición que hace el artículo 45 de la Ley.

La naturaleza de los trabajos que desarrolla este organismo, le impone a su función el carácter de "permanencia"; en este aspecto se distingue de los demás organismos electorales, puesto que la Comisión Federal se renueva cada tres años (artículo 9o. de la Ley), los Comités Locales en igual período (artículo 15 de la Ley), los Comités Distritales se renuevan también en cada lapso trienal (artículo 20 de la Ley) y las Mesas Directivas de las casillas, por consiguiente, se renovarán en el mismo espacio de tiempo.

De acuerdo con el artículo 47 del mismo ordenamiento, el director del Registro lo designa el Presidente de la Comisión Federal y el resto del personal lo nombra el director, con la aprobación del propio presidente.

La Dirección del Registro Nacional de Electores, al efectuar la división de los distritos electorales en secciones, describe el perímetro de cada una de ellas y elabora un plano general por

cada distrito en el que marca los contornos de las secciones que lo componen.

Con base en el plano y descripción así formulados, los Comités Distritales Electorales elaboran planos individuales de cada sección, para delinear con toda precisión la circunscripción que corresponde a la competencia de cada una de las Mesas Directivas de las casillas electorales que funcionan en su distrito.

Desarrollo del Proceso Comicial.

El desenvolvimiento del proceso electoral propiamente dicho se celebra en las casillas el día de los comicios.

La Comisión Federal Electoral en el instructivo para el funcionamiento de las casillas electorales, en las elecciones de Diputados federales, Senadores y Presidente de la República, que ha venido editando establece que el Presidente de la casilla, tan pronto como reciba su nombramiento se pondrá en contacto con los demás miembros de la Mesa o sean el secretario y dos escrutadores, propietarios y suplentes, a fin de inspeccionar el lugar señalado para la instalación de la casilla y cerciorarse de que reúne las condiciones materiales adecuadas y, en caso contrario, tomar las medidas que sean pertinentes para su acondicionamiento.

Instalación de las Casillas.

Si los ciudadanos designados por el Comité Distrital Electoral para integrar la Mesa Directiva se presentan con toda puntualidad, es decir, a las 7 y media de la mañana (como lo establece el instructivo de la Comisión Federal Electoral) en el lugar designado para el funcionamiento de la casilla, su instalación no ofrece dificultad alguna. De esa manera, el personal de la Mesa tiene 30 minutos para abrir el local señalado, colocar el rótulo exterior de la casilla, disponer convenientemente el mobiliario, y acomodar de la mejor manera toda la documentación y los efectos necesarios para el servicio de la casilla.

Turno para recibir la votación.

Dice el artículo 84 fracción I de la Ley: La votación se recibirá en la forma siguiente: I.—Los electores votarán en el orden en que se presenten.....

Como puede observarse, dicho texto legal señala expresamente que los electores sufragarán a medida que vayan llegando a la casilla.

En nuestro derecho positivo en materia electoral está consagrado el principio general de que para ejercitar el derecho político de sufragar, es necesario que todo ciudadano exhiba en el momento de la elección su credencial de elector.

En caso contrario, quien carezca de la credencial respectiva se encuentra impedido para emitir su voto (artículo 62 fracción I de la Ley).

Cierre o Clausura de la votación.

Esta fase del proceso electoral es el epílogo de la recepción de la votación, a la vez que el preámbulo del escrutinio y cómputo de votos, es decir, con ella se da por terminada la votación, y en seguida se inicia la etapa de reconocimiento y sumarización de los sufragios.

Cuando se clausura la votación, es necesario levantar el acta correspondiente, mencionando en ella las circunstancias en que la votación haya concluido, las cuales no son otras que las señaladas en el artículo 91 de la Ley Electoral Federal.

Escrutinio y Cómputo de votos.

Esta fase del proceso comicial, antes de ser analizada, requiere aclarar con precisión, qué debe entenderse por "escrutinio" y qué por "cómputo de votos".

Escrutinio, es el reconocimiento y regulación de los votos en las elecciones. Al escrutar se inquiere, averiguar, indagar, escudriñar, investigar, y examinar, cuidadosamente cada sufragio, para descubrir y registrar con exactitud en favor de quien fue emitido el voto y también claro está, para comprobar que las formalidades establecidas en la Ley Electoral para la emisión del mismo hayan sido satisfechas.

Cómputo de votos, es la cuenta que se hace para determinar el número total de sufragios que cada candidato recibió en su favor. En otras palabras, computar significa sumar los sufragios registrados en las listas de escrutinio correspondientes, para obtener las cifras totales que indican el resultado de la votación.

Escrutar y computar, son conceptos que la Ley distingue perfectamente, por ejemplo en su artículo 93 fracción VI dice: "El primer escrutador leerá en voz alta los nombres de los ciudadanos, y las fórmulas de partido en el caso de elecciones de diputados o senadores, en favor de los cuales se hubiere votado, lo que comprobará el otro escrutador; y el secretario irá formando al mismo tiempo las listas de escrutinio, con cuyos resultados hará el cómputo general de los votos emitidos". Dicha distinción se advierte en la fracción VII del propio artículo cuando establece: "Terminado el escrutinio se levantará el acta final en la que se hará constar el cómputo general y..." En ambos casos se observa que primero se realiza el escrutinio y terminado éste, con sus resultados, se efectúa el cómputo, o dicho más brevemente, el resumen aritmético del escrutinio es el cómputo.

Formación del Expediente o Paquete Electoral.

La Ley Electoral Federal en su artículo 93 fracción III dice: "Se reunirán en un solo expediente, los documentos siguientes:

- a) Nombramiento del Presidente de la casilla.
- b) Un tanto de la lista nominal de electores.
- c) Un tanto de los modelos anteriormente mencionados".

Por su parte, el párrafo primero del artículo 95 del mismo cuerpo legal establece: "Se agregarán a los documentos enumerados en la fracción III del artículo 93, las boletas que contengan los votos emitidos, las anuladas total o parcialmente y las sobrantes; un ejemplar de los escrutinios y del cómputo general de votos y otro del acta final".

Por ejemplo, cuando se habla de: "un tanto de los modelos anteriormente mencionados" se ha pretendido restringir el alcance del precepto al que implícitamente se hace referencia, o sea la fracción II del citado artículo 93, que dice: se llenarán los esqueletos que para la documentación del acto haya aprobado la Comisión Federal Electoral...".

d) Listas adicionales de electores también irán en el paquete electoral y son las que formadas el día de las elecciones para el caso de personas en tránsito, viajeros o turistas nacionales, al igual que para los funcionarios electorales, militares en servicio o integrantes de las casillas, candidatos y representantes de partidos y candidatos que puedan votar en casillas diferente a la que corresponde a su domicilio, los que voten fuera del distrito, sólo podrán votar en la sección que corresponda al lugar donde transitoriamente vivan y sólo emitirán su voto para Presidente de la República; si no han salido de la entidad de su distrito, votarán también por senadores, pero no podrán emitir voto para elegir diputados.

- e) Un ejemplar del acta de instalación de casilla.
- f) Un ejemplar del acta de clausura de la votación.
- g) Escritos originales o copias autorizadas de las protestas presentadas en el curso de la elección.
- h) Las boletas que contengan los votos emitidos, así como las anuladas total o parcialmente.

El paquete deberá quedar bien cerrado y sobre su envoltura firmarán los miembros de la Mesa, así como los representantes de los partidos y de los candidatos que quisieran hacerlo. Quedará en poder del Presidente de la casilla, quien bajo su más estricta responsabilidad la hará llegar al Comité Distrital Electoral, antes del siguiente domingo.

Igualmente quedará en su poder la demás documentación y estará obligado a expedir copias de los diversos documentos a los

demás miembros de la Mesa y a los representantes de los partidos y de los candidatos registrados que la soliciten. (Instructivo para el funcionamiento de las casillas, editada por la Comisión Federal Electoral, 1970).

Envío del paquete Electoral al Comité Distrital Respectivo.

Una vez concluidas las labores de las casillas, de los representantes de los partidos o de los candidatos, podrán exigir todas las garantías necesarias para la debida seguridad de los documentos electorales y desde luego los organismos y funcionarios electorales gozarán del apoyo de las fuerzas armadas, para asegurar el orden, para garantizar el proceso comicial y proteger la documentación y paquetes electorales.

Con cierta frecuencia acontece que algunos presidentes de casillas tratan de retener los paquetes electorales después de terminada su labor, apoyándose en lo dispuesto en: 1o.—La primera parte del 3er. párrafo del artículo 95; 2o.—El párrafo primero del artículo 101; y 3o.—El tercer párrafo del artículo 102, concordante con los dos anteriores, todos de la Ley Electoral Federal, y son respectivamente:

1.—“El paquete quedará en poder del presidente de la Mesa quien bajo su responsabilidad lo hará llegar, antes del domingo siguiente al Comité Distrital Electoral. Las copias de tal documentación quedarán en poder del presidente de la Mesa”.

2.—“Todos los documentos relativos a la elección de Senadores, se pondrán en un paquete bien cerrado, en cuya envoltura firmarán los miembros de la Mesa, y el cual quedará en poder del presidente de la casilla, quien lo hará llegar bajo su responsabilidad, antes del siguiente domingo al Comité Distrital Electoral. Los representantes de partidos y de candidatos podrán firmar si así lo desearan”.

3.—“Lo dispuesto para la elección de diputados es aplicable a la elección de Presidente de la República”.

Tal parece que los presidentes de las casillas pueden quedarse con los paquetes electorales posteriormente al domingo en que se celebraron los comicios; pues entienden que gozan de una semana como plazo para enviarlos al Comité Distrital Electoral que corresponda; sin embargo la costumbre ha sido que los presidentes de casilla, lleven inmediatamente después de finalizar el escrutinio y el cómputo, los paquetes electorales al Comité Distrital Electoral, aunque la Ley les autorice un plazo más amplio.

Procedimiento ante el Comité Distrital Electoral.

Cada Comité Distrital Electoral celebrará sesión el segundo domingo de julio, con citación de los representantes de los par-

tidos contendientes para examinar los paquetes electorales y hacer el cómputo total de la elección en su jurisdicción (L.E.F. * artículo 104) iniciando el procedimiento en primer lugar, respecto a la elección de diputados, después a la de senadores y finalmente a la de Presidente de la República (L.E.F. * artículo 105) y levantará el acta del cómputo, haciendo constar en ella:

1.—La localidad, fecha, horas y ubicación de las oficinas en que se reunieron los integrantes del Comité Distrital, con citación de los representantes de los partidos contendientes, en los términos del artículo 104 de la Ley Electoral Federal.

2.—Si hay o no paquetes electorales alterados y a qué secciones corresponden en su caso, separándolos para su posterior examen (L.E.F. * artículo 105 fracción I).

3.—Constancia de que se abrieron los paquetes electorales, que no tengan muestras de alteración, en orden numérico de las casillas y qué se tomó nota de los resultados constantes en las actas de escrutinio respectivas (L.E.F. * artículo 105 fracción II).

4.—Constancia de que fueron abiertos los paquetes que aparecieron alterados, para cerciorarse si las actas de escrutinio incluidas en el paquete electoral coinciden con las copias que por separado envió al Comité Distrital el secretario de la casilla respectiva, a fin de aceptarlos o rechazarlos, en el cómputo general, según el caso (L.E.F. artículo 105 fracción IV en relación al 93 fracción VII).

5.—El resultado de la votación en el Distrito, las objeciones relativas a los votos que no hubieren sido tomados en cuenta o en los que se hayan indebidamente aceptado en el escrutinio (L.E.F. * artículo 105 fracciones III y V).

6.—Extenderá constancia de acuerdo con el modelo que apruebe la Comisión Federal Electoral, a los candidatos a Diputados, propietario y suplente, integrantes de la fórmula que haya obtenido mayor número de votos en la elección, (L.E.F. * artículo 105 fracción VI).

Procedimiento ante la Comisión Local Electoral.

Las mismas operaciones practicadas ante el Comité Distrital Electoral, son las que se realizan para obtener el resultado para Senadores al Congreso de la Unión, dentro de la jurisdicción del respectivo distrito.

La verdadera diferencia consiste en que en un caso se trata de un cómputo total de los votos emitidos en un distrito electoral y en el otro, se trata del cómputo general de los votos emitidos en una entidad Federativa.

* L.E.F. Ley Electoral Federal.

Las Comisiones Locales Electorales de los Estados de la República enviarán a las legislaturas locales respectivas, los expedientes de la elección para senadores, a efecto de que declaren electos a los ciudadanos que hubieren obtenido la mayoría de votos emitidos, de acuerdo con lo expuesto en el segundo párrafo del artículo 56 de nuestra Constitución Federal.

Por consiguiente remitirán también el original del acta en que conste el resultado del cómputo general de los votos emitidos en la entidad.

En la elección de Senadores por el Distrito Federal, enviará, la Comisión Local que funcione en esa circunscripción, los expedientes a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la que declarará electos a los integrantes de las fórmulas que hubiesen obtenido la mayoría de los votos emitidos.

Las Comisiones Locales deberán enviar a más tardar, cinco días después de terminadas las operaciones de cómputo en la entidad, un informe detallado al desarrollo del proceso electoral en su jurisdicción, a la Comisión Federal (artículo 112).

Los Comités Distritales Electorales y las Comisiones Locales Electorales se abstendrán de calificar los vicios o irregularidades que encuentren en el proceso electoral, limitándose a hacerlos constar en el acta correspondiente.

Procedimiento frente a la Comisión Federal Electoral.

Los ciudadanos a quienes el Comité Distrital Electoral respectivo hubiera expedido constancia de haber obtenido mayoría de votos en la elección de diputados, deberán presentarla, para su registro, a la Comisión Federal Electoral.

La Comisión Federal podrá negar el registro cuando, a su juicio, haya irregularidades graves en el proceso electoral.

La propia Comisión informará a la Cámara de Diputados sobre todos los registros que haya efectuado y los casos de negativa, haciendo constar, respecto de éstos últimos, las causas que la motivaron (L.E.F. * artículo 114).

De la calificación de las Elecciones.

Los Comités Distritales Electorales enviarán a la Cámara de Diputados los expedientes relativos a la elección de Presidente de la República, y la Cámara hará la calificación y el cómputo total de los votos emitidos en el país, ajustándose a las prescripciones constitucionales; resolverá sobre la validez o nulidad de la elección, y, en su caso, declarará electo al ciudadano que haya obtenido mayoría de votos. Su resolución será definitiva e inatacable (L.E.F. artículo 126).

* L.E.F. Ley Electoral Federal.

La Cámara de Diputados erigida después de juntas previas en el Colegio Electoral se avocará al estudio de todos y cada uno de los expedientes de elección, para lo cual elige dos comisiones dictaminadoras.

La primera comisión dictaminadora estudiará y dictaminará todos los expedientes, menos los de los integrantes de esa comisión y la segunda lo hará en la misma forma, en lo que se refiere a los expedientes de los integrantes de la primera comisión.

El Colegio Electoral escuchará, discutirá, aprobará o rechazará en su caso los dictámenes de las comisiones, dando oportunidad de defensa a los que se les haya negado la constancia de mayoría.

Con base en el artículo 54 de la Constitución Política de la República, determinará el número de diputados de partido a que tenga derecho cada uno de los Partidos Políticos Nacionales y sin deducir los votos de los distritos donde hubiesen alcanzado mayoría (L.E.F. * artículo 127 fracción III).

La Cámara de Senadores calificará en la misma forma la elección de sus miembros (dos Senadores propietarios y dos Senadores suplentes por cada Estado de la República) su resolución será definitiva e inatacable.

La improcedencia Legal del juicio de Amparo en Materia ELECTORAL.

A este respecto consignando la causa de improcedencia correspondiente, a las fracciones VII y VIII del artículo 73 de la Ley de Amparo expresan:

“El juicio de Amparo es improcedente: VII.—Contra las resoluciones o declaraciones de los presidentes de casillas, juntas computadoras o colegios electorales, en materia de elecciones; VIII.—Contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las Cámaras que lo constituyen, de las legislaturas de los Estados o de sus respectivas comisiones o diputaciones permanentes en elección, suspensión o remoción de funcionarios, en los casos que las constituciones correspondientes les confieran la facultad de resolver soberana o discrecionalmente”.

Como se advierte en estas dos disposiciones, es la materia misma sobre la cual versa o puede versar el acto reclamado lo que origina la improcedencia del juicio de amparo, materia que, como se puede apreciar, es meramente política. La jurisprudencia de la Suprema Corte se ha pronunciado en el sentido de que el amparo no procede por violación a derechos políticos, invocando como fundamento que éstos no son garantías individuales (Se-

* L.E.F. Ley Electoral Federal.

manario Judicial de la Federación Ap. al tomo CXVIII, tesis 345.—Tesis 89 de la compilación 1917-1965, materia general.

El criterio que sirve de pauta a esta conclusión jurisprudencial es correcto. En efecto, son de naturaleza jurídica totalmente diversa los derechos políticos y las garantías individuales, pues mientras que los primeros son facultad que un Estado de extracoto democrático otorga a las personas reputadas como ciudadanos, bien para intervenir mediante la emisión de su parecer (voto activo), en la designación de los sujetos físicos que van a encarnar a un órgano estatal determinado, o bien para figurar como candidatos a tal designación (voto pasivo); las garantías individuales, son obstáculos jurídicos que el propio Estado se impone (autolimitación) a su actividad soberana en beneficio de los gobernados.

El derecho político es, en razón misma de su naturaleza jurídica, de carácter ocasional, efímero, cuando menos en su ejercicio o actualización; por el contrario, el derecho público individual (garantía individual), es permanente, está siempre en ejercicio o actualización cotidiana. El ejercicio del derecho político está siempre sujeto a una condición, a un hecho sine qua non: el surgimiento da oportunidad para la designación del gobernante; en cambio, la garantía individual es, en cuanto a su goce y disfrute, incondicional, basta que se viva dentro del territorio de la República Mexicana para que cualquier gobernado independientemente de su nacionalidad, estado, religión, etc., sea titular de ella.

Estas diferencias apuntadas y otras de carácter secundario que sería prolijo mencionar, han inducido a la Suprema Corte a establecer que es improcedente el juicio de amparo en materia política.

CAPITULO V.

"CIUDADANIA A LOS DIECIOCHO AÑOS".

Considero de acusada importancia, de un señalado deber, permanecer alertas a todo aquello que signifique una aportación real al proceso revolucionario de nuestro pueblo, por ello apuntamos como un hecho de enorme trascendencia y auténticamente positivo la reforma al artículo 34 de la Constitución Política del País en su fracción I, que culminó con la concesión de la ciudadanía a los jóvenes de 18 años, independientemente de su estado civil, para tener la prerrogativa y la obligación de votar en las elecciones populares, conforme a los artículos 35 y 36 de nuestra carta Magna.

Debo también apuntar, que no es nuevo este derecho, ya que tenemos antecedentes, de que es mas bien la restitución a la injusticia cometida por los constituyentes de 1824, que sin razón alguna, suprimieron tal derecho cívico, concedido por la extraordinaria Constitución de Apatzingán, del 24 de octubre de 1814, la primera de nuestras constituciones, en la que se recogieron los auténticos sentimientos de nuestro país llamado entonces America Americana y la visión certera del genial José María Morelos y Pavón, cuando en su Capitulo V de las Juntas Electorales de Parroquia, dice en su artículo 65 "se declaran con derecho a sufragio a los ciudadanos, que hubieren llegado a la edad de 18 años, o antes si se casaren".

Los Jóvenes reclaman este derecho, el que debiera dárseles una participación integral en todo el proceso político; desde la selección previa de los candidatos; en sus campañas y en el gobierno mismo; asimismo se reclamaba el que no se le dejara marginada de la vida económica, social, política y cultural del País.

Es por ello, que tomando en cuenta todo lo anterior, el acrecentar la responsabilidad de cada uno de los jóvenes en su respectiva esfera de acción, marca una nueva etapa en la evolución cívica del País, participando concomitantemente en la atención de las instituciones públicas y privadas, teniendo siempre por delante los intereses legítimos y superiores de la patria.

En definitiva, es la Ley quien viene a otorgar la ciudadanía, empero la historia, la política el engranaje socio-económico serán los elementos que hayan alimentado esa concesión. Es decir la reforma Constitucional a la que hemos venido aludiendo se ha motivado esencialmente no por la presión de los jóvenes mismos, ni tampoco por una "jugada" de tipo político a alto nivel, sino ha sido la culminación de un proceso evidente, gestado por la democracia misma que nos rige y el grupo obviamente político, de gentes con una amplia visión que llevaron al cabo la reforma.

Para poder comprender lo antes dicho se hace necesario, el que nos remitamos a la iniciativa llevada al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma el artículo 34 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el entonces C. Secretario de Gobernación Lic. Luis Echeverría Álvarez, y que a la letra dice "CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.—Presente.—

"Para los efectos Constitucionales, con el presente les envío, por instrucciones del C. Presidente de la República, iniciativa del decreto para reformar el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Reitero a ustedes, en esta oportunidad, las seguridades de mi consideración distinguida".

"Sufragio Efectivo. No Reelección.

"México, D. F., a 21 de diciembre de 1968.—El Secretario, licenciado Luis Echeverría".

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Presente.

"El esfuerzo ininterrumpido del pueblo y las instituciones que ha creado, como consecuencia de su lucha histórica. han permitido a la Nación mexicana alcanzar, en etapas sucesivas, importantes metas dentro de su desarrollo político, económico y social.

"Consolidadas durante el siglo XIX las fundamentales estructuras nacionales, al iniciarse la presente centuria, el mismo pueblo realiza su vigorosa revolución democrática y social y se da a la tarea de eslabonar la primera fase del movimiento armado con la siguiente etapa de reconstrucción y desarrollo, caracterizada por el progreso económico y el afán de justicia social en favor de los núcleos populares, campesinos y obreros, para lograr así la elevación constante de sus niveles y fórmulas de vida, conformes con su tradicional apego a la libertad.

"La reforma agraria; el régimen tutelar de los derechos de los trabajadores; la ampliación de los sistemas educativos; la

reivindicación de los recursos nacionales básicos; los vastos planes de obra de infraestructura; la solidez de la moneda; la superación de las fuerzas armadas; la creciente industrialización; el régimen de seguridad social son expresión de la política constructiva de la Revolución.

“Este esfuerzo impresionante del país, evidenciado por un elevado índice de desarrollo que prácticamente duplica el gran incremento demográfico, ha fructificado con una paralela y creciente estabilidad política, fundamentada en las instituciones democráticas y en la constante elevación del espíritu cívico.

“El desarrollo económico y social y el perfeccionamiento político, son y deben seguir siendo objetivos convergentes, pues solo cuando se avanza equilibradamente en los diversos aspectos de la vida nacional puede obtenerse un progreso efectivo y firme.

“La Revolución ha hecho posible que se incorporen a nuestras instituciones democráticas la elección directa para todos los cargos populares; el principio del respeto y la efectividad del sufragio como expresión de soberanía del pueblo; la no reelección; el otorgamiento de la ciudadanía a la mujer y un sistema electoral cuya responsabilidad comparten legalmente el Gobierno, los ciudadanos y los partidos políticos.

“De acuerdo con la tesis democrática que consagra al artículo 39 de nuestra Constitución, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, de quien dimana el Poder Público, instituido para su beneficio. Ahora bien el pueblo ejerce fundamentalmente su soberanía por medio del sufragio, prerrogativa que solo atribuye la Ley a los ciudadanos, al estimarlos iguales en capacidad, en el respeto a su opinión y en el goce y responsabilidad de derechos y obligaciones que dan plenitud a la persona humana.

“Tales motivos hicieron aconsejable que la mujer no quedara excluida de la ciudadanía, y que las distintas corrientes políticas dispusieran de fórmulas electorales para lograr una representación adecuada en los órganos legislativos, de modo tal que se ensanchara nuestra democracia y se abriera a la participación de mayor número de mexicanos, y, por ende, de mayor número de opiniones.

“Las nuevas generaciones emergen a la vida nacional y reclaman como en todo el mundo contemporáneo ser escuchadas y contribuir con sus puntos de vista a la integración de la voluntad colectiva que genera al gobierno representativo. El canalizar esa expresión por medios institucionales, no es sino adaptar nuestra estructura constitucional a la realidad del país y propiciar su eslabonamiento con las generaciones precedentes, ya dotadas de la ciudadanía, a efecto de integrarlas con un sentido nacional y progresista.

“Nuevas capas de la juventud afrontarán sus responsabilidades ante las realidades sociales de México, como nación joven y en pleno desarrollo.

“Por otra parte quienes han cumplido los dieciocho años están obligados a prestar Servicio Militar Nacional, son sujetos de responsabilidad penal y tienen capacidad plena para el trabajo productivo. Resulta lógica, por tanto la capacitación electoral.

“Nuestra evolución constitucional pone de manifiesto la persistente tendencia a universalizar el sufragio y ampliar el cuerpo electoral, proscribiendo sucesivamente una serie de restricciones o limitaciones a la ciudadanía, como las superadas que deriban de la condición social económica o del sexo.

“Se trata ahora de reducir razonablemente los límites de la edad fijados hasta ahora por la Ley para el ejercicio de las facultades ciudadanas, preocupación de la que también dan muestras abundantes el derecho comparado y la doctrina jurídica y política, como una saludable orientación de los regímenes democráticos.

“Tan pronto fue anunciado públicamente, a principios del mes de julio del corriente año, el propósito del Ejecutivo de estudiar el proyecto de la iniciativa que ahora se presenta, no tan solo expresaron sus opiniones los partidos políticos nacionales las instituciones culturales y docentes, las organizaciones campesinas y obreras, y, desde luego las agrupaciones juveniles, sino que en forma espontánea y a través de los órganos de la opinión pública, se abrió un verdadero y libre debate nacional que, en términos generales, ha resultado favorable a la idea de ampliar el sustentamiento popular de la representación política.

“La aptitud de los jóvenes, a partir de los 18 años para ejercer la ciudadanía, está basada, por un lado, en la opinión generalizada por los psicólogos, de que es a partir de esa edad que se adquieren las nociones de personalidad y su concomitante responsabilidad y se asume un papel activo en la vida tomando decisiones autónomas y, por otro lado, en la innegable mejor preparación de las nuevas generaciones, que han vivido un mundo distinto y más evolucionado que las anteriores, a las que superan comparativamente, gracias a un notorio proceso acumulativo de información y experiencia y que les ha tocado beneficiarse de los modernos sistemas educativos, cualitativa y cuantitativamente mas amplios, con mayores y mejores recursos de enseñanza que los de otras épocas. Así mismo el desarrollo editorial y el de los medios contemporaneos de difusión, los ha acercado notable e inmediatamente a la imagen real de la vida diaria y de sus motivaciones en prácticamente todo el orbe. Los jóvenes del campo y de la ciudad resultan actualmente, a los 18 años, mejor dotados y capacitados para entender los fenómenos vitales de todo

orden en consecuencia, para participar activamente en ellos que los de generaciones anteriores cuando alcanzaban los 21.

“Es muy importante que el joven encuentre a tiempo causas institucionales para expresar sus legítimas inquietudes.

“Entre los jóvenes cuya incorporación ciudadana se promueve, no todos estarán suficientemente preparados para ejercer sus derechos, y cumplir sus deberes cívicos, como no lo están actualmente algunos mayores de 21 años. El argumento, pues, no sirve, como todo caso de excepción, para destruir la validez de la regla general.

“Una juventud capacitada cívicamente, rejuvenece a la política. Los actuales militantes de los partidos tendrán que adecuar las estructuras de éstos para recibir a los nuevos ciudadanos, compenetrarlos más íntimamente de nuestra historia, de nuestras instituciones y darles ejemplo de conducta, para ratificarles con él, que la política es medio de servir a los demás con desinterés y limpieza.

“La incorporación de los jóvenes a la condición ciudadana es una prueba para ellos y un reto a las generaciones maduras.

“Los jóvenes están ansiosos de hacer su parte en los destinos nacionales y contribuir con su opinión y su voto a la formación de las decisiones colectivas en las que, por razones de mayor experiencia y número, seguirán predominando generalmente los adultos; pero los partidos políticos al recibir el impulso de nuevas inquietudes y del pensamiento moderno, tendrán que revitalizar sus métodos de acción.

“México está maduro para hacer participar a las nuevas generaciones en la responsabilidad de llevar adelante los principios, y abrir nuevos horizontes a la Revolución Mexicana, facultando institucionalmente a los jóvenes solteros mayores de 18 años y menores de 21, para que puedan intervenir en la formación de la voluntad colectiva mediante la emisión del voto y del derecho a reunirse y asociarse con fines políticos; recíprocar sus actuales deberes y responsabilidades legales con justas atribuciones y estimular su participación directa aprovechando su vigoroso espíritu renovador en todos los aspectos de la vida del país.

“En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envió a consideración del H. Congreso de la Unión, por el digno conducto de ustedes, la siguiente iniciativa de:

“Artículo único. Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicano, reúnan además, los siguientes requisitos:

I.—Haber cumplido 18 años, y

II.—Tener un modo honesto de vivir.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, a 20 de diciembre de 1968.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Gustavo Diaz Ordaz”.

Como hemos podido constatar se trata de una reforma constitucional que llevó por finalidad reducir razonablemente los límites de la edad fijados hasta ahora por la Ley, tal y como lo enuncia el Licenciado Gustavo Diaz Ordaz, para el ejercicio de las facultades ciudadanas, toda vez que como también lo afirma el mismo DIAZ ORDAZ es preocupación constante tanto de la Doctrina Jurídica y política como del Derecho comparado a una saludable orientación de los regímenes democráticos; agregando tan solo que como lo he dejado debidamente asentado en líneas arriba del propio capítulo, es, notoriamente, producto de la evolución democrática y política del país .

El Proceso que motivó la iniciativa relativa, fue al igual que cualquier otra, ya que las grandes decisiones políticas se forman en virtud de una ostensible expresión de los reclamos populares, al menos en teoría. Las repercusiones por los diferentes medios al conocerse la noticia no dejaron esperar, expresándose una corriente mayoritaria favorable a la iniciativa.

Habiendo pasado al Congreso, la iniciativa de reformas fue dictaminada por la Comisión de Puntos Constitucionales, el día 22 de octubre de 1969 y se puso a debate el 28 del mismo mes, habiendo participado, sucesivamente, los diputados Celso Vázquez, Adrian Tiburcio González, Indalecio Zayago Herrera, Efraín González Morfín, Carlos Sánchez Cárdenas y Carlos Armando Biebrich Torres. El proyecto fue aprobado por 149 votos. Vale la pena transcribir algunas notas del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, las consideraciones al dictámen de que fué objeto por parte de los diputados ya citados, especialmente el discurso pronunciado por Carlos Armando Biebrich, por su enorme trascendencia.—Paso a continuación a apuntar dichas no-

tas que a la letra dicen DICTAMEN A DISCUSION. *Ciudadanía a los 18 años*. El C. Secretario Sojo Anaya, Andrés: Primera Comisión de Puntos Constitucionales.

“Honorable Asamblea:

“Durante el segundo período de sesiones de la XLVII Legislatura, el C. Presidente de la República presentó a la consideración de vuestra soberanía, una iniciativa de decreto para reformar la fracción I, del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de conceder los derechos ciudadanos a los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido los dieciocho años de edad independientemente de su estado civil.

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso, la Iniciativa Presidencial se turnó para su estudio y dictámen a la suscrita Comisión de Puntos Constitucionales.

“Hecho el estudio correspondiente, la Comisión estima que la reforma constitucional de referencia debe ser aprobada en sus términos; opinión que se apoya en las siguientes consideraciones:

“consideraciones:

“Primera.—A mediados del año próximo pasado, el Ejecutivo de la nación sometió a la opinión pública la posibilidad de extender el derecho de voto a los jóvenes, a partir de los dieciocho años de edad, con independencia de su estado civil.

“El propósito de la reforma constitucional, que de ser aprobada incorporará a la vida cívica de México, de inmediato, alrededor de tres millones de jóvenes cuya edad va de los 18 a los 20 años, fué debidamente aquilatado por nuestro pueblo y encontró favorable acogida.

“En efecto, todas las fuerzas y sectores organizados que intervienen en la vida civicopolítica del país y ciudadanos en lo particular, sin distinción de ideologías, expusieron sus puntos de vista y una gran mayoría se manifestó de acuerdo con la reforma propuesta.

“Segunda.—La expresión popular que brindó su apoyo a la Iniciativa bastaría por sí misma para fundar dictámen aprobatorio; lo que sería interpretación fiel de la opinión y el sentimiento del pueblo mexicano.

“Tercera.—La iniciativa presidencial de reforma al artículo 34 constitucional representa un paso importante y trascendental en la vida democrática de México, y de ser aprobada fortalecerá el sistema político del país con hondo sentido renovador, toda vez que varios millones de jóvenes de ambos sexos partici-

parán en la formación de voluntad política, mediante el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones del ciudadano.

“Cuarta.—El progreso científico y técnico que la humanidad ha alcanzado en las últimas décadas ha permitido forjar una juventud vigorosa, capacitada, con nuevo concepto de la vida, y amplia preparación obtenida en las aulas o en el contacto con los adelantos de la civilización moderna.—Estas condiciones han hecho posible que los jóvenes a la edad de 18 años, tengan una conciencia cívica superior a la que tuvieron los de esa edad en el pasado y que, por lo tanto, esten listos para aportar ideas, aptitudes e ímpetus a la integración de los sistemas políticos.

“Quinta.—Los jóvenes campesinos, trabajadores y estudiantes de México, cualquiera que sea su condición social y económica, están por tanto capacitados para imprimir a la vida política de la nación un tono más dinámico, generoso, democrático y progresista; por lo que reconocer el derecho a su participación activa en la cosa pública, es un acto de justicia que el Primer Mandatario de la Nación satisface y brinda a nuestra juventud. Los actuales militantes de los partidos tendrán que adecuar las estructuras de éstos para recibir a los nuevos ciudadanos, compenetrarlos más íntimamente de nuestra historia, de nuestras instituciones y darles ejemplo de conducta, para ratificarles, con él, que la política es un medio de servir a los demás con desinterés y limpieza.

“La Comisión estima que este acto de justicia debe ser confirmado por el voto de la Representación Popular.

“Sexta.—A mayor abundamiento, la Comisión dictaminadora tiene la firme convicción de que las nuevas generaciones responderían con lealtad y patriotismo a la grave responsabilidad que, en su caso, se les otorgue.

“Por todas las consideraciones expuestas, que fundan y motivan el presente dictámen. La Comisión que suscribe emite su opinión favorable a la reforma constitucional sujeta a estudio.

“Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 71, 72, 73, 135 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 60, 65, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, la 1a. Comisión de Puntos Constitucionales somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Decreto:

“Artículo único. Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

"I.—Haber cumplido 18 años, y

"II.—Tener un modo honesto de vivir".

"Transitorio.

"Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.—México, D. F., a 22 de octubre de 1969.—Primera Comisión de Puntos Constitucionales: Luis M. Farias.—Victor Manzanilla Schaffer.—María Guadalupe Aguirre Soria.—Carlos Armando Biebrich Torres".

"(Aplausos)

"El C. secretario Sojo Anaya, Andrés: Está a discusión el artículo único del proyecto de Decreto.

"El C. Vázquez Ramírez, Celso (desde su curul): Solicito la palabra antes de someterse a votación el proyecto de Decreto.

"El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Celso Vázquez.

"El C. Vázquez Ramírez Celso: Señor presidente, honorable asamblea:

"Antes de que sea sometida a vuestra soberanía la iniciativa presidencial, consistente a la reforma a la fracción I del artículo 34 de la Constitución General de la República, quiero hacer del conocimiento de esta asamblea y del público que hoy ofrece el favor de acompañarnos, en fecha tan memorable, el pensamiento del señor presidente de la República. Dice así:

"El señor Presidente de la República, en la entrevista que concediera a la generación de estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional de la Generación 64-68, con motivo de la invitación que ellos mismos hicieron, para que el señor presidente fuera el padrino de su generación en dicha entrevista les habló de diferentes temas, y en uno de ellos se refirió concretamente, a la reforma de la Fracción Primera, del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"El señor Presidente se dirigió a los estudiantes de la siguiente manera:

"Citaron ustedes ya que se habla de confianza y de colaboración una cuestión que no hubiera tratado si no hubiera sido precisamente porque fué doblemente mencionada en esta ocasión: El propósito de examinar la conciencia nacional, a fin de determinar si debe reformarse la Constitución General de la República, para darle la ciudadanía plena a los jóvenes de 18 años, independientemente de su estado civil.

"Conozco muchos argumentos en pro y conozco muchos argumentos en contra los conocía desde antes de encargar la consulta popular, los he visto repetidos en las planas de los periódicos y sigo pensando que hay dos argumentos definitivos en esta cuestión, uno quizá subjetivo, pero que tiene el valor de su posible repetición en miles de hombres:

"Me comparo yo mismo perdónenme que me ponga personalmente de ejemplo, pero soy yo quien tengo más cerca de mí mismo y a quien conozco mejor. Si me comparo a mí mismo con los jóvenes de hoy, debo aceptar, sin rubores, que los jóvenes de 18 años de esta época son muchísimo más maduros que Gustavo Díaz Ordaz cuando tenía 18 años; inclusive que el Gustavo Díaz Ordaz de los 21 años, cuando llegó, por disposición constitucional, a ser un mexicano con plena ciudadanía.

"¿Por qué son más maduros? Porque han vivido en un mundo distinto al de nuestra juventud, porque parece que las leyes de la herencia van haciendo acumulativa la experiencia y capacidad del hombre, y por eso éste progresa, avanza, en cada generación ineludiblemente.

"Así es que en ustedes están acumuladas las viejas experiencias que nosotros recibimos y las que nosotros adquirimos, y, además, han encontrado mejores condiciones de alimentación, de vida, en términos generales.

"Por muchas carencias que se padezcan en este momento, no tienen comparación las escuelas a las que ustedes asisten, con las escuelas a las que nosotros asistimos y en todo lo que faltaba, menos el amor de nuestros maestros por enseñar y el entusiasmo de los alumnos para aprender; en las que, inclusive, para hacer un pequeño experimento en la clase de química, nos tenían que pedir a los integrantes del curso que contribuyéramos con un poco de alguna sal para poder hacer la reacción en las 4 o 5 probetas que era todo el arsenal del laboratorio y la mayoría llegamos con cloruro de sodio, sal común, porque era lo más barato y no teníamos posibilidades en nuestras casas, de comprar una sal cara para el experimento.

"Porque en parte, por escasez, por las épocas de lucha, que durante nuestra juventud, vivía la patria; en parte, porque los conocimientos estaban atrasados en cuanto a dietética; en par-

te porque no se había descubierto aunque se intuía, el valor de las vitaminas, ustedes han comido mejor, más adecuada y científicamente y han recibido vitaminas, que nosotros no recibimos. Comen proteínas y nosotros comimos fritangas; balancean su alimentación de tal modo, que son más fuertes, más altos que lo que fueron nuestras generaciones y seguramente son mas inteligentes, pero además reciben, a pesar del corto número de años que han vivido, una intensísima información, una masiva información de todas las latitudes y de todos los órdenes, y nosotros, cuando queríamos divagar nuestro espíritu y refugiarnos en la imaginación, quizá de lo poco que teníamos para leer a Julio Verne o a Emilio Salgari. A ustedes les pasa vertiginosamente el espectáculo de la vida del mundo entero, frente a las pantallas del cinematógrafo, o de la televisión; a sus oídos llegan las noticias del mundo, a través de la radio; a su vista, se despliegan las páginas de la prensa diaria y de las revistas, dándoles información: Tienen tal cantidad de libros a su disposición, que en ocasiones no les alcanza el tiempo para leerlos. Muchas materias tuvimos que aprenderlas nosotros en los libros escritos en francés, porque en nuestra época no habia traducciones al español de la mayor parte de los textos utilizados. Ustedes tienen la mayor parte de los textos normales ya traducidos al español; solo los de alta técnica o muy exclusiva ciencia, permanecen aún en su idioma de origen o en algunas de las lenguas extranjeras mas comunes en la actualidad.

“Entonces, ustedes están mucho mejor preparados a los 18 años, de como lo estuvimos nosotros a los 21, y si nosotros tuvimos la reponsabilidad entonces de ya poder votar, ¿porqué razón no habrían de tener ustedes la suficiente responsabilidad hoy, con mayor cumulo de conocimientos, para poder tomar parte en las desiciones fundamentales de nuestra Patria?”

“El otro argumento no es argumento en si mismo, en términos lógicos pero es llama viva de cualquier argumento, es la fe en el futuro de México, y el futuro de México son los jóvenes de México. Si carecieramos de fe en las juventudes actuales, estaríamos pensando en el suicidio del pueblo mexicano. Tenemos fe absoluta en que habrán de saber cumplir cuando les toque, las responsabilidades que el destino les vaya marcando, y lo habrán de hacer con éxito. Estamos seguros de que el precioso, sagrado tesoro que de nuestros mayores recibimos nosotros y que nos esforzamos por acrecentar, quizá sin conseguirlo, ustedes lo habrán de recibir para incrementarlo, para mejorarlo, para transmitirlo a la siguiente generación, todavía mas valioso, todavía si cabe la expresión —mas sagrado y preciso.

“A mí conmueve particularmente esta reunión, porque es una de las pequeñas grandes satisfacciones que da la vida”.

“Como ustedes han escuchado, el mensaje que el señor presidente dice a la generación de estudiantes de la Escuela Superior de ingeniería y arquitectura del Instituto Politécnico Nacional es el mejor argumento para conceder el voto a los jóvenes que han cumplido los dieciocho años de edad y, consecuentemente digno de fijar juntamente con el Dictamen que rindió ante vuestra soberanía la Primera Comisión de Puntos Constitucionales.

Por lo tanto, solicito sea agregado el dictamen antes mencionado el pensamiento del Presidente Díaz Ordaz, sobre la juventud. Muchas gracias.

Posterior a las palabras del Diputado Celso Vázquez, el Presidente de la Cámara en funciones invitó a los diputados para que se inscribieran en el Registro de Oradores, haciendo uso de la palabra a continuación el Diputado Adrián Tiburcio González, quien hizo hincapié en que la juventud del país no es sólo la que asiste a los Institutos de Educación Superior, sino que a la juventud también la integran jóvenes que asisten a las fábricas, a los talleres, al campo y en general grupos de jóvenes que participan en otras ocupaciones, siendo estos el 90% del conjunto beneficiado con la reforma al artículo 34 Constitucional en su fracción I; reconoció sin embargo en su intervención lo valioso que es el sector estudiantil y marcó la imperiosa necesidad de capacitar política y electoralmente a toda la juventud, porque se había manifestado un cabal desconocimiento electoral en el caso de Baja California, donde fué necesaria la declaración de nulidad de las elecciones municipales y la creación de Consejos Municipales.—A propósito decía “Necesitamos estimar que nuestra juventud quiere hacer lo que sabe, ya que debe hacer y no simplemente lo que pueda, distinguen a la perfección entre el bien y el mal, —este principio lo estatuyen nuestras leyes penales,— reconociendo la situación en que se encuentran los jóvenes al cumplir los 18 años de edad, y concomitantemente saben lo que les está permitido hacer. Tienen un margen muy grande en el cual pueden elegir el objetivo de su conducta, pero son tantas las posibilidades legítimas que de no tener una orientación, sugerida y no impuesta por sus maestros, el joven puede fracasar en sus intentos para encontrar el camino que desea, tanto que en infinidad de casos frustra su futuro y solo llega a ser un hombre amargado que está desacomodado en la sociedad en la que vive, y de seguro víctima de errores suyos, traslada la causa del fracaso como si fuera obra de sus semejantes y la emprenderá en contra de ellos, hasta de modo sub-consciente.”

El Diputado Tiburcio González se extendió tanto en su perorata que fue abucheado por las galerías y reconvenido por el Presidente de la Cámara, en virtud de que se había excedido al tiempo reglamentario.

Posteriormente intervino el Diputado Indalecio Sayago Herrera quien habló en la representación de la fracción parlamentaria de las Direcciones Nacionales del Partido Popular Socialista y de la Juventud Popular Socialista, manifestando el aplauso unánime de los suyos para la iniciativa Presidencial a discusión, informando a la asamblea que ellos por voz del ExDiputado Manuel Stephens García, ya en 1962 habían propuesto, sin ser escuchados, dicha reforma y que hacía suya ahora el poder ejecutivo.

Refutó las palabras dichas antes por el vocero oficial del PAN y a las cuales se les dió una gran difusión; planteó su crítica de la siguiente manera "Solo los cerebros anquilosados, que se quedaron en la Edad de las Cavernas y que huyen de la luz del nuevo amanecer, pueden afirmar, como lo hizo el viernes anterior, el vocero oficial de un partido político, que el Proyecto de Ley, "es un arma de dos filos: que representa un riesgo que tenemos que correr".

"La juventud popular Socialista sabe quienes sirven de instrumento como armas de dos filos; es consciente de que el enemigo común de todos los pueblos de la Tierra es el imperialismo norteamericano, que se caracteriza fundamentalmente, por la intervención de los monopolios capitalistas en los asuntos internos de los países débiles, deformando su desarrollo económico y comprometiendo su independencia política. Por eso llama reiteradamente a los jóvenes de nuestra patria para que enfoquen su acción revolucionaria contra todas las manifestaciones imperialistas, ya sean de carácter económico, político, social o cultural, porque ve en estas manifestaciones, los verdaderos obstáculos que frenen el desarrollo de la humanidad. Ahí está el verdadero riesgo para nuestra soberanía constantemente amenazada, "riesgo que no debemos correr", y al cual, jóvenes, adultos, mujeres y hombres, con dignidad y patriotismo debemos enfrentarnos.

"Los partidos políticos que miran hacia el pasado, falsamente exponen el temor de que la juventud pueda ser fácil presa de la corrupción, cuando afirman: "... que la simulación, la suculencia, la mentira y la deslealtad que caracteriza a la política oficial, no hagan presa de esa juventud para corromperla". El Partido Popular Socialista rechaza con energía tan torpes como mal intencionadas afirmaciones. La juventud sabe que es el sistema capitalista el que a través de todos los medios de información, que es a través de la penetración de su doctrina reaccionaria en el campo de la enseñanza, que es a través de las ideologías burguesas y pequeño burguesas que en los últimos tiempos pretenden negar el papel revolucionario del proletariado, quienes corrompen a la juventud".

Reiteró el Diputado Sayago Herrera la tesis de su partido, de que deben de marchar juntos en la lucha los trabajadores y la juventud estudiosa, para impedir el sojuzgamiento de México por los Estados Unidos de Norteamérica, nutriéndose la juventud en la teoría del socialismo científico.

Siguiendo el orden del registro de oradores, hizo uso de la palabra el Diputado Efraim González Morfín, quien principió su discurso diciendo: que el voto de la Diputación de Acción Nacional sería aprobatorio, más sin embargo para ser congruentes a la reforma constitucional planteada, dijo, deberían de canalizarse las inquietudes de la juventud por los causes constitucionales, evitando el Estado irregularidades electorales. Aseguro, que por lo mismo les han llamado "adoradores de las urnas electorales"; pero ellos aceptan esta posición a la de aquellos que ven la solución de los problemas nacionales en las barricadas y en los féretros. Habló de que la terminología jurídica apropiada en este caso no era "concesión de la ciudadanía", sino que debería de ser "reconocimiento de derechos", para el cumplimiento de la función pública de ejercer el poder electoral. Por último señaló su desacuerdo con la parte del dictámen, en donde se dice: "que se afirma la confianza del régimen en la juventud", diciendo que "Las democracias se caracterizan no por la confianza del régimen en el pueblo viejo o joven, sino en la confianza del pueblo en el régimen que lo gobierna". Además dijo ya para concluir: "Esta confianza como sabemos, todos, prescindiendo de divisiones de partido, debe crearse y fomentarse en nuestra Patria".

A continuación hizo uso de la tribuna el Diputado Carlos Sánchez Cárdenas, quien dijo que la reforma constitucional puesta a discusión era de una gran trascendencia por varias razones: primero porque significaba un golpe muy fuerte a la "momiza"; segundo porque esta iniciativa era trascendental, pues traía consigo la esperanza de que se afirme en México la vida legal, exista realmente observancia a los derechos democráticos de parte de las autoridades permitiéndose la manifestación de las diversas corrientes de opinión dentro de la vida legal, para que nadie se vea precisado a pensar en la violencia.

Manifestó también el orador en turno, que la reforma sujeta a estudio y aprobación era secundaria, ya que lo realmente importante es que los jóvenes hagan política, vivan la política, luchen por su política, traten de imponer en México sus concepciones políticas, refresquen la vida política de la Nación. Por lo mismo afirmó que la reforma tenía un elevado sentido revolucionario.

El Diputado Sánchez Cárdenas refutó; a los que afirman que la juventud debe de dedicarse a tareas juveniles propias de su

edad y que quienes siendo jóvenes hablan de problemas políticos generales, son movidos por fuerzas extrañas a su calidad juvenil. Al respecto de la corrupción en los medios políticos y en el peligro de que la juventud se viera contaminada dijo: "Arguyen los críticos de esta reforma que para que se va a otorgar el derecho de voto a la juventud; la ciudadanía mejor dicho, a la juventud, si la van a corromper; si enseguida la van a envolver en los vicios y en la politiquería que sabemos que existen, que vivimos en nuestro México". ¿Para qué dar el voto, la ciudadanía, en esas condiciones? Contestamos a eso que efectivamente existe el peligro de que los jóvenes se contaminen de los vicios de nuestra estructura política, de nuestras organizaciones políticas, de nuestras elecciones. Pero esto, lejos de conducirnos a negar un derecho, debe llevarnos al establecimiento de una nueva obligación y de una nueva responsabilidad para los adultos, para los directores políticos del país, para los directores de las organizaciones políticas.

"Contribuir a sanear el ambiente; ser ejemplo de conducta; hacer corresponder la vida a lo que se proclama, las palabras a los hechos; aplicar una política de principios, y ser leales a los compromisos contraídos para con el pueblo. Se dice también por los críticos de la reforma, que si existe una violación al derecho de voto que se manifiesta aquí y allá, para que otorgar el derecho de voto a la juventud si también su voto va a ser violado, si no va a ser tomado en cuenta. En primer lugar la afirmación no puede ser aceptada como una afirmación válida en absoluto, aunque si en buena parte. Pero en segundo lugar, hay que decir que el derecho no rige, no existe, no funciona como motivo a lo que está escrito en alguna parte; no rige por la simple existencia de un texto, sino que hay que hacerlo vigente mediante la acción de los ciudadanos, mediante la acción de las autoridades, y en consecuencia, para los jóvenes que se incorporan a la ciudadanía, ésta reforma trae consigo una obligación: la de luchar por hacer respetar este derecho, la de entender que el texto que vamos a aprobar no lleva consigo las armas para ser respetado y que el respeto tiene que ser producto de la acción organizada de los jóvenes, de las organizaciones políticas.

Sánchez Cárdenas, defendió también a la juventud que busca en el "Che Guevara", al líder juvenil del momento actual, y dijo que éste es un ejemplo de entereza que nadie podrá negar y que los jóvenes nadie les puede coartar el derecho de exaltar la figura de mártires de otras patrias. Se opuso también a la aparición de un coro de adulaciones en favor de la juventud y exhortó a los jóvenes a integrar a la patria, a unirla y a luchar porque la revolución mexicana siguiera su curso sin detenerse jamás.

Para finalizar la sesión intervino el Diputado Carlos Armando Biebrich, quien pronunció tan importantes conceptos, que me

permiso transcribirlos íntegramente, aunque después me permitiré hacer un análisis marginal de los mismos: "Señor Presidente, señoras y señores diputados: A la segunda mitad del siglo XX advertimos una profunda inquietud en todos los jóvenes del mundo. Por todos los rumbos de la Tierra la juventud quiere participar, decidir, transformar, subsistir y en algunos casos aún destruir. La inconformidad se ha enseñoreado en las nuevas generaciones.

"Los jóvenes son ajenos a la sumisión o conformismo. Donde hay carencias y contrastes abismales no puede haber jóvenes despreocupados o indiferentes. En un país como México, en donde pese a los impresionantes logros en nuestro desarrollo, no obstante el continuo esfuerzo del Gobierno de la República y los éxitos definitivos del movimiento revolucionario, existen profundas limitaciones e irritantes desigualdades, no es posible concebir en la juventud una postura apática, conformista o resignada.

"Las complejas manifestaciones de la vida universal repercuten seriamente en la emotividad juvenil. El estudiante y el trabajador, el profesional, el técnico, el maestro y el político joven ven con preocupación, no silenciada, la ineficacia de los esfuerzos para lograr la paz, los conflictos de difícil conclusión en diversas partes del mundo, la discriminación racial, el colonialismo, la amenaza de la energía nuclear desviada de su aprovechamiento pacífico y civilizado, la miseria y la insalubridad arraigada, en un enorme sector de la humanidad. Todo ello aunado a los insospechados adelantos técnicos y científicos de nuestro tiempo, a la conquista del espacio, a los nuevos rumbos de la ciencia social, condicionada la conciencia política de la juventud mexicana y de la juventud del mundo.

"Atrás de la manifestación callejera, de la superficial expresión de repudio, atrás de los gritos y de los discursos encendidos, atrás de la actitud inexorable contra todo —actitud antisistema como muchos la han calificado— atrás de todo esto, existe la angustia de los jóvenes del mundo, que cada día ven más estrecho su futuro, reducirse sus posibilidades de acción y en otros casos se sienten abiertamente marginados de los procesos que orientan las grandes decisiones políticas de sus países.

"Las nuevas generaciones que emergen a la vida nacional reclaman —como en todo el mundo contemporáneo— ser escuchadas y contribuir con sus puntos de vista a la integración de la voluntad colectiva que genera al gobierno representativo". "Sostiene la iniciativa del Presidente Díaz Ordaz que la comisión ha dictaminado favorablemente. Con esta Iniciativa el primer Mandatario confirma su arraigada formación democrática y republicana, busca caminos para canalizar institucionalmente los reclamos de la juventud, propiciando, con inteligencia creadora, el

saludable eslabonamiento generacional que impida el desperdicio de esfuerzos, el choque estéril, el negativo encuentro que fuera capaz de interrumpir la marcha ascendente de un país en pleno desarrollo.

“No coincidimos con quienes proclaman como sistema la destrucción, por ser fundamentalmente irracional. Desde luego, es necesario imponer reformas, constituir entidades críticas, discutir y participar en las decisiones. En México hay cauces abiertos para toda transformación constructiva, nuestro sistema es dinámico y ágil, propicia la evolución constante que cada día nos aproxima más a las reivindicaciones, a la depuración ordenada al avance pacífico. Nuestro Gobierno republicano es un interlocutor válido, promotor el mismo de cambios. El voto a la mujer, la representación minoritaria en el Congreso, la reforma que ahora comentamos —para citar las más recientes determinaciones del progreso político —son evidencias de nuestra acertada vida institucional.

“México es un país joven. Nuestra historia es reciente. De 50 millones de mexicanos que serán el año próximo, la mitad tendrá menos de 18 años. De ahí la trascendencia de la reforma constitucional que se pone a nuestra consideración.

“Desde luego, no es la aportación cuantitativa al padrón electoral lo que estimamos fundamental en la reforma al artículo 34 de nuestro Código Político, ni tampoco el posible aumento de membresía en los partidos políticos nacionales. La decisión que comentamos y que permitirá la capacidad electoral a millones de jóvenes de mexicanos, más que una simple determinación jurídica es una sólida medida social y política es hacer sentir en el complejo ámbito de nuestra realidad social la capacidad de enjuiciamiento, el rigor dialéctico que es consustancial al proceder de las nuevas generaciones.

“Desde el mes de julio de 1968, cuando el Presidente de la República puso a debate nacional la posibilidad de una modificación en nuestra Carta Magna que estatuyera el ejercicio de la ciudadanía para los mexicanos que hubieren cumplido 18 años independientemente de su estado civil, y en posterior lapso de la presentación de su iniciativa, todos los sectores de opinión, los partidos políticos, hombres y mujeres de México, se manifestaron congruentes con el afán renovador del señor Presidente de la República.

“Ahora la Cámara de Diputados, al considerar el dictamen, es consciente que inaugura una etapa, crítica y analítica en nuestra organización democrática, ágil y dinámica en nuestro proceso dialéctico, que afirma y consolida la pureza del régimen republicano camino histórico insustituible en nuestra radical decisión de progreso.

“Es común en la doctrina social y política contemporánea que los gobiernos conservadores, en contraste con la mutable realidad política que vivimos, acusen una señalada tendencia a aumentar los requisitos de edad, retrasando el reconocimiento de la ciudadanía. Por otra parte los gobiernos revolucionarios tienden a reducir la edad límite de la ciudadanía para encontrar un sólido respaldo a sus actos de gobierno en las amplias promociones generacionales y capacitar nuevos hombres en la cada vez más complicada tarea del Estado, ampliando así la base del sustentamiento del Poder Público.

“Sostenidamente México está abriendo oportunidades de responsabilidad a sus nuevas generaciones. De ciento setenta y cuatro diputados que integran la mayoría parlamentaria cerca de 30 son jóvenes cuya edad no superan los 35 años. La administración pública de los estados y la Federación, aprovecha ampliamente los recursos renovadores de la juventud. El intocable principio constitucional de la No Reección abre muchas puertas en tareas de responsabilidad a los jóvenes mexicanos y ésta nueva aportación revitalizadora que contiene la reforma al artículo 34, inicia una nueva y amplia posibilidad de participación para las recientes generaciones de mexicanos.

“Ha expresado Acción Nacional, algunas observaciones al dictamen. Como consta de ese documento, aceptamos que no tiene el atributo de la perfección. La Constitución mexicana otorga derechos y establece obligaciones o en el caso que nos ocupa la reforma procura el nacimiento de un nuevo derecho, que dará origen consecuentemente a nuevas obligaciones.

“Por otra parte han expresado algunas reflexiones en las que no coincidimos, pero nos congratulamos de la coincidencia en lo esencial, respecto a la tendencia de esta progresista determinación jurídica.

“Mi partido estima que la confianza del régimen en la juventud si es muy importante, porque el Poder Público mexicano es válido promotor de reformas sociales sostenido en la defensa de nuestra institución y que ahora abre las puertas de la juventud a nuevas escalas de responsabilidad.

“El Gobierno de México, firme en su propósito de ensanchar los horizontes democráticos, seguro de su maciza consistencia institucional, y cuando en todo el mundo se ve a la juventud con desconfianza, le entrega un sitio concreto de responsabilidad, seguro de que habrá aliarse al más alto y limpio afán de progreso y de superación que reclama la patria mexicana.

“La oportunidad en la orientación, en el otorgamiento de derechos, y señalamiento de obligaciones, es determinante para captar y encausar el poderoso caudal de energías de la juventud,

que de no ser aprovechados con imaginación, y prudente audacia, corre el riesgo de perderse en la esterilidad de la holganza, el ex-ceptisismo y la anarquía.

“Sería iluso pensar que la sola capacitación electoral y la aptitud para ejercer el derecho del voto, bastará para incrementar el progreso democrático del país. Esta medida indudablemente, estimulará y propiciará la modificación de prácticas políticas, el enriquecimiento ideológico y programático de la doctrina revolucionaria. El propio gobierno dispondrá de más elementos para atender las demandas de grupos juveniles. Los partidos políticos tendrán que reestructurarse y modificar en mayor o en menor grado su estrategia, proposición de principios y programas de acción; tendrán que transformarse para estar en condiciones de atraer a su seno la exigente, a veces severa voluntad de miles de futuros electores.

“Si como esperamos, esta representación nacional aprueba el dictamen, a partir del proximo año, la voluntad estatal será integrada con la creciente intervención de millones de jóvenes. Los jóvenes asimismo, tomarán conciencia plena de su grave responsabilidad histórica, continuarán preparándose para conocer mejor a México y sus graves problemas, formularán planteamientos resueltos y racionales, harán sentir su presencia institucional. Participarán activamente, en el nada fácil proceso de transformación social y económico de México.

“Vigilante y crítico, sensitivo censor de la conducta política nacional será el joven electoralmente capacitado. Su intervención implicará una más ágil y veraz aceptación de la necesidad de movilidad y cambio de formas y sistemas que han envejecido, de principios que han fracasado y que urge transformar o en último caso liquidar.

“La transformación y la reforma, el cambio y el movimiento social, son generados, en un régimen de derecho, por la via institucional.

“En 1969, México vive fecundos momentos en su Revolución pacífica, Revolución Republicana dinámica e inconclusa, que en uno de sus actos concretos incorpora a la población juvenil al proceso electoral, para que aporte su espíritu ágil, novedoso y anticonformista, su actitud limpia y no comprendida, su ideología vigorosa y su impulso creador en la delicada tarea de transformar estructuras acordes con nuestro exigente desarrollo.

“México, al incorporar a la juventud a la vida política, asegura la estabilidad de sus instituciones, el fortalecimiento de sus prácticas democráticas, el constante rejuvenecimiento de sus cuadros directivos, el diálogo abierto y permanente sobre los pro-

blemas nacionales y la vigorización de la conciencia crítica de los ciudadanos.

“La reforma procura el básico equilibrio en las diversas generaciones, buscando su coordinación activa y sincera en tareas que constituyen la médula de nuestra vida pública.

“La armónica vida nacional, en su constructiva afirmación, requiere que nadie se sienta marginado, que nadie soslaye la tarea de modelar al país con las mejores leyes, las mejores estructuras y los hombres para dirigirlos.

“Este ha sido el ánimo permanente del señor Presidente de la República: el progreso de México es responsabilidad común. Por ello las corrientes modernas abren la administración a los hombres nuevos que con emociones e ímpetus otorguen mayor fluidez a las grandes desiciones y se enriquezcan de la experiencia, la capacidad, madurez y preparación de las generaciones adultas.

“El derecho a la dirección del país no es exclusivo ni de grupos, ni de generaciones. Ninguna edad es privilegio. Ni desconfianza en el arrojo e inquietud de los jóvenes, ni desprecio a la ponderación de los adultos. Ambos pueden poseer las mismas virtudes y similares deficiencias.

Audacia y reflexión, arrojo y experiencia, valor y buen juicio, han de conjugarse en la tarea solidaria de servir a México.”

Como antes he señalado, sujeto a votación el proyecto discutido, fué aprobado por unanimidad de 149 votos, pasando al Senado para sus efectos constitucionales.

Por otra parte es preciso manifestar la acusada importancia que tuvo la participación del joven diputado Carlos Armando Biebrich, de quien entre la más importante de su discurso hemos apuntado lo siguiente:

“Mientras que los gobiernos conservadores tienden a elevar la edad de ingreso a la función ciudadana, los revolucionarios la reducen para encontrar un sólido respaldo a sus actos de gobierno en las amplias promociones generacionales y capacitar nuevos hombres en la cada vez más complicada tarea del Estado, ampliando así la base del sustentamiento del poder público”. Estas consideraciones expuestas por el joven apasionado de la palabra en la tribuna de la Cámara, nos demuestra la vehemencia con la que defendió su posición interpretando el sentir juvenil que lo anima.

Más adelante en su propia alocución el brillante orador expuso: “La trascendencia de la reforma no estriba sólo en el incremento del padrón electoral o de las cifras partidistas, sino

en ser sólida medida social y política. Es hacer sentir en el complejo ámbito de nuestra realidad social la capacidad de enjuiciamiento, el vigor dialéctico que es consustancial al proceder de las nuevas generaciones. Menester se hace subrayar que en el amplio sentido político, la reforma constitucional que comentamos, no operará por sí sola, si no se conjugan por igual la promoción cívico-cultural de los sectores públicos y privado, el interés proselitista de los partidos políticos y la responsabilidad de cada joven en particular por esforzarse en ser cada vez mejor ciudadano, conociendo por lo menos nuestra Constitución, para observarla, para cumplirla y respetarla; ésta es una obligación que debemos compartimos por igual, pueblo y gobierno”.

Después de haberse aprobado en la Cámara de Senadores el 6 de noviembre de 1969 y sucesivamente en las legislaturas locales de las entidades federativas, la reforma fué promulgada por el Ejecutivo de la Unión y publicada en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 1969.

Por otra parte, las repercusiones económicas, políticas y sociales de la ciudadanía a los 18 años consisten en la toma de conciencia de todos los sectores nacionales de los grandes problemas de la juventud: de la necesidad de 600,000 empleos anuales para cada generación en edad laborante; en la exigencia de multiplicar las fuentes de capacitación técnica media de la mano de obra juvenil; en el reclamo de una orientación ocupacional paralela a la reforma educativa y en la necesidad de un acceso cada vez mayor a los bienes y servicios creados, otorgados y garantizados por el moderno Estado Mexicano.

Finalmente agregaremos con relación al tema que hemos venido tratando a guisa de conclusión, por ahora debe bastarnos el afirmar que toda la problemática social y política de las comunidades desarrolladas parece concentrarse en ese grupo de edad. Son los jóvenes quienes estamos ejerciendo en los países en donde se ha generalizado la enseñanza elemental una presión incontenible sobre el sistema educativo y obligando a la sociedad a reestructurarlo, de manera que todos tengan acceso, en condiciones de igualdad, a los niveles superiores y que estos sirvan de puente eficaz entre las exigencias morales e intelectuales del joven y las necesidades del mundo moderno. Somos quienes reclamamos un ingreso decoroso en la esfera del trabajo, de la vida pública y de las relaciones humanas; de igual forma reclamamos, con todo derecho, que el futuro que habremos de vivir, y por tanto habitar en el sentido genérico y trascendente de la palabra, no se edifique a espaldas ni en contra nuestra.

Es en todo ello, en lo que pido e invoco se medite, especialmente quienes tratan de especular sobre los frutos de una su-puesta levadura electoral hecha de liviandad e intransigencia,

así como aquellos que pretenden seducir o intimidarnos ahogando la independencia juvenil bajo el "PESO DE LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA", y de una buena vez afirmo en definitiva, que para contar con los jóvenes, y me refiero especialmente a la generación madura, habrá primeramente que ubicarse dentro del ámbito del lenguaje franco y veraz, por tanto será preciso acelerar los cambios de estructura y hacer frente a los intereses que lastran nuestro progreso social y comprometen por ende la independencia nacional.

CAPITULO VI

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Por considerar que es el de más tradición, el de más arraigo y el más conocido como el principal en México, es por ello que lo hemos designado para iniciar el esbozo de los cuatro partidos fundamentales en nuestro país. Y sobre todo si consideramos que es el que abarca la mayoría de las necesidades y problemas sociales, políticos, económicos; aunque se dirá en el desarrollo de este breve estudio, no ha cumplido de hecho, hasta ahora, la mayoría de sus promesas hechas en sus campañas para poder llegar al poder.

Sin embargo, consideramos que el P.R.I, por ser el partido clásico en México, debe ser estudiado primero para poder tener una base general de la política partidaria existente en México; siguiendo después el estudio de los demás partidos y grupos de oposición.

Una vez habiendo mencionado de una manera genérica lo que es el P.R.I, empezaremos a desglosarlo, en primer lugar en su aspecto histórico.

a).—HISTORIA

El primer nombre del partido fue, como ya lo hemos dejado anotado previamente, el de Partido Nacional Revolucionario, que data del mes de diciembre de 1928. Fueron el Lic. Emilio Portes Gil, Presidente Provisional de la República y el General Plutarco Elías Calles, quienes empezaron a darle forma al partido. Los primeros nombres de los miembros del Comité Organizador, además del Gral. Calles y del Lic. Portes Gil, fueron los señores Lic. Aarón Sáenz; Luis L. León, Manuel Pérez Treviño, Basilio Badillo, Bartolomé García Menlio, Flavio Altamirano y David Orozco.

Este Partido quedó debidamente constituido en los primeros días del mes de marzo de 1929, fundado por las mayorías proletarias de la nación. Tenía como principal objetivo mantener de modelo y permanentemente por medio de la acción política-social y administrativo de los elementos revolucionarios del país, una disciplina de sostén al obrero legal y definir y depurar cada

día más la doctrina de la revolución, así como realizar y consolidar sus conquistas.

En los primeros días del mes de abril de 1938, moría el Partido Nacional Revolucionario y nacía el Partido Revolucionario Mexicano.

El Partido Revolucionario Mexicano fue una alianza de los tres sectores sociales en los que apoyan el cardenismo, la clase obrera, los campesinos y el Ejército, coaligados para sostener la política progresista de Cárdenas y para defender la integridad del régimen, frente a los ataques de sus adversarios, recrudescidos sobremedida desde esos días a raíz de la expropiación petrolera.

Después se efectuaría otra reforma de ese Partido, en el año de 1946, con base en la Ley Federal Electoral expedida por el Gobierno en voz de su Presidente de aquella época, Manuel Avila Camacho, adoptando el nombre del Partido Revolucionario Institucional. Quedó registrado en la Secretaría de Gobernación el 30 de marzo de 1946 y se publicó en el Diario Oficial de 10. de abril del mismo año.

b).—SU PROGRAMA DE ACCION

El Partido Revolucionario Institucional reconoce que los partidos políticos deben aspirar al apoyo y a la confianza del pueblo sobre la base indeclinable de la rectitud de su conducta, de su espíritu democrático y de su tarea incansablemente realizada de servir a México.

En consecuencia, reconoce también que la función del gobierno debe ser una meta y no fin en si misma, sino un medio para consagrarse al servicio de la colectividad interpretando sus anhelos de justicia y satisfaciendo sus necesidades; no un privilegio, sino un compromiso de entregarse con lealtad y decisión a la causa del progreso social, haciendo a un lado siempre los intereses particulares al interés de la República.

Se obliga, por tanto, a servir siendo digno de la confianza del país, cuidando de seleccionar a sus candidatos a los puestos de elección popular entre sus mejores hombres y mujeres, a luchar y continuar siendo depositario y esforzado paladín de los genuinos principios de la Revolución Mexicana.

Advierte claramente que las tareas electorales son episodios dentro de la vida nacional y que la función básica de un partido de su altura y tradición revolucionaria incesante y diariamente a las tareas del servicio social, sobre todo en favor de las clases populares, para que tengan condiciones favorables de vida y pue-

dan satisfacer sus necesidades fundamentales: alimentación; habitación; vestido; educación y recreaciones honestas.

Su bandera es la Revolución Mexicana. Su programa la Constitución Política.

Los diferentes aspectos del programa se refieren a la acción del partido:

- 1.—Frente a los problemas municipales;
- 2.—Con respecto a la cuestión agraria;
- 3.—En relación con las cuestiones de trabajo y previsión social;
- 4.—En cuanto a los problemas de la clase media;
- 5.—En cuanto a los problemas de la mujer;
- 6.—En cuanto a los problemas de la niñez y la juventud;
- 7.—En cuanto a los problemas étnicos de México;
- 8.—En cuanto a lo que se refiere a la educación cívica y preparación política de los ciudadanos;
- 9.—En materia de intervención del Estado en la economía nacional; y
- 10.—En el aspecto de las relaciones internacionales.

c).—COMPOSICION DEL PARTIDO

Cabe decir que el Partido Revolucionario Institucional no es, no lo podría ser, una sola clase social digna, por ejemplo: un partido obrero.

Partiendo del hecho de que la Revolución fue hecha por los campesinos, obreros y pueblo en general que se levantaron para finiquitar un régimen arbitrario, injusto y anacrónico y si además el Partido de la Revolución que nació en 1929 es el heredero de salvaguardar los postulados, conquistas y promesas (aún no del todo cumplidas) de la misma manera, es preciso que dentro del Partido tengan cabida todos los grupos que, por su esfuerzo, hicieron posible la Revolución de 1910.

De acuerdo con sus Estatutos, el Partido Revolucionario Institucional es una asociación de ciudadanos afines en sus tendencias revolucionarias, es un Partido de grandes masas agrupadas en tres sectores: obrero (trabajadores organizados); agrario (ejidatarios y pequeños agricultores) y POPULAR (burócratas, comerciantes en pequeño, trabajadores no asalariados, etc.).

d).—LA ELECCION, SELECCION Y DESIGNACION DE CANDIDATOS

En lo que se refiere al modo o procedimientos internos del Partido para designar candidatos a los puestos públicos de elección popular, los Estatutos conceden a los sectores para designar delegados a las convenciones y asambleas, las cuales pueden ser municipales, distritales, estatales o de carácter nacional.

Los individuos tienen en esta forma una doble identificación como miembros de su respectivo sector y como miembros del Partido. Cabe señalar, respecto a esta democracia del Partido, que no pugna el mayor o el menor grado con la elección y selección de sus candidatos de elección popular.

Un caso donde aflora el método selectivo es el que nos ofrece el artículo 19, frac. II de sus Estatutos, en donde se nos dice que los quince representantes de cada uno de los sectores serán:

Nombrados y removidos libremente, lo cual es un caso de cooperación bien claro.

En unos casos se habla de elección; pero en otros se habla nada más de designación, conceptos que, de ninguna manera, significan lo mismo que elección, y ello se presta a confusiones.

e).—PLATAFORMA POLITICA Y DECLARACION DE PRINCIPIOS

El P.R.I., tiene perfectamente definida su actuación en la plataforma política y declaración de principios que forman la trama de su organización, tiene, además, como programa constante el de la Revolución contenida en la Constitución de 1917 y sus reformas en las ideas y aspiraciones del pueblo mexicano.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

1.—El P.R.I., recoge la tradición de la vida política del país, desarrollando en espíritu progresista y agrupa en su seno a los ciudadanos que aspiran a realizar el programa de la Revolución Mexicana, dentro de la Constitución de la República, a fin de proyectar su resultado en beneficio de todos los habitantes de la nación.

2.—Constituye la norma básica del Partido el mantenimiento del sistema democrático del Gobierno, producto de la voluntad del pueblo de México obtenido a través de sus luchas por alcanzar el bienestar político, económico y social. Todos los esfuerzos de sus miembros tenderán al perfeccionamiento de ese régimen de convivencia política, que debe reconocer como fundamento la justicia social.

3.—Las desigualdades sociales y económicas que origina el sistema capitalista, que determinan la injusticia, existencia de clases en condiciones de manifiesta inferioridad de cultura y de medios materiales de vida, que es la característica de los grupos humanos que forman los sectores: agrario, obrero y popular. De ahí que el Partido, constituido por esos sectores del pueblo de México, reconoce como finalidad esencial de sus esfuerzos en el campo político-social, el mejoramiento económico y cultural de las clases desheredadas y del proletariado del país.

4.—EL MUNICIPIO es la institución política y social más directamente relacionada con la familia, el hogar y el individuo. Aspiración constante del Partido es garantizar su libertad y autonomía, logrando que sea siempre un auténtico vocero de la voluntad democrática de los ciudadanos y responda en forma genuina a sus aspiraciones y necesidades.

5.—La afirmación de la reforma agraria; la conquista de la tierra por masas desheredadas; la mayor extensión de las entregas de la tierra; en unidad de dotación así como el perfeccionamiento de los derechos agrarios de los campesinos y de la propiedad inafectable, debido a la existencia de un régimen de garantías y seguridades auténticas en el medio rural, son requisitos indispensables para la tranquilidad social y para alcanzar la prosperidad agrícola de la Patria.

Por lo tanto, el Partido asegura luchar en contra de la concentración de la propiedad que lesione el derecho de los campesinos y detenga la prosperidad de la producción; asimismo, pugna por la colocación y apertura de nuevos centros agrícolas en zonas sustraídas de la economía del país.

Trata de realizar múltiples esfuerzos para alcanzar la armonía social entre el ejido y la pequeña propiedad y brinda todo su apoyo a los trabajos de saneamiento del medio rural y asistencia de la familia campesina; a los programas de defensa y conservación de los recursos naturales; a la difusión de técnica y enseñanzas agrícolas y al fomento de créditos, que estimulen la producción y los ingresos del hombre del campo, en una economía agraria, libre de explotadores.

El Partido trata de ser agrarista y cumplir con ese fundamental principio de la Revolución Mexicana.

6.—El Partido reafirma su convicción de que las instituciones revolucionarias forjadas al calor de la lucha social, integran ya la conciencia nacional y expresan su inquebrantable voluntad para ellas, junto con las que nos legaron los próceres de nuestra historia, para que unidas subsistan, se vigoricen y se perfeccionen.

Es, por lo tanto, obligación ineludible del Partido luchar por la preservación y desarrollo de los derechos fundamentales del hombre, del derecho a la tierra, al producto íntegro del trabajo, al descanso, a la organización sindical, a la contratación colectiva, al Seguro Social, a la huelga, a la educación y la subsistencia, así como los demás derechos que forman el acervo democrático mexicano.

7.—Por sus características económicas, sociales y políticas y su vinculación ideológica al movimiento revolucionario de nuestro país, la clase media constituida por agricultores, industriales y

comerciantes en pequeño, artesanos y burócratas integran el sector popular del Partido.

La participación de la clase media en la Historia de México, ha sido un constante y decidido empeño por realizar los servicios sociales de mayor responsabilidad, sin que estas condiciones de factor preponderante se traduzcan en un mejoramiento proporcionado a su esfuerzo.

Por tales circunstancias, el Partido proclama su decisión de que aprovechará todas las ocasiones que permitan a los grupos constitutivos del sector popular dar las mayores facilidades para su organización, estimulando el desenvolvimiento de sus actividades específicas, para que su intervención en los diversos órdenes de la vida nacional en que se realicen, produzcan el correspondiente incremento del bienestar colectivo y obtenga para sí los beneficios económicos y sociales a que tienen derecho.

8.—El Partido reconoce la importancia de la misión femenil en la vida social del país y lucha por darle oportunidad para su elevación en los campos económico, cultural y político, a fin de que tenga igualdad de condiciones y los mismos derechos que goza el hombre.

9.—La juventud tiene en sus manos los destinos de México. En ella radican la fuerza, el vigor y la decisión. El Partido dedica el mejor de sus empeños para desarrollar las facultades intelectuales, morales y físicas de los jóvenes; orientándolos hacia el dominio de la técnica y el debido aprovechamiento de la riqueza nacional. Asimismo, fomenta la educación cívica de la juventud, para estimular el amor a la Patria y a sus tradiciones heroicas.

10.—La composición étnica de México exige el mejoramiento integral de los grupos indígenas, la elevación de su nivel de vida constituye la aspiración suprema del Partido, con la decisión de sumarlos como factor económico y social a la evolución del país en todos sus órdenes.

11.—El Partido proclama que la base esencial de toda organización política y de cualquier administración pública la constituye la moralidad de los habitantes y de los funcionarios del país. Se esforzará, consecuentemente, en realizar una acción depuradora constante y benéfica para el buen gobierno de la República.

12.—El Partido considera indispensable la educación cívica del pueblo en general y la presentación política de los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos en una democracia auténtica. Aspira, por tanto, establecer mediante una campaña permanente los métodos adecuados para realizar la vida pública de México dentro de una función política consciente y responsable.

13.—El Partido sostiene la necesidad y la obligación del Estado de intervenir en la vida económica para proteger los intereses del pueblo, sin quitar oportunidad a la iniciativa privada para que ésta se desarrolle dentro del marco de la ley y de la moral pública; el Partido combatirá todos los privilegios, abusos y servidumbres que afecten al bienestar del pueblo.

14.—La liberación económica de México y la desaparición de todo vestigio de fisonomía semi-colonial, demandan el esfuerzo de todos los mexicanos para realizar la industrialización del país y el desarrollo constante e intensivo de la producción.

15.—El Partido declara su convicción de que la convivencia internacional sólo puede fundarse, desarrollarse y perfeccionarse sobre bases de igualdad, de justicia, de respeto mutuo y de paz.

Mantiene también el derecho de las naciones para adoptar la forma de gobierno que sus propios pueblos libremente escojan y el principio fundamental de que los Estados deben desenvolverse sin presión extraña.

Condena asimismo, sin reservas, las guerras de agresión y hace suya la doctrina de que los conflictos entre los Estados pueden ser siempre dirimidos por los métodos de solución pacífica en las controversias internacionales.

f).—ESTATUTOS

Dice el capítulo Primero del nombre e integración y objeto del Partido:

1.—El P.R.I., es una asociación nacional constituida por las mayorías progresistas del país, para sostenimiento y desarrollo de las instituciones democráticas y revolucionarias mediante la función de elección de sus ciudadanos y la orientación política y social y económica del pueblo mexicano.

El lema del Partido: "Democracia y Justicia Social".

2.—El Partido está integrado por obreros, campesinos organizados, trabajadores independientes, empleados públicos y particulares, cooperativistas, artesanos, estudiantes, profesionistas, industriales, comerciantes y agricultores en pequeño; además, elementos afines con tendencia e intereses que acepten los principios de la Revolución Mexicana y cumplan con sus Estatutos.

3.—Los sindicatos y las centrales obreras, las agrupaciones campesinas populares, las organizaciones de mujeres y de jóvenes conservan su autonomía y la dirección de disciplina de sus miembros es consecuente a la realización de sus fines específicos.

Los miembros de esos sindicatos, centrales, agrupaciones y organizaciones, en lo que se refiere al ejercicio de su acción polí-

tica dependerá exclusivamente de los órganos del Partido con sujeción a sus Estatutos.

4.—El P.R.I., tiene por objeto:

a).—Alcanzar el poder político mediante el sufragio universal a fin de realizar, mantener y perfeccionar la doctrina, las leyes y las instituciones de la Revolución Mexicana.

b).—Impulsar el espíritu cívico y la educación política de sus afiliados y del pueblo mexicano en general con objeto de asegurar su participación activa, permanente y responsable en la vida democrática de la nación.

c).—La unidad de todas las clases individuales revolucionarias y progresistas para presentar en rigor, su pensamiento y la eficacia de su acción, orientarlas a satisfacer las necesidades e intereses nacionales de todos los mexicanos.

5.—El Partido actúa por medios específicos dentro del más estricto respeto a la Constitución de la República, a las instituciones nacionales y las leyes emanadas de aquélla.

6.—El Partido tiene como obligación, la de no subordinar sus actos a organizaciones internacionales, ni depender o afiliarse a ningún partido político extranjero.

Los trece siguientes capítulos se refieren sucesivamente a miembros del Partido, órgano del mismo, asamblea nacional, gran comisión, Comité Central Ejecutivo, Acción Juvenil y Femenil, Oficial Mayor, Tesorero y otras dependencias; Comité Ejecutivo Regional, Comité y Sub-Comités Municipales, elecciones internas, requisitos para funcionarios del Partido o candidatos del mismo a cargo de elección popular, patrimonio del Partido, sanciones y recompensas.

Todo lo que anteriormente hemos dejado anotado y lo que posteriormente diremos acerca del P.A.N., P.P.S., y del P.A.R.M., es fiel a los que ellos sustentan y no lo que nosotros pensamos de sus postulados, dejando hasta el final la exposición de nuestros puntos de vista y la crítica respectiva que se le hagan a los mismos.

g).—LA DEMOCRACIA Y EL P.R.I.

Para lograr una mejor comprensión y significado, la representación en toda democracia: 1.—recibe su poder del pueblo ;2o. los representantes son del pueblo, por lo que se dice los congresos son la representación nacional; 3o. los representantes tienen libertad.

Desde los tiempos de Aristóteles, la democracia busca afanosamente las instituciones o medios apropiados para desenvolverse en plenitud y a la vez garantizar las libertades de los hom-

bres, los organismos que la democracia necesita para tales fines son:

a).—Organos que hagan leyes generales, que son aplicables bien al conjunto de los ciudadanos a las agrupaciones de estos que poseen interes bien definidos y distintos de los de aquel conjunto.

b).—Organismo cuya misión consiste en llevar a cabo los objetivos de las reglas establecidas, esto es, ejecutar los imperativos legales que moldean los cartabones de la vida política; y

c).—Además órganos que regulan las disputas entre los diversos poderes, así como los de los ciudadanos entre sí.

El Partido Revolucionario Institucional actuante dentro de una democracia capitalista, sólo cumple con su finalidad y objetivos en la medida que se lo permiten los intereses que lo rodean y lo presionan.

Nuestro sistema, por mucho que trate de ser justo, no puede escapar al hecho, de que en una democracia capitalista como es la nuestra, sea la doctrina legal la tuteladora de los intereses del capital, tal y como sucede en los países del occidente a excepción de Cuba y la República de Chile.

Así, todos los intereses que rodean al Partido, directa o indirectamente, restringen la actividad del Partido, lo que redundan en perjuicio de las mayorías, que son su finalidad.

h).—LA JUSTICIA SOCIAL Y EL P.R.I.

La justicia social junto con la democracia son los principios fundamentales que el P.R.I., tiene como base.

Por medio de los postulados de la justicia social trata de luchar en contra de las fuerzas económicas, estos postulados son:

1.—La sociedad tiene el deber de crear las condiciones que permitan a cada hombre alzar en la vida social una posición que sea compatible con la dignidad humana.

2.—La convicción de que la sociedad está obligada a asegurar a los hombres una existencia digna, ha hecho surgir la idea de la **SEGURIDAD SOCIAL** que cada día toma mayor incremento.

En lo que cabe al cumplimiento de la justicia social por el P.R.I., se establece, que el Partido vuelto gobierno, debe proyectar sobre el pueblo la positividad de sus principios.

Por consiguiente, en nuestro medio, debemos ver en todos los actos de los gobernantes que se dirijan en provecho de la colectividad, el fiel cumplimiento de las promesas de justicia social hechas por el Partido.

Lo que se llama obra social del gobierno no es otra cosa que el desarrollo de los principios fundamentales que corresponden al Partido que se encuentra en el Poder.

El principal obstáculo de la justicia social viene a ser el régimen económico dominante, así consideramos que el Partido cumple con las promesas de justicia social, en la medida en que puede alejarse de los intereses que lo frenan y presionan.

i).—PRINCIPIOS

DEFINICION DEL PARTIDO.—El P.R.], es un organismo político que sustenta los principios de la Revolución Mexicana. Su principal objetivo es conquistar y mantener el poder público mediante el sufragio y a través de la acción permanente en la lucha por el perfeccionamiento democrático y la justicia social, a fin de conservar la estabilidad política y acelerar el desarrollo económico y social que demanda la nación.

Para llevar adelante sus propósitos el partido se apoya en las organizaciones de campesinos, obreros, servidores del estado, técnicos, profesionales, artistas e intelectuales, comerciantes, industriales, agricultores y ganaderos en pequeño, trabajadores no asalariados, mujeres y jóvenes revolucionarios, núcleos sociales que constituyen la mayor fuerza productora de la riqueza nacional.

Los miembros del partido, agrupados en sectores Agrario, obrero y popular, se encuentran firmemente unidos en acatamiento a sus principios que deben interpretarse y aplicarse siempre en forma dinámica revolucionaria.

Por otra parte, el partido reconoce que las fuerzas armadas surgidas del propio pueblo, autor de la Revolución Mexicana, comprenden que su más alta misión consiste en garantizar la integridad y la independencia de la patria, el imperio de la Constitución y la paz interior.

LA CONSTITUCION COMO BANDERA.—El Partido declara que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de ser el documento jurídico fundamental de la nación, constituye el programa básico de los gobiernos revolucionarios porque plasma los ideales del pueblo y encauza la transformación social del país la cual se logrará con mayor serenidad, menores tropiezos y sacrificios, mediante su cabal cumplimiento.

Además exigirá que la Constitución sea respetada y cumplida porque significa la expresión jurídica, política y social más completa de nuestro ser nacional y estructura el sistema de gobierno surgido de la realidad de nuestro pueblo. Al propio tiempo, lucha enérgicamente contra toda tendencia que pretenda

desvirtuar la naturaleza y los fines democráticos del Estado Mexicano.

Como fiel intérprete de los intereses y aspiraciones del pueblo, reafirma su inquebrantable propósito de defender la vigencia del orden constitucional.

METAS FUNDAMENTALES.—El Partido lucha por la soberanía e integridad territorial de la República; por el sometimiento de gobernantes y gobernados, el imperio de la Constitución, por la preservación de las libertades de pensar y de crear, de expresión, de imprenta, de trabajo y de las garantías individuales del hombre y del ciudadano, por la efectividad y desarrollo de las garantías sociales; por el derecho del pueblo a la educación y a la cultura; porque el interés colectivo prevalezca siempre sobre el interés individual; por crear las condiciones propicias para que los campesinos, los obreros, el sector y el pueblo en general disfruten de una vida justa; por un desarrollo económico acelerado mediante la planeación económica y social; por el perfeccionamiento de la democracia; por el establecimiento de un orden internacional basado en los principios de autodeterminación, no intervención, igualdad jurídica de las naciones, y paz cimentada en la justicia, la observancia de los compromisos internacionales legal y libremente contraídos y la convivencia pacífica entre todos los países, independientemente de su régimen social y político.

FEDERACION, ESTADOS Y MUNICIPIOS.—En el orden federal el Partido considera que los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial deben prestar la colaboración necesaria para realizar sus respectivas atribuciones en beneficio de la colectividad.

Sostiene, asimismo, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía de los municipios, auspiciando la más amplia capacidad económica de unas y otras para el mejor desempeño de sus funciones, seguro como está de que en sus respectivas jurisdicciones, constituyen formas eficaces de unidad nacional, división del trabajo y cooperación en la tarea común de servir a la Patria.

SEGURIDAD SOCIAL.—La seguridad social es una de las bases indispensables para alcanzar la justicia social. Contribuye a reparar daños ocasionados por contingencias, que sería difícil afrontar con los propios recursos de los interesados.

La seguridad social expresa legítima aspiración del pueblo, garantizar la diaria existencia de los trabajadores, sus salarios, su capacidad productiva, la tranquilidad y el bienestar de su familia y el mejoramiento de la vida en el hogar.

Debe tender, cada día más, a servir en mayor número a grupos de población y a proporcionar mayor número de servicios que cubran todos los aspectos de la inseguridad social.

El Partido se esforzará porque el régimen de seguridad social se extienda a los campesinos y a otros grupos sociales de bajos ingresos, de tal suerte que su acción beneficie a la mayoría de la población, mejore las prestaciones en forma progresiva y amplíe la capacidad y eficiencia de los nuevos servicios.

Consecuencia benéfica de la seguridad social es el ejercicio profesional de la medicina al servicio de la colectividad.

MORAL PUBLICA.—El Partido proclama que la observancia de la moral pública es condición indispensable para el buen funcionamiento de nuestro régimen político y superación nuestra. Por tanto condena enérgicamente a cualquier persona que en ejercicio de una función pública o en el manejo de los recursos del pueblo, se aprovecha para obtener lucro indebido o enriquecimiento ilegítimo.

REFORMA AGRARIA.—Defender la reforma agraria como base fundamental del progreso de México, de la dignidad popular y de la emancipación de los campesinos.

Cuando las concesiones ganaderas no mejoren su ganado ni empleen técnicas modernas en la explotación intensiva, ni mejoren sus instalaciones y sólo realicen explotaciones precarias de las concesiones otorgadas, éstas no se justifican, ni siquiera desde el punto de vista económico.

Por tales razones, el Partido sostiene que no deben otorgarse nuevas concesiones generales y que deben cancelarse las que violen la ley o no cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

La existencia del minifundio es contraria a la economía del país y la justicia social, por lo que debe preocuparse por su reagrupamiento a fin de constituir sólidas unidades económicas. El ejido constituye un elemento básico de la democracia mexicana, por lo que hay que vigorizar su régimen interno y respetar, de modo invariable, el derecho de autodeterminación de los campesinos, expresado al través de su autoridad suprema, que es la Asamblea General, el Partido sostiene la no reelección de las autoridades ejidales.

El Partido considera indispensable la planificación integral del ejido institución cuyas raíces se adentran en la historia mexicana, para que sean aprovechados todos los recursos en beneficio del país, directo y exclusivo de los campesinos organizándolos como unidad económico-agrícola, ganadera, forestal, industrial, mixta o cualesquier otra; adoptándose las reformas con-

venientes de asociación y el sistema de trabajo colectivo donde resulte técnicamente aconsejable para el mayor aprovechamiento de sus recursos.

Se pronuncia en favor de que la agricultura sea planificada en escala regional y nacional, de que se reúnan en un ordenamiento todas las disposiciones legales relativas a los ejidos y de que las actividades del Estado dedicadas a promover el desarrollo económico de aquellas que se realicen en forma coordinada por las dependencias que intervengan.

Deben realizarse las reformas legales necesarias para actualizar convenientemente la legislación agraria, abrogando cualquier disposición que propicie la formación y la existencia de latifundios.

La conservación de los bosques y demás recursos naturales de la nación deben ser tarea indeclinable de todos los mexicanos como propietarios de tales bienes. Su destrucción afecta principalmente a la clase campesina y a toda la población.

En tal virtud, los miembros del Partido deben actuar en campaña permanente, para preservar las riquezas nacionales de la explotación indebida, inculcando entre todos los habitantes del país, el derecho y la obligación de intervenir en su acrecentamiento y protección.

COMUNIDADES INDIGENAS.—Las comunidades indígenas deben ser objeto especial para contribuir a que superen las barreras lingüísticas, culturales, económicas y sociales que las mantienen rezagadas en la evolución del país.

Para superar esas barreras, el Partido pugna por que se intensifique la acción gubernamental a fin de unir los grupos indígenas económica y socialmente con el resto del país, mediante vías de comunicación que rompan con el aislamiento geográfico, crédito que propicie el desarrollo económico y cree bases de honradez y confianza entre las instituciones bancarias.

El Partido auspicia, igualmente, toda labor educativa que sea puramente escolar y además que tienda hacia la educación higiénica, la enseñanza del empleo de las técnicas modernas en la agricultura, la organización de grupos con fines económicos o recreativo y la difusión constante de los principios constitucionales que rigen la vida mexicana.

El Partido pugna porque no se trate a los indígenas con injusticia y deshonestidad y trata para evitar que sean víctimas de explotaciones o engaños que motiven su desconfianza y retraimiento hacia el resto de nuestra población y de que las autoridades respeten sus derechos y les otorguen las garantías respectivas.

REFORMA OBRERA.—Dentro del concepto de justicia social formulado por la Revolución Mexicana y expresado en nuestra Carta Magna, el mejoramiento económico y social de los obreros es meta permanente del Partido, el que, en términos de la más absoluta identidad revolucionaria reitera su propósito de luchar con ellos vigorizando la posición que ocupan en la población, por ende, en el desarrollo económico del país en el que deben participar con plena conciencia de clase y como fuerza impulsadora de la Revolución Mexicana. El Partido recoge la aspiración del movimiento obrero nacional para que sea revisada la actual Legislación del Trabajo, con el propósito de ajustarla a las nuevas condiciones que ha creado el desarrollo económico del país, ampliando su sentido proteccionista que tanto para los trabajadores como para su ejercicio exige la clase trabajadora de la Revolución Mexicana en su favor.

PARTICIPACION DE LA MUJER.—El Partido considera que la participación de la mujer en la vida política nacional constituye eficazmente al perfeccionamiento de nuestra democracia, porque elevan la moral pública y ennoblece el contenido y el tema de la lucha cívica, que en edad ciudadana la mujer duplica el número de electores y amplía la intervención popular en el gobierno del país.

El Partido estimula la situación de la mujer como rectora moral de la familia mexicana y como conducta de inapreciable valor para vincular hondamente a la niñez y a la juventud con las tradiciones revolucionarias de la patria, aquellas que hacen del mexicano un ser libre.

En consecuencia, se esfuerza por la participación de la mujer, junto con el hombre, en todas las actividades de preparación política.

POLITICA INTERNACIONAL.—La convivencia internacional sólo se puede fundar y perfeccionar sobre las bases de igualdad, justicia y respeto mutuo.

Condena las guerras de agresión, el empleo de armas atómicas, la utilización de un país para provocar y hostilizar a otro y el uso de territorios ajenos para instalar bases militares.

Considera que cada pueblo tiene el derecho inalienable de darse el régimen interno que convenga a sus intereses y de modificar libremente los conflictos entre los Estados, deben resolverse en forma pacífica por medio de los organismos mundiales o regionales que existan para el caso.

Sostiene el derecho de los Estados a la explotación de todos los bienes, espacios, mares y plataformas continentales, hasta donde su soberanía se extienda.

Declara, finalmente, que la política exterior mexicana es el resultado de la evolución histórica de nuestro pueblo y que la aplicación de sus principios ha formado una nación conciente de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

Análisis Partidista.—Si se compara la actualidad del país con épocas pasadas de singular postración y si se analiza su progreso sobre el oscuro fondo de factores de toda índole que conspiraban contra él, se advierte que nuestro país posee ya el impulso característico de los pueblos que gobiernan su destino. Sin embargo, la tarea no está concluida, primero, por que el programa de la Revolución rebasa las metas logradas y fue concebido para cubrir un largo tramo de la Historia de México; segundo, porque la solución de los problemas engendra nuevos problemas, hoy día confrontamos aquellos que son remanentes de superación social que nos dejó el pasado y los que son característicos del progreso mismo, el Partido manifiesta su afán inquebrantable de seguir luchando por la liquidación de toda injusticia; porque el ideario de la Revolución se siga cumpliendo leal y eficazmente, y porque se resuelvan con acierto los nuevos problemas que salen al encuentro del pueblo de México, con fe profunda en que la absoluta mayoría de los mexicanos está convencida de que la Revolución Mexicana es el cambio para perdurar libre, digna y fecundamente como nación.

Consecuentemente con los principios apuntados, el Partido lucha por vigorizar y perfeccionar nuestras instituciones revolucionarias, cuyo fin último es servir y propender al hombre dentro del sistema republicano, democrático, representativo y federal, que establece nuestra Carta Magna. Propicia, al mismo tiempo, la estabilidad política y el mejoramiento cívico con el más amplio sentido humanista, a base de combinar la justicia con la libertad y la libertad con el orden, de tal suerte que prevalezca siempre el interés social sobre los intereses personales o de grupo.

Se empeña por realizar las tareas políticas y sociales que le competen con el espíritu justiciero de la Revolución por guía, el marco de la Constitución por norma, el acelerado desarrollo del país como objetivo y la justicia social como meta de unidad indisoluble entre pueblo y gobierno.

CAPITULO VII

PARTIDO ACCION NACIONAL

Por razones de importancia dentro del ambiente político nacional, expondremos ahora la doctrina política, así como sus finalidades del Partido Acción Nacional.

El Partido Acción Nacional concibe la política no como oportunidad de dominio sobre los demás, sino como capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad y corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que permita, en las circunstancias históricas concretas, la conservación y el incremento del Bien Común, entendido como oportunidad personal, justa y real de acceso a los bienes humanos, sino también como el conjunto de valores morales, culturales y materiales que han de conseguir mediante la ayuda recíproca de los hombres, y que constituyen instrumentos necesarios para el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de ellos en la convivencia.

El Estado, como sociedad política, requiere de un gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad. Requiere también del recto ejercicio de la autoridad, que no es el mero domicilio de un hombre o de un grupo, sino tiene por fin la realización del bien común que simultáneamente implica la justicia y seguridad, y la defensa, respeto y protección de la persona y del bien colectivo. Por tanto, el Estado no debe desconocer los derechos esenciales de la persona y de las comunidades intermedias, ni erigir las decisiones del poder como única fuente del derecho o en definición arbitraria del bien común ya que estas actitudes son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes de la comunidad.

El Congreso debe asumir plena y responsablemente su categoría del Poder, con el ejercicio total de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y al Senado atribuye la Constitución, no sólo para legislar sino para contribuir a la correcta orientación política de la administración y ejercer el control de ésta por las vías del presupuesto de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidad por el manejo de los recursos públicos. El Senado debe ejercer res-

ponsablemente las facultades que la Constitución le confiere especialmente respecto de la política internacional sin abdicar en el Ejecutivo su deber de orientarla.

La supremacía que de hecho ejerce en México el Ejecutivo Federal sobre los demás poderes federales y Estatales, resta a todos dignidad y eficiencia y rompe el fundamento de un programa de gobierno para el bien de la colectividad que no debe fincarse en el predominio que se mantiene en favor del Presidente de la República, sino en el recto ejercicio de las funciones de cada uno de los poderes, con el mutuo respeto que tienen obligación de guardarse.

Tal es la opinión que tiene el P.A.N., respecto al ambiente político que realmente priva en nuestro país. Ahora expondremos otros puntos de vista de este Partido que tiene sobre otros aspectos de nuestra realidad.

a).—ORDEN INTERNACIONAL

La nación mexicana, dice este Partido, es una realidad viva, con tradición propia, varias veces secular y con elementos internos de unidad capaces de superar toda la división en parcialidades, clases o grupos.

Las peculiaridades propias del mexicano le permiten mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional, sobre bases de igualdad jurídica y respeto común.

No es posible el orden internacional sin la normalidad política de los Estados que se estructura sobre la vigencia real de los derechos humanos y de la justicia social, ésta relación esencial entre la normalidad política interna y un orden internacional eficaz hace necesario proclamar normas y organizar instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y políticos y sancionen su violación.

La legítima afirmación y defensa del carácter de las peculiaridades nacionales, el ejercicio legítimo de la soberanía, no implica para los miembros de la comunidad la exención del deber de cooperar al bien de la misma, mediante la formación de organizaciones supranacionales en diversos niveles y en distintas funciones.

Ningún gobierno, ningún Estado o grupo de Estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar suversiones, para justificar la violación de derechos humanos en contra de sus propios pueblos y para cometer injusticias, mediante el abuso de suprapotencia militar o económica, en contra de otro Estado o de la humanidad entera.

La política internacional para la asistencia humana, debe basarse en la promoción y estímulo de las energías de cada país, con la adecuación de la política de desarrollo a las características propias de cada comunidad con respeto a la moral y con garantía a los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.

La política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y de la paz verdadera, rechazar cualquier falso pacifismo y cualquier simulación de democracia y ayudar a la organización y fortalecimiento de instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacionales y que conduzcan al desarme y a la prohibición eficazmente controlada de las armas nucleares con la necesaria y consiguiente aplicación pacífica para bien de la humanidad y los enormes recursos que hoy se destinan a fines bélicos.

b).—OPINION DEL P.A.N. SOBRE LOS PARTIDOS POLITICOS

El pluralismo político es decir, la diversidad de convicciones, tendencias e intereses políticos, impone la necesidad de la discusión entre los diversos grupos políticos y entre ellos el gobierno.

El ejercicio adecuado de los derechos políticos y la unidad que requiere la buena marcha de un régimen democrático, debe conciliarse con la pluralidad de los grupos políticos existentes en una sociedad; la expresión de la diversidad de estos grupos debe realizarse en las democracias mediante la formación y la actuación permanente de los partidos fundamentales de la vida política y social, las doctrinas que conciben el Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás, y que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases.

Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder, lo cual presupone la existencia de probabilidades objetivas legales y prácticas debidamente garantizadas de cumplir tales fines.

Para el P.A.N., resulta inadmisibile la existencia de un partido oficial que mediante privilegios y con características inequívocas de dependencia administrativa, se mantiene en México para asegurar la continuidad de un grupo en el poder, con el pretexto de la estabilidad política de la impreparación y subdesarrollo político del pueblo y de la necesidad de una eficacia gubernativa de la que el régimen pretende tener el monopolio.

Sin embargo, Acción Nacional se organizó como partido político permanente con la finalidad única que quebrante el monopolio del poder, disposición del pueblo mexicano, un instrumen-

to idóneo para presentar, dentro del proceso democrático, programa de gobierno y personas capaces de cumplirlos, distintos de los que autocráticamente impone el grupo en el poder.

c).—OPINION DEL P.A.N. SOBRE EL TRABAJO

El derecho al trabajo es prerrogativa porque en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por el gobierno, a la imposición de criterios ideológicos y políticos.

Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución justa que permita al trabajador mantener decorosamente una familia, con posibilidades reales de mejoramiento. Es obligación de la comunidad —Estado y particulares— promover la creación de fuentes de trabajo para hacer posible, en la realidad, el ejercicio del derecho y el cumplimiento de la obligación de trabajar.

Es antidemocrática y desvirtúa la naturaleza del sindicato la utilización del movimiento sindical y de los recursos y sanciones sindicales, para imponer la filiación individual y colectiva de los trabajadores a un partido político.

d).—OPINION DEL P.A.N. SOBRE LA ECONOMIA

Para la existencia de un orden económico justo, es condición necesaria, pero no suficiente, la libertad de competencia en la actividad de los trabajadores particulares, limitada de acuerdo con el bien común.

El apoyo de la doctrina panista a la propiedad privada, es evidente, es así que nos dice, que la iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social, y el Estado debe promover su más ordenado desenvolvimiento y garantizarlo. Asimismo se dice que donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de suplir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en esos casos la acción administrativa oficial resulta 'agotante y destructora'.

e).—OPINION DEL P.A.N. SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL

Este, que es un tema en donde la mayoría de los partidos coinciden, no por eso deja de ser interesante exponer lo que al respecto opina el panismo.

La miseria y la ignorancia dice: se deben al desorden moral, económico y político y sólo podrán evitarse mediante un orden justo, basado en el reconocimiento de los valores espirituales y en la realización del bien común, de acuerdo con las situaciones históricas concretas. La cooperación habitual de todos para reali-

zar el orden justo —no la de lucha de clases— es el camino adecuado para alcanzar la justicia social, fuerza moral básica de la que dependen todos los bienes de las personas y de la sociedad.

La justicia social se realiza mediante el ejercicio y la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas, especialmente en las relaciones de las personas y los grupos sociales, con las autoridades y los grupos sociales entre sí.

La justicia social tiene por objeto, con fundamento en la igualdad social y en la solidaridad de los hombres, promover el acceso de los mismos —particularmente los grupos más desvalidos de la sociedad, o de los que viven en zonas menos desarrolladas económicamente— a los bienes materiales o espirituales suficientes para que la comunidad viva de la manera más justa, equitativa y equilibrada que sea posible, con respeto para la libertad personal y para la dignidad humana.

Es conocido que el P.A.N., sostiene fundamentalmente la propiedad privada, por lo que nos dice que ésta constituye un instrumento de apoyo y garantía para la libertad de la persona y la seguridad de la familia; es por eso que debe promoverse su difusión. Además la propiedad privada, debe regularse conforme a las exigencias del bien común y de los deberes del buen uso y cooperación social que las mismas imponen.

Para este Partido las exigencias de la justicia social en México, son especialmente apremiantes respecto al sector agrícola, ya que el problema del campo no sólo es primordial en nuestra economía, sino ante todo, es un problema de superación humana. Por lo que es necesario incrementar la productividad del trabajo y de los recursos dedicados a la actividad económica en el campo y promover no sólo las expectativas, sino la elevación real del género y nivel de vida de la población rural.

Para lograr este fin se requieren, el estímulo a la iniciativa y el respeto a la libertad de los campesinos; la seguridad de la propiedad de la tierra; la extensión al campo de los sistemas de seguridad social, además de otros muchos servicios.

Por último, la justicia social debe ser el propósito que inspire las medidas de asistencia técnica, social y económica que se convengan en favor de los países que requieren la ayuda de otros, para su mejor desarrollo, para reparar infortunios, para alcanzar dicha justicia en su vida interna.

Tales son las opiniones aceptadas y difundidas por el Partido Acción Nacional.

CAPITULO VIII

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

a).—ANTECEDENTES HISTORICOS

El Partido Popular Socialista quedó constituido el día 20 de junio de 1948. Sus antecedentes fueron numerosos, participaron en el seno de las organizaciones políticas avanzadas surgidas de la Revolución Mexicana o en sus agrupaciones SOCIALES.—Y otros pertenecientes a las generaciones posteriores que se habían formado en la lucha en que está dividido el mundo de nuestro tiempo, al lado del pensamiento revolucionario.

Entre los principales antecedentes figuran: el Partido (Popular) Socialista del Sureste, fundado el 5 de mayo de 1916; el Partido Socialista Obrero, creado el 20 de febrero de 1917; el Partido Laborista Mexicano, organizado el primero de mayo de 1921; el Partido Socialista Fronterizo, surgido en 1924; la Confederación Revolucionaria Mexicana, establecida en 1928, que actuó como partido político; el acuerdo de diciembre de 1931 que transforma al Partido Laborista Mexicano en un Partido de Clase Obrera, según los principios del socialismo científico.

El análisis del desaparecido Lombardo Toledano sobre las tareas del movimiento obrero de México, que concluye con la consigna "El camino está a la izquierda"; presentado el 23 de junio de 1932 y el texto de su renuncia a seguir perteneciendo a la C.R.O.M. Al estudiar con atención estos antecedentes, es fácil admitir que hay una clara tendencia hacia el socialismo en todas las organizaciones obreras, y sindicales. Por que la Revolución Mexicana, cuando estalló, desde el punto de vista programático, era ya una rectificación al pensamiento liberal del siglo XIX y porque después de la Revolución Socialista de octubre, en Rusia, a pesar de los escasos medios de comunicación de que la clase obrera disponía en los países capitalistas, especialmente en América, el primer régimen socialista de la historia tuvo una indudable influencia en la clase trabajadora de México, aún considerada desde el punto de vista simplemente emotivo.

b).—EL POR QUE DE LA NECESIDAD DE ESTE NUEVO PARTIDO

La respuesta la podemos hallar en un examen de la evolución de la Revolución Mexicana iniciada en 1910, y también en el muestreo que a la preocupación del examen teórico de los problemas económicos, sociales y políticos se hicieron y sirvieron de estímulo a la clase obrera en el afán de unificarse hasta que en 1936 surgió la primera gran central sindical, la C. T.M., de acuerdo con el principio de la lucha de clases y con un programa que, independientemente de las reivindicaciones urgentes de la clase obrera, se convirtió en una fuerza trascendental en la lucha por la liberación de nuestro país, respecto del imperialismo norteamericano.

Hasta hace unos cuantos años no existían los llamados partidos políticos en México, no podemos hablar con exactitud de la existencia de partidos, sino hasta ayer mismo, porque los partidos políticos son uno de los frutos directos del establecimiento del régimen capitalista y, de una manera especial, del desarrollo del régimen industrial. Por esa causa el desenvolvimiento de los partidos políticos es mayor en los países de gran adelanto económico y particularmente industrial.

Todavía hasta 1910, nuestro país carecía aún de partidos políticos analizados desde el punto de vista formal y no podía ser de otro modo. El gobierno existente era un gobierno de tipo personalista, la dictadura de un caudillo sobre un país organizado feudalmente. Con una gran masa rural esclava y las vastas tierras poseídas por unos cuantos señores, sin industrias, con talleres primitivos, sin un proletariado con conciencia de clase, sin libertades individuales ni colectivas y con la intervención perturbadora en la vida nacional de los monopolios extranjeros.

La Revolución estalló en 1910, con el propósito de destruir el régimen imperante, tanto en sus bases políticas como económicas. Con el triunfo de la Revolución se constituyó un régimen diferente y, por lo tanto, con instituciones derivadas también de nuevo tipo.

Dicen los Popular Socialistas que el fin del Partido, es el de depurar la Revolución, contribuir a defender a México de los malos elementos, de las amenazas que sobre él se ciernen desde afuera. Trabajando todos y cada uno de los integrantes inspirados únicamente en las mejores tradiciones de la patria.

Por eso es necesario puntualizar, de una vez, qué ha de ser el Partido: habrá que inspirarse en las tradiciones de México, en la tradición de la Independencia, de la lucha contra la dictadura; tratar de contribuir a que la revolución logre su objetivo doble de destruir el pasado ignominioso y construir un México nuevo.

Si estos objetivos interesan por igual a muchos sectores del pueblo y lo mismo a las gentes de izquierda que a las del centro o a los simples liberales; lo mismo a los comunistas que a los no marxistas; lo mismo a los cristianos como a los que no lo son; lo mismo a los jóvenes que a los viejos; lo mismo a mujeres que a hombres, etc. . . . , si el objetivo es tan grande que se solicite con urgencia la atención y el esfuerzo de todos los mejores mexicanos, entonces ¿cómo debe ser este Partido Popular? No ha de ser exclusivo de algún sector de ninguna clase social, de ninguna ideología política, de ningún grupo considerado por su concepción filosófica de la vida nacional o internacional. Ha de ser un partido integrado por todos los que coincidan en los objetivos señalados por el Partido, en su finalidad histórica y que crean que la Revolución es la única fuerza capaz de salvar a México y de transformarlo en una nación moderna.

El fin del partido inmediatamente es contribuir con México a superarse, como se ha indicado antes; también a intervenir en la vida política nacional en todas sus formas y aspectos. De otro modo se negaría a sí mismo, no sería un partido político. Pero su tarea esencialmente en vista de la situación de la vida de México y de la vida internacional, la urgente, la inmediata, ha de contribuir en educar, en enseñarle al pueblo de México cuáles son los peligros que sobre él se ciernen, cuál debe ser la tarea del gobierno, cuáles son las metas de la Revolución, cuáles nuestros deberes y cuáles nuestros derechos.

Una vez examinados los antecedentes históricos del Partido Popular Socialista y la necesidad por la cual se formó dicho Partido, pasaremos al análisis del panorama internacional y su horizonte político en México.

c).—PANORAMA INTERNACIONAL

Desde el origen del Partido —como ya se dijo, en 1943—éste luchó en contra de los países imperialistas, al lado de los países socialistas y de los países coloniales, que luchaban por su independencia política y de los semi-coloniales que luchaban por su independencia económica respecto del imperialismo. Hoy esas fuerzas, la última de las cuales apenas apuntaba hace veintitres años en algunas regiones, se han presentado de un modo objetivo en la asamblea general de las Naciones Unidas que funciona hasta la fecha en la ciudad de Nueva York.

En el bloque de los países socialistas, encabezados por la Unión Soviética, en el período transcurrido desde la asamblea nacional extraordinaria del Partido Popular, que se realizó en el mes de noviembre de 1958, hasta hoy, se ha mantenido un ritmo de crecimiento de sus fuerzas productivas sin paralelo en la historia.

En el bloque de los países imperialistas, en tremendo contraste con los países socialistas, los niveles de la producción no crecen a un ritmo normal, los recesos de la economía se suceden unos a otros. Las grandes críticas sólo se aplazan por las astronómicas inversiones dedicadas a los materiales de guerra. La desocupación es un problema que no se resuelve y que crece día a día. En el régimen capitalista bajo el nivel de vida de la clase popular trabajadora. Las contradicciones entre los países imperialistas en lugar de bajar, aumenta y su terreno de dominio es cada vez menor.

Todo esto, aunado a la revolución de los países latinoamericanos en contra del yugo imperialista, nos da muestra del no lejano fin de dicho bloque. La demostración más clara la tenemos en la Revolución Cubana.

d).—HORIZONTE POLITICO EN MEXICO

Dice el P.P.S. en relación a México que "Dentro de este panorama mundial existen, como nunca, grandes posibilidades para el rápido desarrollo hacia la independencia nacional económica de los veinte pueblos hermanos de América y, por tanto, para México que ha entrado en el proceso de la industrialización con características muy propias que deben ser estudiadas en toda su significación, no sólo por los partidos políticos y las organizaciones sociales, sino por todos los mexicanos amantes del progreso y de la cabal independencia de nuestra Patria".

En un informe presentado al Comité Nacional del Partido, se analizan las características del desarrollo del capitalismo en México, el sello especial de cada una de las clases sociales y las posibilidades de impulsar y fortalecer la acción colectiva de las fuerzas democráticas y patrióticas ante objetivos concretos, para lograr la completa liberación de nuestro país respecto del imperialismo.

En este informe también se hacen notar las contradicciones entre las diferentes clases sociales de México, que es un punto decisivo para continuar la marcha hacia adelante.

Basados en todos esos hechos de carácter mundial y nacional, el XIII Consejo Nacional del Partido, aprobó una serie de modificaciones a los documentos constitucionales del Partido Popular. Dichas modificaciones son hechas a su declaración de principios, a su programa permanente y a sus Estatutos. Estos cambios obedecen también porque el Partido Popular, es una gran parte de la clase trabajadora de México, a la propia lucha del Partido, a la dinámica de las masas populares, al movimiento cada vez más resuelto en favor de la unidad de la clase obrera y la clase campesina, y al ascenso del combate por el logro de

reivindicaciones colectivas inaplazables y a la necesidad imperiosa de ampliar el régimen democrático nuestro.

El Partido Popular, al emprender los ajustes que se han propuesto, no cambia de esencia ni de objetivos. Los precisa más y actualiza el horizonte con el cual surgió a la vida política en nuestro país.

Cuando afirma que ha de trabajar por el socialismo, está diciendo lo mismo que ayer: "que llegaremos a ese sistema de la vida social mediante un proceso de fuerzas productivas de nuestro país y como resultado de la liberación de México de la presión imperialista.

e).—DECLARACION DE PRINCIPIOS

Su declaración de principio fundamental en la lucha secular del pueblo mexicano por su independencia nacional, primero por su independencia política y después por su independencia económica. La vida de México dicen, ha estado impregnada de un anhelo de justicia social. Su móvil no han sido las ideas abstractas, vacías de contenido, sino los objetivos concretos que, al elevarlas a condiciones de su existencia, convierten en realidades tangibles la libertad de las personas, los derechos democráticos y la independencia plena de la nación.

El Partido Popular Socialista declara que sólo un sistema de democracia popular puede alcanzar los objetivos de la Revolución Mexicana. Convertir en realidad los postulados sociales inscritos en la Constitución de la República y hacer avanzar a México mediante el uso cabal de su soberanía hacia un orden social sin explotadores.

La democracia del pueblo significa la exclusión del Poder Público, de los elementos ligados a las fuerzas reaccionarias, a los monopolios extranjeros y a sus agentes.

El gobierno debe integrarse con auténticos representantes de la clase obrera, —dicen los Populares Socialistas— auxiliados por los campesinos, la intelectualidad avanzada, la pequeña burguesía rural y urbana y la burguesía nacional bajo la dirección de la clase obrera.

El Partido Popular Socialista declara que una de las condiciones para lograr el logro de las aspiraciones comunes de todos los pueblos de América Latina, es su solidaridad, su ayuda mutua y el estrechamiento de sus relaciones económicas y culturales. El socialismo científico es una doctrina social y política esencialmente humanista. Su fin es la liberación del hombre en todos los aspectos de su vida: liberación de la miseria y de la igno-

rancia; pero también del conflicto secular entre los hombres mismos.

La unidad, independencia y elevación de la conciencia del movimiento obrero-mexicano, su alianza con los campesinos y demás fuerzas progresistas, y la creación de un amplio frente democrático y anti-imperialista, son obstaculizados por la división de los grupos que declaran como base de su actividad la filosofía del materialismo dialéctico. Por tanto, el Partido Popular Socialista dice que se esforzará por la unidad de estos partidos y declarará su disposición a fundirse en un solo gran partido unido, de carácter socialista, sobre la base de un programa colectivamente discutido y aprobado, que tenga en cuenta la realidad nacional.

Con base en estos principios, el Partido Popular Socialista formulará el programa general y sus demandas inmediatas; organizará su actividad permanente y estudiará cada problema para proponer su solución adecuada, convencido de que el desarrollo de México, impulsado vigorosa y hábilmente por la clase obrera y su partido, llevará a su pueblo a niveles de vida cada vez más elevados y juntos, hasta que logre su liberación definitiva.

f).—PROGRAMA

POLITICA INTERNACIONAL.—El Partido Popular Socialista luchará por los siguientes objetivos:

1.—El aseguramiento de la paz entre todos los países del mundo, contribuirá a que el gobierno se pronuncie en las Asambleas Internacionales por el desarme gradual de las potencias, hasta lograr el desarme general y absoluto.

2.—La prohibición absoluta de armas atómicas.

3.—La oposición terminante del envío de mexicanos a combatir fuera de territorio.

4.—La solución pacífica de los conflictos internacionales.

5.—Que las Naciones Unidas se conviertan en una organización fuera de los intereses de unos cuantos países, y que posea una estructura que refleje iguales intereses para todos los pueblos.

6.—El reingreso de China en las Naciones Unidas Conquista recientemente lograda gracias al Vo. Bo. de los Estados Unidos de Norteamérica.

7.—El rechazo de propocisiones hechas a nuestro país de bloques para poner en peligro la paz, la democracia o la independencia de la nación mexicana.

8.—El establecimiento de relaciones diplomáticas y culturales con todos los países del mundo sin excepción.

9.—La extensión de relaciones comerciales para intensificar el comercio exterior.

10.—La revisión completa del sistema interamericano y de su instrumento político O.E.A., con el fin de que deje de ser una asociación para beneficio principal de los intereses del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

11.—El apoyo a la Carta de la Habana, que encierra las aspiraciones y los derechos de los pueblos latinoamericanos en su lucha por su emancipación respecto del imperialismo.

BASES DE LA ECONOMIA NACIONAL.—La política del Estado debe de inspirarse en los siguientes principios:

La producción económica no es un fin en sí misma, sino un medio para lograr dos objetivos: a).—La elevación constante del nivel de vida del pueblo; y b).—La independencia económica de México respecto del imperialismo.

La producción económica estará regida y basada en los principios económicos marxistas, es decir, una economía de tipo de intervención por el Estado. El Estado debe nacionalizar todas las ramas de la industria básica y prohibir la participación en ellas de los particulares, mexicanos y extranjeros.

También debe nacionalizar los servicios públicos.

El programa permanente del Partido Popular Socialista consiste en la elevación sistemática del nivel de vida de las mayoría, en la ampliación del régimen democrático, el desarrollo económico independiente de la nación, el aumento de su prestigio en el escenario del mundo que han de llevar al pueblo, bajo su dirección, a nuevas y altas etapas de la justicia y de la cultura.

CAPITULO IX

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana nació con el fin de agrupar en un solo grupo político a todos aquellos que verdaderamente lucharon en los campos de batalla en tiempo de la Revolución Mexicana, hasta que el Presidente Adolfo Ruíz Cortines le concedió el registro, antes sólo el Partido Revolucionario Institucional decía que era el verdadero revolucionario; pero no fue hasta que un grupo de revolucionarios se dió cuenta de la corrupción que existía en el P.R.I., cuando éstos verdaderamente vieron que la auténtica revolución y los fines por los que se había luchado se encontraban prostituidos!

Un partido político no debe nacer del poder público como instrumento de este mismo poder, pues esto es la negación más rotunda de la esencia de lo que debe ser un partido político. Un partido político debe nacer, en cambio, para la conquista del poder, "así nació el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, para la conquista del poder público, más aún, para el rescate de los ideales que al pueblo de México le habían sido conculcados. Es esta la gran diferencia y es esta la gran explicación del porqué el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana después de años de lucha y "sacrificio" se encuentra todavía en plena etapa de conquista; dicen los partidarios del P.A.R.M., que el Partido poco a poco se transformó porque en la actualidad ya no es un grupo cerrado de hombres de la Revolución Mexicana que él encarna, llama con sus brazos generosos a todos los mexicanos, sin distinción de edades, de credos, a que se afilien a sus filas diciendo que el único requisito es sentir y palpar el ideal de la Revolución Mexicana.

a).—IDEOLOGIA

El partido declara como base de su ideología los postulados de la Revolución Mexicana, aglutinados en la Constitución de la República y se avocará al estudio y planteamiento de las resoluciones procedentes a los problemas nacionales, orientando de manera expresa y terminante, todo vínculo y nexo de relación

con teorías ajenas a la idiosincracia de los mexicanos o cualquier dependencia o sujeción a fuerzas políticas, poderes, instituciones, organismos o doctrinas extranjeras.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, declara, asimismo, como base de su ideología y de sus promociones siempre al servicio del pueblo mexicano, la de contribuir con la mayor eficacia, colectiva e individualmente, por medio de cada uno de sus organismos y de sus miembros, el reencauzamiento revolucionario del pensar y de las actividades nacionales.

El Partido declara, como base fundamental de la existencia positiva del pueblo mexicano, constituido como nación independiente, libre y soberana, la de la propiedad privada y de la posesión efectiva del territorio nacional, en poder real y verdadero, precisamente de los ciudadanos mexicanos; entendiéndose además el ejercicio de las prácticas democráticas, entre ellas, la EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO y de los derechos políticos como correlativos del régimen de la propiedad del suelo patrio que, entre nosotros, conforme al artículo 27 Constitucional, sólo puede asumir dos formas legítimas: la de las comunidades agrarias y la de la pequeña propiedad agrícola en explotación.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, declara como norma esencial, la de la estricta observancia de parte de los gobiernos locales y nacionales, de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley Suprema, respetando en lo absoluto la estructura constitucional para mantener siempre activo el funcionamiento de los tres órdenes de poderes; de los municipios como base, de los Estados y de la Federación, coordinando su ejercicio en forma ascendente, con la determinación concreta de las zonas de tributación y la separación precisa de las rentas públicas respectivas, a efecto de que no pueda ejercerse coacción alguna entre sí, de ninguno de esos poderes y ejecutando con rectitud las formas de la vida nacional, a las de gobierno de la verdadera República Representativa, Democrática y Federal.

b).—DENOMINACION Y FINES DEL PARTIDO

Art. 1.—Se constituye una organización política bajo la denominación de Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, que tiene por objeto trabajar por el engrandecimiento de la nación mexicana, al fortalecimiento de sus instituciones democráticas, fincadas en los principios establecidos en la Constitución Federal de la República y por un positivo equilibrio de los diversos sectores que integran la sociedad.

Art. 2o.—El lema del Partido es: JUSTICIA PARA GOBERNAR Y HONRADEZ PARA ADMINISTRAR.

Art. 3o.—El Partido está integrado por hombres de la Revolución y por hijos de los mismos, campesinos, obreros, empleados públicos y particulares, artesanos, estudiantes profesionales, militares, industriales, comerciantes, agricultores, etc., así como por todos los elementos afines en intereses políticos, económicos y sociales a la Revolución Mexicana.

c).—BREVE HISTORIA DEL PARTIDO

En un principio este Partido se llamó Asociación Política y Social Revolucionaria "Hombres de la Revolución", que agrupaba a todos aquellos que combatieron en la heroica lucha de la Revolución de 1910. Y a raíz de la prostitución existente dentro del Partido oficial, se unieron y constituyeron en Partido el 13 de enero de 1954 y fueron sentadas las bases del Partido el 28 de febrero de 1954 a moción del entonces Presidente don Adolfo Ruíz Cortines, uno de los principales fundadores de este Partido fue el General Juan Barragán.

CAPITULO X

PARTIDO COMUNISTA MEXICANO

Toca ahora el análisis de uno de los partidos que ha despertado más polémicas en nuestro medio político, dada su filosofía contraria a las de los otros partidos que tienen participación en la política mexicana.

Asimismo he querido exponer, de una manera breve, la situación en que se encuentra la influencia que otros grupos políticos "izquierdistas" tienen con respecto al movimiento político de México.

Partiremos desde este punto de vista de la simple exposición, en forma puramente teórica e ideal, de los principios filosóficos y métodos de lucha en que se basa este partido, para después dar nuestros puntos de vista y nuestra crítica masiva a todos los partidos de los que hemos hablado.

El Partido Comunista Mexicano ha surgido de una lucha incesante. Varios grupos políticos que empezaban a introducir las teorías marxistas-leninistas sobre la composición de las sociedades, así como la lucha que deben sostener los explotados del mundo con los explotadores. En efecto, la historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días es la historia de las luchas de clases.

De tal forma que para el marxismo siempre ha habido una lucha de clases (a excepción del comunismo primitivo). Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros oficiales, en una palabra: opresores y oprimidos se enfrentaron siempre, mantuvieron una lucha constante, veladas unas y otras franca y abierta; lucha que terminó siempre con la transformación revolucionaria de toda la sociedad o el hundimiento de las clases beligerantes.

La posición de los comunistas consiste en que "los comunistas no forman un partido aparte, opuesto a los otros partidos obreros. No tienen interés alguno que no sea los intereses

del conjunto del proletariado. No proclaman principios especiales a los que quisieran amoldar el movimiento proletario."

En lo único en que los comunistas se distinguen de los partidos proletarios es que, por una parte, en las luchas nacionales de los proletarios hacen valer y destacan los intereses comunes a todo el proletariado, independientemente de la convivencia de una sola nación; y por otra parte, en que en las diferentes etapas de desarrollo por que pasa la lucha entre el proletariado y la burguesía, representan y tienden a hacer valer siempre los intereses del movimiento en su conjunto.

El objetivo inmediato del Partido Comunista es el mismo que el de los partidos proletarios: a).—La constitución de los proletarios en clase; b).—El derrocamiento de la dominación burguesa; c).—La conquista del poder político por el proletariado.

Por otra parte, todas las tesis teóricas que fundamentan el pensar de los comunistas no se basan en ideas, principios y corrientes inventados o promulgados por determinado reformador del mundo; no, sino son la expresión emanada de las condiciones reales de una lucha de clases existentes, de un movimiento histórico que se desarrolló y está desarrollándose ante nuestra vista; por eso, tomando como ejemplo a la propiedad, sus relaciones antes existentes (de un movimiento histórico), han sufrido constantes cambios históricos, continuas transformaciones y disecciones al través del tiempo. Por ello la abolición de las relaciones de la propiedad antaño vigentes, no es una característica peculiar y exclusiva del comunismo.

El rasgo distintivo del comunismo es, entonces, la abolición de la propiedad privada en general, la abolición de la propiedad de la burguesía; pudiéndose resumir en general la teoría comunista en esta fórmula: abolición de la propiedad privada.

Este es un principio rector de la teoría marxista que ha sido mal interpretado por las críticas dolosas. Quieren dar a entender que el comunismo prohíbe la propiedad personalmente adquirida, el fruto del trabajo propio, esa propiedad que a base de trabajo forman el asiento de toda libertad, de toda actividad, de toda independencia individual. Engaño más ingenuo no se puede dar. La supresión que el Partido persigue es la del capitalista que ocupa, no sólo una posición personal, sino también una posición social.

Otro principio comunista —también mal interpretado— es la extinción de la familia burguesa, puesto que las mejores frases en que actualmente descansa, son el capital y el lucro privado. Por eso, lo único que se trata de borrar es la explotación de los hijos por sus padres, de los menores por los mayores.

Por todo esto, el Partido Comunista Mexicano tiene como postulados programáticos finales, la conquista del poder político por el proletariado, la construcción del socialismo y del comunismo.

Sus objetivos inmediatos son las conquistas de la plena independencia económica y política de México, del dominio imperialista, la liquidación de los restos feudales en el campo y la democratización del régimen político. Estos objetivos corresponden a la revolución democrática de la liberación nacional que propugna, pues sólo sobre la base de una revolución de este tipo, será posible garantizar el desarrollo sano y libre de las fuerzas productivas, amplias libertades y derechos efectivos para el pueblo y un mejor nivel de vida para las masas populares.

El Partido Comunista Mexicano, consecuente con los principios del internacionalismo proletario y como parte del movimiento comunista y obrero internacional, considera su deber luchar por la unidad del gran ejército de los comunistas de todos los países, por la solidaridad de los trabajadores y pueblos del mundo entero en la lucha por la paz, la liberación nacional y el socialismo.

El principio rector de la vida interna del Partido es el principio del centralismo democrático, cuya esencia consiste en la combinación acertada de la democracia y el centro de la libre expresión de las ideas y de la disciplina férrea en el cumplimiento incondicional de las resoluciones elaboradas colectivamente.

La autoridad superior de dirección en cada organización del Partido Comunista Mexicano es la Asamblea General para las Células; el Congreso Municipal para las organizaciones enclavadas en un municipio; el Congreso Regional para los organismos enclavados en una región determinada de una ciudad o en zonas industriales o agrícolas del país, e incluso pueden comprender más de un municipio; el Congreso Estatal para las organizaciones de un Estado, y el Congreso Nacional para el Partido Comunista Mexicano.

Esto es, a groso modo, el pensamiento fundamental de este Partido, complementado con lo que anteriormente dijimos, lo que en conjunto constituye el sostenimiento de las tesis marxistas-leninistas del Partido de la clase obrera; naturalmente sujeto todo a las críticas que posteriormente haremos.

a).—OTROS GRUPOS DE IZQUIERDA

Realizar superficialmente un análisis de estos grupos no deja de ser interesante, ya que de una u otra forma han organizado movimientos de cierta importancia políticamente hablando.

Dichos grupos constituidos por un grupo de intelectuales mexicanos, al menos en su mayoría, han surgido muchas veces por la separación de las organizaciones aparentemente comunistas de nuestro país.

La cantidad de éstos es realmente astronómica puesto que, como apuntamos antes, hay tantos grupos como posiciones de los intelectuales políticos. De ahí que muchos de ellos sean análogos, pero sin llegar a unirse, o bien completamente antagónicos; pero esto estriba principalmente en las enemistades personales que existen entre fundadores de estos "partidos políticos", ya que en muchos casos, esencialmente no constituyen una causa determinante de desigualdad. Sin embargo, creemos que a pesar de que estos sectores constituidos principalmente por estudiantes, no llegarán a constituir una verdadera amenaza, a no ser que asimilen en su seno a aquellos individuos inquietos políticamente hablando, emanados de la clase obrera; para que sólo así lleguen a tener una fuerza real que los haga políticamente poderosos.

La mayoría de los integrantes de estos grupos, que como ya dijimos son estudiantes, llegan en un momento determinado, en que por su misma extracción de clase, se deforman y abandonan la lucha política radical para asimilarse a los cuadros principales dentro de las organizaciones políticas que oficialmente operan en nuestro país.

Dichos grupos constituídos por un grupo de intelectuales mexicanos, al menos en su mayoría, han surgido muchas veces por la separación de las organizaciones aparentemente comunistas de nuestro país.

La cantidad de éstos es realmente astronómica puesto que, como apuntamos antes, hay tantos grupos como posiciones de los intelectuales políticos. De ahí que muchos de ellos sean análogos, pero sin llegar a unirse, o bien completamente antagónicos; pero esto estriba principalmente en las enemistades personales que existen entre fundadores de estos "partidos políticos", ya que en muchos casos, esencialmente no constituyen una causa determinante de desigualdad. Sin embargo, creemos que a pesar de que estos sectores constituídos principalmente por estudiantes, no llegarán a constituir una verdadera amenaza, a no ser que asimilen en su seno a aquellos individuos inquietos políticamente hablando, emanados de la clase obrera; para que sólo así lleguen a tener una fuerza real que los haga políticamente poderosos.

La mayoría de los integrantes de estos grupos, que como ya dijimos son estudiantes, llegan en un momento determinado, en que por su misma extracción de clase, se deforman y abandonan la lucha política radical para asimilarse a los cuadros principales dentro de las organizaciones políticas que oficialmente operan en nuestro país.

CAPITULO XI

CRITICA A LOS PARTIDOS POLITICOS

De acuerdo al orden de estudio que hemos venido llevando, inicio la critica de los partidos políticos con el análisis del Partido Revolucionario Institucional, concluyendo con el Partido Comunista Mexicano.

a) Critica al Partido Revolucionario Institucional.

El Partido Revolucionario Institucional, producto de un movimiento revolucionario triunfante, recogió las banderas ideológicas que sustentaron los principales líderes que intervinieron en el mismo, desde Francisco I. Madero con el principio de "Sufragio Efectivo. No Reelección", hasta Plutarco Elías Calles con "Legalidad y Vida Democrática".

El General Plutarco Elías Calles buscando controlar a los diferentes grupos, que acaudillados con tropa bajo su mando hacían cruentos los cambios electorales, logró este control al través de la formación del Partido Nacional Revolucionario.

El P.R.I., consecuencia directa y depositario de la plataforma ideológica del P.N.R., ha logrado en la política mexicana a un grupo selecto llamado "familia revolucionaria", utilizando las diferentes normas jurídicas electorales para mantenerse en el poder desde el 4 de marzo de 1929 hasta la fecha. Nuestra crítica no esté orientada al mantenimiento de dicho organismo en el poder, lo que criticamos es la forma como lo han venido haciendo, mal utilizando la correspondencia que tiene con el sector gubernamental, no permitiendo un auténtico libre juego democrático dentro de sus cuadros básicos, marginando a elementos que dentro de ese partido por su militancia, preparación y honestidad se han distinguido, seleccionando en las campañas electorales como representantes a puestos de elección popular a elementos que solo tienen el respaldo de una central obrera, campesina o popular y son, por otra parte, totalmente desconocidos en el distrito electoral, municipio o entidad federativa que llegan a representar. La anterior actividad origina resentimientos en el menor de los casos y distanciamiento total en la mayoría de los elemen-

tos integrantes de los cuadros básicos de dicho partido, resultando con ello el aumento de la apatía ciudadana por la actividad electoral.

Este camino equivocado del P.R.I., que utilizando como elementos representativos de su plataforma ideológica a individuos que riñen con la misma, por la conducta personal que en la vida pública observan, ha ocasionado que en bastantes sectores de la población llamada clase media, se vote por el Partido Acción Nacional, no porque los electores simpaticen con la ideología de ese partido sino que lo hacen en contra del Partido Revolucionario Institucional, manifestando con esa actitud su inconformidad al sistema seguido en la selección de candidatos.

A pesar de las múltiples experiencias desastrosas que ha tenido el P.R.I., en los Estados de Baja California, Yucatan, Michoacán y otros, no ha modificado su sistema de selección de candidatos.

Concluyendo, podemos asegurar que la crítica mas importante (no niego que existan otras) que puede hacerse al partido en el poder, es la falta de constancia al aplicar sus normas reglamentarias y estatutarias internas, por un lado y por el otro la inobservancia de los preceptos de la Ley Federal Electoral, descuidando este poderoso Instituto Político de llenar las formalidades que en la nominación electoral de candidatos exige la Ley de la materia. En realidad el partido que venimos criticando pertenece como dice Duverger a una etapa "arcaica" de los partidos políticos, es decir de aquellos que solo sirven como medio, como trampolín a ciertos elementos para ocupar cargos públicos, personas que utilizan al partido aunque ideológicamente no comulguen con sus ideas y que una vez obtenido el poder se olvidan del organismo político que les facilitó su arribo.

La élite gobernante surgida del P.R.I., no permite la ingerencia de filosofías o ideas políticas que puedan romper el sistema de vida que se han fijado los hombres de las finanzas y de los sectores económicamente fuertes que influyen en una manera determinante en la toma de decisiones. Se quiere lograr una consolidación política que permita una estabilidad ininterrumpida, con el fin de que México se desenvuelva apresuradamente en el terreno industrial.

Considero, es esta mi opinión particular, que logrando consolidar el desarrollo económico, será necesario para evitar una confrontación armada, la auténtica apertura democrática concomitante a un invariable respeto a las normas jurídicas electorales que permitan una efectiva oposición al Partido Revolucionario Institucional.

b) Crítica al Partido Acción Nacional.

En la realidad política de nuestro país dadas las condiciones que existen en el juego democrático, el Partido Acción Nacional es el único que se proyecta como de oposición al partido en el Poder (aunque legalmente existan otros), trataré mas adelante de explicar mi aseveración.

Los puntos básicos sobre los que descansa la doctrina de Acción Nacional pertenecen a las corrientes filosóficas del jus-naturalismo y liberal individualismo, defendiendo la libertad de empresa, propugnando por el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y afirmando categóricamente la subordinación en lo político, de la actividad individual, social o del Estado a la realización del Bien Común.

Por otra parte, buscan aplicar la filosofía política para alcanzar lo que Efraín González Luna fundador de este partido, llamó: "Humanismo Político". La crítica que hacemos a este instituto político recae fundamentalmente en la incorrecta aplicación de las normas jurídicas (tanto constitucionales como electorales), por ejemplo es el único partido político que obteniendo el 2.5% de la votación total del país, ha aceptado sin protesta las decisiones político-electorales emitidas por la Comisión Federal Electoral, admitiendo que tanto el Partido Popular Socialista como el Auténtico de la Revolución Mexicana se les concedan diputaciones de partido. De igual forma violan lo preceptuado por el artículo 54 fracción III de nuestra Carta Magna, ya que no acreditan a sus diputados de partido como lo exige esta norma constitucional que en lo conducente expresa: "por riguroso orden de acuerdo con el porcentaje de sufragios que hayan logrado en relación a los demás candidatos del mismo partido en todo el país", todo lo contrario a lo preceptuado, reparten las diputaciones de partido de acuerdo a los intereses particulares del grupo que maneja ese organismo político.

Externando mi opinión personal, estimo que en la medida que continúe participando en el mayor número de cambios electorales (elecciones de Presidente de la República, Gobernadores, Senadores y Diputados Federales) ampliando la corriente filosófica que sustentan los pilares de ese partido, respetando por lo menos sus normas estatutarias para que permita el acceso a sus cuadros dirigentes a nuevos elementos que fortalezcan al instituto político propiamente dicho, habrá de robustecerse su naturaleza misma como partido de oposición y no de simple comparsa en el mecanismo electoral.

c) Crítica al Partido Popular Socialista.

El ideólogo de este partido, Vicente Lombardo Toledano, organiza a este instituto político para conciliar intereses de

acuerdo a sus ideas, por cierto heterogéneas, mezcladas fundamentalmente con el marxismo, y recurriendo a su experiencia política lanza su programa de acción en torno a estos objetivos que el considera como principales: 1) La Defensa de México en contra de los monopolios extranjeros y 2) La necesidad de promover el desarrollo económico.

Este partido podemos señalarlo como el más oportunista dentro del ámbito político mexicano, se vive proclamando la lucha de clases y consecuentemente la emancipación de la clase trabajadora explotada por los intereses capitalistas, y vemos que no mueve un dedo por la factibilidad de este hecho y que, en muchos casos, ha pugnado por medidas que en ningún modo conducen a eso.

La deformación que últimamente han sufrido sus cuadros es evidente, de tal manera que si estos habrían sostenido ciertos principios democráticos en su seno, ahora han llegado a adoptar posiciones verdaderamente dictatoriales, es decir, solo se seguían las instrucciones y los dictados del líder principal, el cual tiene carácter de cumplimiento absoluto, sin permitir en ningún caso la polémica y discusión obligada en lo que se refiere a los principios socialistas en los que dice sustentar la ideología básica este organismo político.

Mi opinión personal en relación a este partido político es en el sentido de que a pesar del deseo manifiesto de sus dirigentes de mantener su vigencia, el consensu ciudadano no simpatiza ni con su oposición ideológica, ni con la actitud de comparsa con los otros partidos resultando inútil su participación en las contiendas electorales.

d) Crítica al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Este partido cuya existencia se nos antoja efímera dada su misma constitución, puesto que no podemos concebir a un organismo político cuyos integrantes sean necesariamente veteranos del movimiento armado, como lo es el de 1910. Y aunque han admitido en su seno a elementos jóvenes —desvirtuando con ello la causa de su existencia, en cuanto a partido— inevitablemente desaparecerá. Por otra parte, la mayoría de las reformas concretas que solicita en su "Programa Mínimo Político" se han realizado, quedándole por tanto como única función de partido, me refiero a su programa de acción, la de seguir representando y reuniendo a los militares participantes en la etapa armada de nuestra Revolución, mientras éstos subsistan.

En conclusión, este partido que aparentemente ha reunido los requisitos para su constitución, como lo demuestra en su reconocimiento oficial, nosotros no podemos considerarlo como tal, dado que su afán fundamental es obtener posiciones influyentes dentro del sistema político.

e) Crítica al Partido Comunista Mexicano.

Este organismo ha tenido actuación electoral completamente nula, ninguno de sus candidatos ha obtenido las suficientes simpatías para obtener el triunfo, y si algunos, como Hernán Laborde, han llegado a ser representantes populares no lo consiguieron apoyados por este partido; el P.C.M. olvida el objeto y razón de todo partido político.

Este instituto político en la actualidad no tiene una existencia legal, ya que ésta le fue cancelada y disuelto su Comité Ejecutivo Nacional durante el régimen del Licenciado López Mateos, la causa fue la participación de sus dirigentes al lado de Demetrio Vallejo en el movimiento ferrocarrilero, la razón jurídica se fundamentó en la dependencia y sujeción que este partido tenía con el Partido Comunista Soviético y las diferentes Internacionales comunistas.

Toca ahora exponer mis diversos puntos de vista, sobre el presente trabajo de investigación, mismos que los emito en las siguientes:

CONCLUSIONES

- I.—LOS PARTIDOS POLITICOS SON REGULADORES Y EQUILIBRADORES DE LOS GRUPOS DE PRESION QUE ACTUAN DENTRO Y FUERA DE SU ORGANIZACION.
- II.—LOS PARTIDOS POLITICOS EN SU ACEPCION MODERNA, NACIERON Y SE DESARROLLARON A RAIZ DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCION FRANCESA, SURGIENDO A LA PAR DE LOS CONCEPTOS DE LIBERALISMO E INDIVIDUALISMO.
- III.—EL PARTIDO POLITICO ES AGRUPACION ORGANIZADA DE CIUDADANOS POLITICAMENTE CAPACES, QUE VOLUNTARIAMENTE PARTICIPAN FERREAMENTE DISCIPLINADOS, BAJO UNA MISMA PLATAFORMA IDEOLOGICA Y SOCIAL, BUSCANDO LA CONQUISTA Y EL MANTENIMIENTO DEL PODER AL TRAVES DEL CONTROL DE LOS CARGOS PUBLICOS PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE GOBIERNO QUE BENEFICIE LOS INTERESES COMUNES, PERSONALES O DE GRUPO.
- IV.—ES EL BIPARTIDISMO EL QUE DEBERA SER AUSPICADO Y SOSTENIDO POR EL REGIMEN DEL SUFRAGIO MAYORITARIO.
- V.—EL PARTIDO ACCION NACIONAL ES UN VERDADERO PARTIDO POLITICO DE FORMACION INSTITUCIONAL, QUE REPRESENTA GRUPOS MINORITARIOS DE TENDENCIAS CONSERVADORAS.
- VI.—EL PODER DE LOS FINANCIEROS Y EMPRESARIOS NACIONALES, EJERCIDO INDIRECTAMENTE POR SUS AGENTES Y DEFENSORES, ACTUANDO DENTRO DE LAS MISMAS FILAS DEL PARTIDO REVOLUCIO-

NARIO INSTITUCIONAL, INFLUYE EN EL MARGINA-
MIENTO DE LOS AUTENTICOS INTEGRANTES DEL
MISMO: CLASE MEDIA POPULAR, TRABAJADORES Y
CAMPEÑINOS.

VII.—SE HACE NECESARIA LA PARTICIPACION DE TODOS
LOS SECTORES SOCIALES, ECONOMICOS Y POLITI-
COS DEL PAIS, PARA QUE PREVIO ANALISIS DE LOS
CAMBIOS QUE VIENE OPERANDO EL ESTADO MEXI-
CANO, SEA POSIBLE LA REALIZACION DE LOS PRO-
GRAMAS DE TRABAJO GUBERNAMENTALES, LOGRAN-
DO ASI EL MEJORAMIENTO ECONOMICO DE LA MA-
YORIA MARGINADA, INCORPORANDOLA AL PROGRE-
SO A FIN DE EVITAR UNA NUEVA CONFRONTACION
INTERNA, VIOLENTA Y PELIGROSA QUE EXPONGA
LA ESTABILIDAD JURIDICA DE LA NACION Y DE PA-
SO A LAS ARMAS Y LA ANARQUIA REVOLUCIONARIA
QUE TODO LO DESTRUYE, EN SU AFAN DE CREAR
UN NUEVO ORDEN ESTRUCTURAL DE CONDICIONES
DE VIDA.

VIII.—LA LEY ES LA EXPRESION SOBERANA DEL PUEBLO,
MANIFESTADA POR LOS ORGANOS DEL ESTADO
CREADOS EXPROFESO, LA CUAL AL TRAVES DE SUS
PRECEPTOS JURIDICOS, CREA, ORGANIZA, TRANS-
FORMA Y MODIFICA, PROHIBIENDO Y ORDENANDO
SITUACIONES DE HECHO QUE BENEFICIEN A LOS
INTEGRANTES DE UNA SOCIEDAD DETERMINADA,
APLICADOS EN FORMA UNILATERAL, IMPERATIVA
Y COERCITIVA.

IX.—EL SUFRAGIO ES FACULTAD Y DERECHO POLITICO,
DE CARACTER SOCIAL IRRENUNCIABLE, A LA VEZ
ES OBLIGACION DEL CIUDADANO PARTICIPAR ACTI-
VA O PASIVAMENTE EN EL PROCESO ELECTORAL.

X.—LA COMISION FEDERAL ELECTORAL DEBE DE TE-
NER COMO CORRELATIVO A SU FUNCION DE INTE-
GRACION DE OTROS ORGANISMOS ELECTORALES EL
IMPERIO SUFICIENTE PARA SUSTITUIR AL PERSO-
NAL QUE LOS COMPONE, EN EL CASO QUE NO CUM-
PLAN CON SU COMETIDO.

XI.—LA IGNORANCIA DEL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS
NORMAS JURIDICAS ELECTORALES, DE PARTE DE
LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES MENORES Y DE
ALGUNOS REPRESENTANTES DE PARTIDO EN LAS

CASILLAS ELECTORALES GENERA GRAVES VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO, QUE NO SE COMETEN DE MALA FE, PERO QUE DAN LUGAR A CRITICAS INJUSTAS Y DEFORMAN EL CRITERIO Y LA CONCIENCIA CIVICA DEL PUEBLO.

XII.—QUE SE ADICIONE EL ARTICULO 15 DE LA LEY ELECTORAL FEDERAL PARA QUE DIGA: ARTICULO 15.—EN CADA UNA DE LAS CAPITALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN EL DISTRITO FEDERAL FUNCIONARA UNA COMISION LOCAL ELECTORAL, LA QUE SE RENOVARA CADA 3 AÑOS E INICIARA SUS LABORES EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A LAS ELECCIONES. A ESTE ORGANISMO CORRESPONDE DIRIGIR EL PROCESO ELECTORAL DENTRO DE SU RESPECTIVA ENTIDAD ASI COMO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO AUXILIAR INMEDIATO DE LA COMISION FEDERAL ELECTORAL.

XIII.—DE MUY POCO SIRVE AL PROGRESO CIVICO DEL PAIS, CUANDO LAS AUTORIDADES ELECTORALES EN SUS MAS ALTOS NIVELES SON PERSONAS IDONEAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, SI LOS MIEMBROS DE LAS CASILLAS NO CUMPLEN CON SUS ELEMENTALES OBLIGACIONES DE FUNCIONARIOS ELECTORALES; EMPERO ES OBLIGACION DE LOS PRIMEROS QUE LOS ULTIMOS CONOZCAN DEBIDAMENTE LA ESENCIA DE SU COMETIDO.

XIV.—LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE OTORGO LA CIUDADANIA A LOS 18 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO CIVIL, FUE MOTIVADA POR LA PARTICIPACION DE LOS MEXICANOS A MUY TEMPRANA EDAD EN LA VIDA ECONOMICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL MISMO, POR ENDE LA ACTUACION POLITICA NO ES SINO LA CULMINACION DE ESTE PROCESO.

XV.—LOS JOVENES ESTAMOS EJERCIENDO EN LOS PAISES DONDE SE HA GENERALIZADO LA ENSEÑANZA ELEMENTAL PRESION EN EL SISTEMA EDUCATIVO, OBLIGANDO A LA SOCIEDAD A REESTRUCTURARLO, PARA QUE SIRVA DE PUENTE EFICAZ ENTRE LAS EXIGENCIAS MORALES E INTELECTUALES DEL MISMO Y LAS NECESIDADES DEL MUNDO MODERNO, EXIGIENDO CON ELLO QUE LA SOCIEDAD NO SE EDIFIQUE A ESPALDAS NI EN CONTRA NUESTRA.

XVI.—LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN SER CUIDADOSOS EN LA OBSERVANCIA DE LA LEY ELECTORAL FEDERAL Y DE LAS LEYES LOCALES.

XVII.—LA SECRETARIA DE GOBERNACION, DE ACUERDO CON LOS ULTIMOS RESULTADOS COMICIALES FEDERALES, DEBE RETIRAR EL REGISTRO A AQUELLOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE NO OBTUVIERON, EN CUANTO AL NUMERO, LOS SUFRAGIOS MINIMOS PARA CONSIDERARSE COMO TALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I Y 33 FRACION II DE LA LEY ELECTORAL FEDERAL.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- Eugene Petit*.—Tratado Elemental de Derecho Romano, Traducción Francesa al castellano de José Fernández González. Editorial, México, D. F., 1966.
- Ernesto Navarro, Fidel Miro, E. López Sevilla, Gil de Terradillas J. F., José Benito Pérez, M. Torres Campaña*.—Los Partidos Políticos y la integración europea. México, D. F., Editores Mexicanos.
- Maurice Duverger*.—Los Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1965.
- Jorge Sánchez Azcona*.—Introducción a la Sociología según Max Weber. Editorial Porrúa, México, D. F., 1965.
- Jean Meynaud*.—Los Grupos de Presión. Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1969.
- Alfredo Povina*.—Estructura Sociológica de los Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires.
- Harold Bruce*.—American Parties and Politics. New York. Ed. 1966.
- Charles W. Mackenzie*.—Party Government in the Unites States of América. New York. Ed. 1966.
- Héctor Solís Quiroga*.—Los Partidos Políticos en México. 2a. Ed. México. D. F.
- Lucio Mendieta y Núñez*.—Ensayo Sobre los Partidos Políticos. México, D. F.
- Robert Michels*.—Introducción a la Sociología Política. Editorial Paidós, Buenos Aires. Ed. 1969.
- Antonio Roa Hernández*.—La Doctrina de los Partidos Políticos y el P.R.I. México, D. F.
- Biografía de un Partido al servicio de México. Ediciones del Partido (P.R.I.). México, D. F., 1960.

Vicente Fuentes Díaz.—Los Partidos Políticos en México—México, D. F., 1969.

Pablo González Casanova.—La Democracia en México.—México, D. F., 1969.

Instituto Mexicano de Estudios Políticos, A. C. "México: Realidad Política de sus Partidos".—México, 1970.

La Jornada Institucional. Ediciones del P.N.R.—México, 1933.

Lázaro Cárdenas.—Síntesis Ideológica. México, 1935.

Memoria Oficial del P.N.R. Ediciones del Partido.—México, 1943.

Daniel Moreno.—Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, México, 1970.

M. Osorio Marbán.—El Partido de la Revolución Mexicana. México, 1971.

Emilio Portes Gil.—15 Años de la Política Mexicana.—México, 1946. y Autobiografía de la Revolución Mexicana.—México, 1959.

REVISTA Y FOLLETOS

Manuel Ramírez Reyes.—El Desarrollo Histórico de los Partidos Políticos Mexicanos. Revista Impacto Núm. 712, México, D. F.

Daniel Moreno.—Conferencia dictada en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, cuyo título fue la Política y los Partidos Políticos en México. Editada en el Volumen VII, México en el Mañana, Simposium Política Mexicana. México, D. F., 1970.

Pablo González Casanova.—Revista de la U.N.A.M., Suplemento, Volumen XXI, Núm. 10.

Declaración de Principios del P.R.I., 1970.

Principios de Doctrina del P.A.N., 1966.

Plataforma Política y Social del P.A.N., 1967-1970.

Adolfo Christlieb Ibarrola.—Informe al Consejo del P.A.N.

Plataforma Política y Social del P.A.N.

Vicente Lombardo Toledano.—Un nuevo Partido para la Defensa de México y su Pueblo. Folleto I, México, D. F., 1948.

Folleto de la III Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Popular Socialista.

Documentos del Partido Popular Socialista Núm. 2 México. D. F., 1965.

DICCIONARIOS

Ramón Sopena.—Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, Ed. Ramón Sopena, Barcelona, España, 1966.

Willens Barreto.—Diccionario de Etnología y Sociología, Ed. Sao Paulo, Brasil, 1966.

LEGISLACION DE CONSULTA

Constitución Política Mexicana. Ediciones Andrade, 1970.

Ley Federal Electoral, que edita la Comisión Federal Electoral así como el instructivo para el funcionamiento de las Comisiones Locales, Comites Distritales, Casillas Electorales. Apendice de la Ley Electoral Federal. Edición Andrade, 1972.

Ley de Amparo. Ediciones Andrade, 1970.

BIBLIOTECA CENTRAL
U. N. A. M.